



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2015.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintinueve de enero del año dos mil quince, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez, D. Manuel Jesús Gamero Peso y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA.

Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez comenta:

Queríamos matizar la información que dimos en el Pleno de diciembre del 2014 sobre la dirección del Instituto de Bienestar Social, al manifestar que dicha dirección recaía en 2 políticos, pues reconocer que incurrimos en un error al utilizar un plural a referirnos a dicho tema, cuando realmente la dirección recae de un lado en un cargo político competente y por el otro lado en el técnico municipal asignado a dicho cometido. Para que quede constancia en acta.

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002460	15/12/14	Decreto de anulación de los recibos de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2014 a nombre de Don Manuel Polo Fernandez.
2014/00002461	15/12/14	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los "Trabajos de colaboración de aglomerado asfáltico" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de viario en Avenida de República Argentina" del Programa PFEA-2014.
2014/00002462	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D ^a . Remedios Blazquez Minguez.
2014/00002463	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D. Antonio Cárdenas Domínguez.
2014/00002464	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D. Juan José Caro Caro.
2014/00002465	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D ^a . Mercedes Caro Ruiz.
2014/00002466	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D ^a . Dolores Carrasco Caamaño.
2014/00002467	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D ^a . Engracia Caro Benito.
2014/00002468	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D ^a . Mercedes Marín Andua.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002469	15/12/14	Decreto de Alcaldía de resolución de cuestión incidental derivada del escrito de alegaciones presentado el 17 de noviembre de 2014, por Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura S.L, frente al Decreto de Alcaldía 1.929 / 2014, de 8 de octubre, de inicio de oficio del expediente de resolución del contrato administrativo de servicio (expediente FEDER 4.1/04 /SE-01-2012), adjudicado por Decreto de Alcaldía 2.442/2012 de 20 de diciembre, para la Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de mejora de la accesibilidad y la movilidad ►infraestructuras para transporte: Construcción pasarela peatonal sobre carretera Córdoba - Sevilla (A-431), en Palma del Río (Córdoba).
2014/00002470	15/12/14	Decreto sobre delegación en la Concejala Ana María Domínguez Godoy para la celebración de matrimonio civil
2014/00002471	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D. Federico Fuentes Rodríguez.
2014/00002472	15/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales a D ^a . Carmen García León.
2014/00002473	15/12/14	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Centro Hípico La Herradura, S.L. para Apertura de Establecimiento.
2014/00002474	15/12/14	Decreto de Remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado nº 198/2014 Negociado ES, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba.
2014/00002475	15/12/14	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 18/12/14 a las 19:00 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002476	15/12/14	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Centro Hípico La Herradura S.L. para Apertura de Establecimiento.
2014/00002477	15/12/14	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de vehículos a Don Juan Carlos Ruiz Zamora
2014/00002478	15/12/14	Decreto de concesión a D. José Luis Cumplido Leones de Autorización Temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002479	15/12/14	Decreto de concesión a D. Tanveer Ahmad de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002480	15/12/14	Decreto de concesión a Uceda Hermanos S.C. de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002481	15/12/14	Decreto de concesión a D. Pedro Manuel Vallin Moreno de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002482	15/12/14	Decreto de concesión a Hermanos Cabrera C.B. de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002483	15/12/14	Decreto de concesión a D. Tanveer Ahmad de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002484	15/12/14	Decreto de concesión a D. Francisco José García Pérez de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002485	15/12/14	Decreto de concesión a D ^a Esperanza Caro Lopera de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002486	15/12/14	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 18/12/14 a las 08:15 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002487	15/12/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Sonia Moreno Atalaya para Apertura de Establecimiento.
2014/00002488	15/12/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Alberto Palomero Fernández para Apertura de Establecimiento.
2014/00002489	15/12/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Heliodoro Sánchez Jiménez para Apertura de Establecimiento por Cambio de Titularidad.
2014/00002490	15/12/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a María Jesús Fernandez Lozano
2014/00002491	15/12/14	Decreto sobre Declaración Municipal de Ineceseridad de otorgamiento de Licencia de Parcelación Urbanística para la División de la Finca Registral 4722 y Agrupar las dos porciones a las Fincas Registrales colindantes 4723 y 4525
2014/00002492	16/12/14	Decreto autorizando ampliación de Horarios de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en las Fiestas de Navidad.-
2014/00002493	16/12/14	Decreto de aprobacion de la factura 14/045 de 03 de diciembre de 2014, de Santiago Bravo Diseñadores S.L. (C.I.F. B-14637417) adjudicatario del contrato administrativo de Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento y producción de contenidos expositivos de la Casa-Museo El Cordobés de Palma del Río (Córdoba) correspondiente a la accion 5.4 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciado por la Union Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. Expediente de contratacion FEDER 5.4/11/SU-03-2014.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002494	16/12/14	Aprobacion de la 1ª certificación de las obras de Construcción de paseo peatonal y carril-bici: tramo e instalaciones de descanso en el centro de interpretación del Río Guadalquivir, de la accion 4.1B del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciado por la Union Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. eje 5º iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano. Programa operativo Andalucía convocatoria 2011. Expediente de contratacion feder 4.1F/5B/OB-01-2014
2014/00002495	16/12/14	decreto resolviendo el procedimiento de concesion de subvención nominativa a la asociación cultura "Premiso Al-Andalus" para la XIX edición.
2014/00002496	16/12/14	DEVOLUCION CUOTAS ASOCIACION GENOVEVA, URUGUAY, 9
2014/00002497	16/12/14	Reconocimiento de Obligaciones nº 65/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00002498	16/12/14	Modificación de Crédito nº 38.- Aprobado por Decreto nº
2014/00002499	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos a Dª. Carmen García Navarro.
2014/00002500	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Dª. Carmen González López.
2014/00002501	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Dª. Isabel González Martínez.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002502	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Mercedes Izquierdo Durán.
2014/00002503	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . M ^a . del Carmen López Maraver.
2014/00002504	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Belén Tierno Fernandez.-
2014/00002505	17/12/14	Concesión Subvención a Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno
2014/00002506	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Carmen Maraver Rodríguez.
2014/00002507	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D. Juan Martínez Díaz.
2014/00002508	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . M ^a . del Carmen Ortiz Blanco.
2014/00002509	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña María Solano García.-
2014/00002510	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D. Manuel Millán Moreno.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002511	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . M ^a . Luisa Muñoz Martínez.
2014/00002512	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D. José Pérez Calero.
2014/00002513	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Purificación Peso Ruiz.
2014/00002514	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Teresa Belén Puig Espejo.
2014/00002515	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Isabel Rodríguez Aguilera.
2014/00002516	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D. Rafael Ruiz Fuentes.
2014/00002517	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Manuela Santiago Lopera.
2014/00002518	17/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D ^a . Belén Santos Caballero.
2014/00002519	17/12/14	Concesión de ayuda en especie a la Asociación Cultural Franjira



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002520	17/12/14	Decreto de otorgamiento de Licencia de Parcelación para la División de la Finca Registral 968, sita entre las calles José de Mora, Violante y Jorge y Madre Carmen, para formar dos fincas independientes.
2014/00002521	18/12/14	Modificación de Crédito nº 39.- Aprobado por Decreto nº
2014/00002522	18/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Rosario Dominguez López.-
2014/00002523	18/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don José Reyes Rivero.-
2014/00002524	18/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Encarnación Tierno Fernandez.-
2014/00002525	18/12/14	Nóminas Aepsa.- del 1 al 15 de Diciembre
2014/00002526	18/12/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 66/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00002527	18/12/14	Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos de vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D ^a . Julia Molina Cepas en calle Salvador, nº 1.
2014/00002528	18/12/14	Decreto concediendo ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos de vivienda habitual, por carecer de recursos económicos, a favor de D. Antonio Cardenas Dominguez en calle La Isla , nº 3.
2014/00002529	18/12/14	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan Delgado Valle



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002530	19/12/14	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de ayuda al alquiler para familias que han perdido sus vivienda habitual por impago de hipoteca presentada por Dña Soledad Franco Páez
2014/00002531	19/12/14	Decreto de autorización para la firma del Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas entre la Universidad de Sevilla y el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y autorización de la realización de las prácticas de la alumna que cursa master en formación y orientación para el empleo, Doña Belén Caballero Dominguez.
2014/00002532	19/12/14	Decreto de aprobación de Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y C.D. Malpica para la realización de paseos en coches de caballos en burri-tren y loterías para todos.
2014/00002533	19/12/14	Decreto aprobando pago de la cuota ordinaria anual voluntaria del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación para la defensa y fomento de la producción ecológica "Palma-ecológica".
2014/00002534	19/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Jose Gómez Bocero
2014/00002535	19/12/14	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Rosario Benavides Nieto
2014/00002536	19/12/14	Rectificación decreto 2460/2014 de 15 de diciembre, de anulación del 3º trimestre de 2014 de suministro de agua y alcantarillado a nombre de Don Manuel Polo Fernández



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002537	19/12/14	Decreto de Remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 02-04-2014 dictado en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado nº 119/2014 Negociado A, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba
2014/00002538	19/12/14	decreto solicitando concesion de ayuda al ministerio de fomento en base a la orden fom/1932/2014 de 30 de septiembre para actuaciones de conservacion o enriquecimiento del patrimonio historico español
2014/00002539	19/12/14	Decreto concediendo Licencia de Obra a D ^a . Setefilla Calzado Pérez, para calle Cuerpo de Cristo nº 26
2014/00002540	19/12/14	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D ^a . María Godoy Vera, para calle Los Olivos nº 10
2014/00002541	22/12/14	Resolución de autorización de la cesión de la <<CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL LOCAL COMPUESTO POR LOS MODULOS BG YBH DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE PALMA DLE RIO (CORDOBA)>> (Expte. BI-10/11)
2014/00002542	22/12/14	Decreto de finalización de la prestación del <<SERVICIO DE GESTION DEL PUNTO LIMPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> por parte de la empresa CHARAMUZCA MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L., (EXPTE: SE-09/12)
2014/00002543	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nº Liq.: 19997 Tax: 589/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2014/00002544	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del causante D. Antonio Moreno Espejo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002545	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del causante D. Antonio Moreno Espejo.
2014/00002546	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del causante D. Antonio Moreno Espejo.
2014/00002547	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del causante D. Antonio Moreno Espejo.
2014/00002548	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del causante D. Antonio Moreno Espejo.
2014/00002549	22/12/14	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del causante D. Antonio Moreno Espejo.
2014/00002550	22/12/14	Nº Liq.: 20005 Tax: 596/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2014/00002551	22/12/14	Nº Liq.: 20006 Tax: 597/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2014/00002552	23/12/14	DECRETO SOBRE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN ANIMADOR, A TIEMPO PARCIAL (50 POR CIENTO DE LA JORNADA), POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, PARA EL PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO EN EL FIN DE SEMANA EN EL ESPACIO JOVEN CREATIVO DE FORMACIÓN Y OCIO↓
2014/00002553	26/12/14	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. David Padilla García para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2014/00002554	26/12/14	Aprobando y autorizando la actividad el Gran Parque de la Felicidad que se desarrolla en la zona congresual de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2014/00002555	26/12/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 67/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00002556	26/12/14	Decreto de concesión a D ^a Carmen Zapata Caballero. de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002557	26/12/14	Decreto de concesión a D ^a Purificación Fernández Cabrera de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2014.
2014/00002558	26/12/14	Decreto de Autorización de caracter extraordinario para la celebración de Fiesta de Fin de año.
2014/00002559	26/12/14	Decreto de autorizacion de caracter extraordinario para la celebración de Fiesta de Fin de Año.
2014/00002560	26/12/14	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D ^a . Patricia Parras Cuesta, para calle Belén, nº 33, de Palma del Río (Córdoba)
2014/00002561	29/12/14	Modificación de Crédito nº 40.- Aprobado por Decreto nº
2014/00002562	29/12/14	Nóminas Mes Diciembre
2014/00002563	29/12/14	Nóminas Aepsa.- Oficiales Mes Diciembre
2014/00002564	30/12/14	SOLICITUD DE BAJA EN TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
2014/00002565	30/12/14	Nóminas Aepsa.- Peones Mes Diciembre
2014/00002566	30/12/14	Decreto aprobando modificación de crédito nº 41/2014 sobre el Presupuesto Municipal por Generación.-
2014/00002567	30/12/14	Decreto aprobando la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2014 para el ejercicio 2015.-
2014/00002568	30/12/14	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 68/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2014/00002569	30/12/14	Decreto de anulación de Obligaciones reconocidas expediente nº 3/2014



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000001	03/01/15	LICITACIÓN SERVICIO ATENCIÓN TEMPRANA 2015
2015/00000002	05/01/15	Decreto de Aprobación de Proyecto de Seguridad y Salud para el paso de la Cabalgata de Reyes Magos por las obras de la Avenida de Córdoba y Plaza de Andalucía.
2015/00000003	05/01/15	CONCEDIENDO BONIFICACION DEL 20 % EN LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000004	05/01/15	CONCEDIENDO BONIFICACION DEL 20% EN TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000005	05/01/15	CONCEDIENDO BONIFICACION 20% EN TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000006	05/01/15	CONCEDIENDO BONIFICACION 20% POR TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS
2015/00000007	07/01/15	SOLICITUD DE BAJA EN TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
2015/00000008	08/01/15	Decreto de Resolución de Liquidación de aprovechamientos de la vía pública con Veladores durante el año 2014.
2015/00000009	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Manuel Zamora Fuentes por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2015/00000010	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Ivan Millan Franco por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2015/00000011	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Damian Muñoz Rojo por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000012	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Marius-Cristian Birzan por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2015/00000013	08/01/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Jose Miguel Garcia Ruiz, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000014	08/01/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Virgil Comarita, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000015	08/01/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Carmen Parras Diaz, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000016	08/01/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Diego Rueda Pilar, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000017	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Nelu Troaca, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000018	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Marian Bratan, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000019	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Oscar Ignacio Morales Sanchez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000020	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a José Antonio Angulo Bueno, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000021	08/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Angel León Asenjo, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000022	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Manuel Saldaña Fernandez.-
2015/00000023	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Pedro Gomez Regal.-
2015/00000024	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don José López Rodríguez.-
2015/00000025	09/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Manuel Lopera Barazal.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000026	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Palma Carmona.-
2015/00000027	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don María Sánchez Aguilar.-
2015/00000028	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan García Gamiz.-
2015/00000029	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Morales León.-
2015/00000030	09/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Ramirez Nieto.-
2015/00000031	09/01/15	DECRETO APROBANDO LA BINIFICACION DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A DÑA. DOLORES CARRASCO CAAMAÑO.
2015/00000032	09/01/15	DECRETO APROBANDO LA BONIFICACION DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOSA D. FEDERICO FUENTES RODRIGUEZ
2015/00000033	09/01/15	DECRETO APROBANDO LA BONIFICACION DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A DÑA. CARMEN GARCIA LEON
2015/00000034	09/01/15	DECRETO APROBANDO LA BINIFICACION DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A DÑA. MERCEDES MARIN ANDUA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000035	09/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Francisco Leones Chacón.-
2015/00000036	09/01/15	DECRETO APROBANDO BONIFICACION EN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A DÑA. MERCEDES CARO RUIZ
2015/00000037	09/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña M ^a del Valle Perez Moreno.-
2015/00000038	09/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Fernandez Fuentes.-
2015/00000039	09/01/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de servicio:FEDER 5.1F/22/SE-01-2014 de contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado:C/ Muralla-C/ Virgen de las Angustias-C/e Arquito, correspondiente a la acción 5.1F del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000040	09/01/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de servicio: FEDER 3.1B/20/SE-01-2014 de contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: vestuarios del pabellón polideportivo municipal El Pandero, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00000041	09/01/15	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 1/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000042	09/01/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. - Nº Liq.: 20008 Tax: 598/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2015/00000043	09/01/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. - Nº Liq.: 20008 Tax: 598/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2015/00000044	09/01/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. - Nº Liq.: 20010 Tax: 600/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2015/00000045	09/01/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. - Nº Liq.: 20010 Tax: 600/2014 INCR.VALOR TER. 2014-1
2015/00000046	12/01/15	CONCEDIENDO BONIFICACION EN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS DE D. JUAN JOSE CARO CARO



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000047	12/01/15	Decreto de rectificación del Decreto 8/2015 de Resolución de Liquidación de aprovechamientos de la vía pública con veladores durante el año 2014.
2015/00000048	12/01/15	CONCES.USO PRIV.MODULOS BG Y BH DEL CSI - Nº Liq.: 19747 Tax: 2014 CONCESION ADM TV 2014-1
2015/00000049	12/01/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de servicio:FEDER 5.1G/23/SE-01-2014 de contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra "Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: Smartplaza de Andalucía", correspondiente a la acción 5.1G del <<Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías>>, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00000050	12/01/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D ^a Minerva Camaño Aliaga, para "Adecuación de Local a Centro de Readaptación" Ubicado/a en C/ Ruiz Muñoz, 4, de Palma del Río.
2015/00000051	12/01/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Mesón la Aldaba S.C.
2015/00000052	12/01/15	Decreto aprobando tasas de los nichos en alquiler por seis años de los que están cumplidos de junio hasta junio del 2014, y los que cumplen en enero, febrero y marzo del 2015, del Cementerio Municipal de Palma del Río.
2015/00000053	13/01/15	Decreto concediendo "Reserva Permanente de Aparcamiento", solicitada por D. Juan Carlos Dominguez Dominguez
2015/00000054	13/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Serafina Gamero Carmona



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000055	13/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Fernandez Delgado.-
2015/00000056	13/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Providencia Muñoz Parras-
2015/00000057	13/01/15	DECRETO SOBRE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (S.A.C.) DURANTE EL EJERCICIO 2015.-
2015/00000058	13/01/15	DECRETO SOBRE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A TRABAJADORES VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO 2015.-
2015/00000059	13/01/15	Liquidación por la concesión del uso privativo del pabello de albero sito en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río - Nº Liq.: 20017 Tax: 2015 CON. AUT. ADMIN 2015-1
2015/00000060	13/01/15	Decreto sobre designación representante del Ayuntamiento en la Comisión Provincial de Conciertos Educativos
2015/00000061	13/01/15	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 2/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000062	13/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Manuel López Romero-
2015/00000063	14/01/15	DECRETO SOBRE BAJA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE DÑA. MARIA DEL CARMEN GUISADO BOHORQUEZ



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000064	14/01/15	Decreto autorizando sustitución de vehículo en Licencia nº 5 de Autotaxi.
2015/00000065	14/01/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Centro Descontaminación de Vehículos Quiles S.C. para aperetura de establecimiento.
2015/00000066	14/01/15	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de APANNEDIS.
2015/00000067	14/01/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Mañez y Lozano S.L. para Apertura de Establecimiento.
2015/00000068	14/01/15	Sobre delegación en la Concejala Virginia Mercedes Carmona González para la celebración de matrimonio civil
2015/00000069	14/01/15	Nº Liq.: 20019 Tax: 1/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000070	14/01/15	Nº Liq.: 20020 Tax: 2/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000071	14/01/15	Nº Liq.: 20021 Tax: 3/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000072	14/01/15	Nº Liq.: 20022 Tax: 4/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000073	14/01/15	Nº Liq.: 20023 Tax: 5/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000074	14/01/15	Nº Liq.: 20024 Tax: 6/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000075	14/01/15	Nº Liq.: 20025 Tax: 07/01-15-1 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-1
2015/00000076	14/01/15	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados a Complementos de Productividad Global de 2015, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.
2015/00000077	15/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Carmen Zamora Gonzalez.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000078	15/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Dolores Porrás Amaya.-
2015/00000079	15/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Mercedes Caro Ruiz.-
2015/00000080	15/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Mercedes Caro Ruiz.-
2015/00000081	15/01/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Irene Flores García para Apertura de Establecimiento
2015/00000082	16/01/15	DECRETO SOBRE BAJA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D. CARMELO GARCIA DIAZ
2015/00000083	16/01/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos a ejercer por Carburantes y Lubricantes Hnos. Ruiz S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana, 1-B de esta ciudad.
2015/00000084	16/01/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de BAR con música a ejercer por Hotel Hermanos Castillo S.A. en el establecimiento situado en C/ Alamillos (Travesía), 1 de esta ciudad.
2015/00000085	16/01/15	Decreto de Resolución de expediente nº 07/2014 de Daños a Bienes Municipales (Vertido de aceite de motor en calzada de la Calle Moreno Torroba)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000086	16/01/15	Decreto de Resolución de Expediente nº 15/2014 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Jesús Pérez Aparicio, en representación del Centro IFAPA de Palma del Río
2015/00000087	16/01/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 3/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00000088	16/01/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa FEDER 5.3/10/SU-01-2014 de contratación menor de Suministro e instalación de aislamiento térmico de la fachada de la Casa Cilla, correspondiente a la acción 5.3 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2015/00000089	16/01/15	DECRETO DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS EXCEDENTES DE FONDOS DESTINADOS A COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD ASISTENCIA, AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SIN ABSENTISMO LABORAL DURANTE EL AÑO 2014.
2015/00000090	16/01/15	Decreto delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para que asista a la sesión extraordinaria por la Junta General del Consorcio
2015/00000091	16/01/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a María Hardy para Apertura de Establecimiento.
2015/00000092	16/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Ruiz Ceballos.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000093	16/01/15	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 21/01/15 a las 08:15 horas
2015/00000094	19/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Elena Peso Palma.-
2015/00000095	19/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Antonio Ríos Jiménez.-
2015/00000096	19/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Pedraza Bujalance-
2015/00000097	19/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don José Gamero Peso.-
2015/00000098	19/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Francisco Matilla Burgueño.-
2015/00000099	19/01/15	Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Francisco Domenech Carreño.-
2015/00000100	19/01/15	Diferencias Nóminas Mes Diciembre 2014
2015/00000101	19/01/15	Decreto de aprobación proyecto básico de seguridad y salud de la obra de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: Vestuarios del pabellón polideportivo municipal El Pandero↓, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000102	19/01/15	Decreto de aprobación proyecto de obra de reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: C/ Muralla-C/ Virgen de las Angustias-C/ Arquito. Acción 5.1 (F), del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013).
2015/00000103	19/01/15	Decreto de avocación de la delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para que asista a la sesión extraordinaria por la Junta General del Consorcio
2015/00000104	20/01/15	Liquidaciones Finca GUZMAN ENERGIA S.L. PLENIUM PARTNERS
2015/00000105	20/01/15	Liquidaciones Finca GUZMAN ENERGIA S.L. PLENIUM PARTNERS
2015/00000106	20/01/15	Liquidaciones Finca GUZMAN ENERGIA S.L. PLENIUM PARTNERS
2015/00000107	20/01/15	Liquidación concesión uso privativo terrenos tanatorio y crematorio ejercicio 2015 - Nº Liq.: 20033 Tax: TANATORIO CONCESION ADMTV 2015-1
2015/00000108	20/01/15	Liquidación concesión uso privativo del módulo CG del Centro de Servicios Integrados ejercicio 2015 - Nº Liq.: 20034 Tax: BI-08/12 CONCESION ADMTV 2015-1
2015/00000109	20/01/15	DECRETO DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL PREMIO DE FIDELIDAD A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO, A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE ART. 11 DEL ACUERDO GENERAL Y CONVENIO COLECTIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2015.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000110	20/01/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2015/00000111	20/01/15	Decreto de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba).
2015/00000112	20/01/15	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del solar sito en Calle Lope de Vega 27, Finca Registral Nº 9263
2015/00000113	21/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Placido Castel Vidal.-
2015/00000114	21/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Bernardino Acosta Rincon.-
2015/00000115	21/01/15	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de enero de 2015.
2015/00000116	21/01/15	Modificación de Crédito nº 1.- Aprobado por Decreto nº
2015/00000117	21/01/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Manuel Fernandez Muñoz.-
2015/00000118	21/01/15	Decreto concediendo  placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. Antonio Jesus Torres Castaño
2015/00000119	21/01/15	Decreto concediendo  placa de cochera (particular)↓, solicitada por D ^a . Carmen Serrano Romero



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000120	21/01/15	Decreto concediendo placa de cochera (particular)↓, solicitada por D ^a . María del Carmen León Zamora
2015/00000121	21/01/15	Decreto concediendo placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. Juan Bujalance Dominguez
2015/00000122	21/01/15	Decreto denegando placa de cochera (particular)↓, solicitada por D. Antonio Martín Mancilla
2015/00000123	22/01/15	Decreto concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehiculo matricula 0218-CZS", solicitada por D. Manuel García Chacón
2015/00000124	22/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Constantin Grigore, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000125	22/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a José Luís Blázquez Martínez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000126	22/01/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Eugen Severin por infraccion a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana.
2015/00000127	22/01/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a José Jiménez Flores, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00000128	22/01/15	Aprobacion de la 2ª certificación de las obras de Construcción de paseo peatonal y carril-bici: tramo e instalaciones de descanso en el centro de interpretación del río Guadalquivir, de la accion 4.1B del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciado por la Union Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. eje 5º iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano. programa operativo Andalucía convocatoria 2011. expediente de contratacion feder 4.1B/5B/OB-01-2014
2015/00000129	22/01/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana - Nº Liq.: 20043 Tax: 602/2014 INCR.VALOR TER. 2013-1
2015/00000130	22/01/15	Decreto de Propuesta de Resolución de expediente sancionador aValeriano Serrano Hulseboch, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00000131	22/01/15	Decreto de Adjudicación de la Cesión de Uso del Centro Municipal de Participación Ciudadana del Barrio de Rafael Alberti a la Asociación El Jarrillo.

TERCERO.- APROBACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SOLICITADA POR LA HERMANDAD VIRGEN DE BELÉN DE PALMA DEL RÍO

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

La Hermandad de María Santísima de la Virgen de Belén, obtuvo licencia de obras mediante decreto de la alcaldía nº 2.152/2014 y se aprobó la correspondiente liquidación en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencia urbanística para la reparación de cubierta en la Ermita de la Virgen de Belén en Cerro de Belén de esta localidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ahora solicita la bonificación del Impuesto al encontrarse la mencionada Ermita incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos, con un nivel de protección I Integral (ficha ES-15).

El artículo 8.1.5 de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras establece que gozarán de una bonificación en la cuota del 95%, las construcciones incluidas dentro del Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana en los casos que determine el Pleno Municipal y el el 95 % de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

La Hermandad Virgen de Belén va a realizar, o ha realizado obras creo que subvencionadas por la Diputación Provincial y como la ermita está dentro del catálogo de Bienes Protegidos de este municipio, pues tiene derecho a esta exención del impuesto del ICIO.

¿Alguien quiere hacer alguna pregunta o alguna aportación? Lo sometemos a votación porque en cualquier caso hay que votarlo, no es el Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), y la abstención de IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a La Hermandad de María Santísima de la Virgen de Belén, una bonificación en la liquidación practicada en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre las obras de reparación de cubierta en la Ermita de la Virgen de Belén en Cerro de Belén de esta localidad del 95% y la deducción del 95% de la tasa de la licencia urbanística de la cuota bonificada del impuesto de conformidad con los artículos 8.1.5 y 9.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras .

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

CUARTO.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, DENTRO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN "COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JOVEN" DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN 2014

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Delegada de Personal y Bienestar Social, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Como dijimos en Comisión se trata de aprobar la formulación del proyecto que aprobamos en su día aquí en el Pleno, que aprobó la Junta de Andalucía y que está actualmente en marcha. Debido a que 3 de los puestos de trabajo que venían reflejados en ese proyecto original no ha sido posible ocuparlos porque no hay personas con las características, o con los requisitos que fijaba el decreto de la Junta con esas titulaciones, ni similares, que también hemos hecho la oferta en este sentido.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Pues se trata de sustituir estos 3 puestos que son: Ingeniero en Telecomunicaciones, Técnico en Educador Social y Técnico en Bellas Artes. Sustituirlos por 11 peones de mantenimiento dentro de uno de los proyectos que enviamos, en el de Regularización de Espacios Públicos.

Esto lo traemos a Pleno porque al haberse aprobado en el Pleno el proyecto original, es preceptivo que aprobemos en Pleno esta modificación y tenemos que, en el segundo punto lo dice, solicitar a la Junta de Andalucía esta modificación y facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba los documentos que sean necesarios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto presentado por este Ayuntamiento dentro de la línea de actuación "Cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven", del programa [Emple@Joven](#) 2014, consistente en lo siguiente:

- Sustituir un puesto de Ingeniero en Telecomunicaciones dentro del proyecto "Mejora de los sistemas municipales de comunicaciones para optimizar la atención e información a la ciudadanía". Código de trazabilidad 14049/00/0091 (J) Promoción y Desarrollo Cultural.

Tipo de obra o servicio	Grupo cotización	Nº jóvenes	Importe mensual	Duración	% jornada	Importe ayuda
Promoción y desarrollo cultural	G1	1	850,00 €	6 meses	50%	5.100,00 €

- Sustituir un puesto de Técnico en Bellas Artes dentro del proyecto "Programa de animación sociocultural a las mujeres de zonas rurales". Código de trazabilidad 14049/14/0091 (J) Promoción y Desarrollo Cultural.

Tipo de obra o servicio	Grupo cotización	Nº jóvenes	Importe mensual	Duración	% jornada	Importe ayuda
Promoción y desarrollo cultural	G1	1	850,00 €	6 meses	50%	5.100,00 €

- Sustituir un puesto de Técnico en Educador Social dentro del proyecto "Atención a familias normalizadas en riesgos de exclusión social, derivado a la situación de crisis económica". Código de trazabilidad 14049/00/0091 (J) Promoción y Desarrollo Cultural.

Tipo de obra o servicio	Grupo cotización	Nº jóvenes	Importe mensual	Duración	% jornada	Importe ayuda
Promoción y desarrollo cultural	G2	1	800,00 €	6 meses	50%	4.800,00 €

- Por 11 Peones de Mantenimiento dentro del proyecto "Revalorización de espacios públicos urbanos". Código de trazabilidad 14049/14/0091 (D) Revalorización de espacios públicos urbanos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tipo de obra o servicio	Grupo cotización	Nº jóvenes	Importe mensual	Duración	% jornada	Importe ayuda
Revalorización de espacios públicos urbanos	G410	11	1.300,00 €	1 mes	100%	14.300,00 €

La citada reformulación no supone incremento de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la aprobación de la reformulación del proyecto presentado por este Ayuntamiento dentro de la línea de actuación "Cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven", del programa [Emple@Joven](#) 2014, arriba descrita.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- COMPATIBILIDAD DE DOÑA DAVINIA MUÑOZ EGEA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Visto el escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2014 por D^a Davinia Muñoz Egea, con D.N.I. 44366317F, en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos en el que:

"Expongo: Que en la actualidad estoy contratada a tiempo parcial (50% jornada) en este Il. Ayuntamiento.

Solicito: Me sea concedida la compatibilidad profesional que desempeño en este Ayuntamiento, con otro trabajo en el sector privado."

Visto el escrito presentado con fecha 11 de diciembre de 2014 por D^a Davinia Muñoz Egea, con D.N.I. 44366317F, en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos en el que:

"Expongo: Como continuidad a mi instancia presentada con fecha 18/09/2014.

Solicito: Me sea concedida la compatibilidad profesional que desempeño en este Ayuntamiento, con otro trabajo en el sector privado, en una empresa de encurtidos en Los Silillos (Córdoba)."

Visto el informe emitido con fecha 15 de enero de 2015 por el Jefe del Negociado de Personal.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Delegada de Personal realiza, para la adopción del correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento-Pleno, la siguiente propuesta.

La Sra. Lopera Delgado continúa comentando:

Doña Davinia es trabajadora del Ayuntamiento, concretamente Químico a tiempo parcial, a media jornada y ha solicitado la compatibilidad para trabajar, o completar la jornada en la empresa privada. Eso es algo normal y está regulado por la legislación, los técnicos han hecho su informe y es favorable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Davinia Muñoz Egea, con D.N.I. 44366317F, la compatibilidad para trabajar en el sector privado, en una empresa de encurtidos en Los Sillillos (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

SEXTO.- COMPATIBILIDAD DOÑA MARÍA CEBALLOS RUIZ

El Sr. Alcalde comenta a los reunidos que este punto y el séptimo son del mismo tenor, también igual de petición de compatibilidad, pero en este caso de 2 personas que están en el programa Emple@Joven, son María Ceballos Ruiz y Yésica Cano Pedraza.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Visto el escrito presentado con fecha 12 de diciembre de 2014 por D^a María Ceballos Ruiz, con D.N.I. 30981170D, en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos en el que:

“Expone: Estando trabajando durante tres meses en el espacio joven como monitora, por el plan extraordinario de empleo.

Solicita: la compatibilidad para poder trabajar en el aula matinal del colegio Antonio Carmona Sosa de lunes a viernes en horario de 7:30-9:00 de la mañana con la empresa Al-Alba.”

Visto el informe emitido con fecha 14 de enero de 2015 por la Coordinadora de Programa de Juventud de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido con fecha 15 de enero de 2015 por el Jefe del Negociado de Personal.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal realiza, para la adopción del correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento-Pleno, la siguiente propuesta.

La Sra. Lopera Delgado continúa comentando:

Es el mismo caso, en esta ocasión son 2 personas que están contratadas por el Emple@Joven durante 6 meses a media jornada y también han solicitado la compatibilidad para trabajar en la empresa privada. Se rige por la misma legislación, es lo mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Maria Ceballos Ruiz, con D.N.I. 30981170D, la compatibilidad para trabajar en el sector privado, en el aula matinal del colegio Antonio Carmona Sosa de lunes a viernes en horario de 7:30-9:00 de la mañana con la empresa Al-Alba, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- COMPATIBILIDAD DOÑA YÉSICA CANO PEDRAZA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Visto el escrito presentado con fecha 6 de noviembre de 2014 por D^a Yesica Cano Pedraza, con D.N.I. 14638780Q, en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos en el que:

“Expone: Que en breve me van a dar de alta unas horas para trabajar como camarera esporádicamente algún sábado en el catering Delfin Delicatessen de Palma del Río, Córdoba, y en almacenes Sunarán de Palma del Río, Córdoba.

Solicita: La compatibilidad para poder trabajar en dichos puestos ya que actualmente estoy dada de alta en el programa de Emplea Joven del Ayuntamiento de Palma del Río, como monitora deportiva a media jornada.”

Visto el escrito presentado con fecha 2 de diciembre de 2014 por D^a Yesica Cano Pedraza, con D.N.I. 14638780Q, en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos en el que:



“Solicita: La compatibilidad para poder trabajar en la empresa Interim o Frutas Alconchel como manipuladora de alimentos ya que actualmente estoy trabajando en el programa de Empleo Joven del Ayuntamiento de Palma del Río, Córdoba como monitora deportiva a media jornada.”

Visto el informe emitido con fecha 15 de enero de 2015 por el Jefe del Negociado de Personal.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal realiza, para la adopción del correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento-Pleno, la siguiente propuesta.

La Sra. Lopera Delgado continúa comentando:

Es el mismo caso, en esta ocasión son 2 personas que están contratadas por el Empleo Joven durante 6 meses a media jornada y también han solicitado la compatibilidad para trabajar en la empresa privada. Se rige por la misma legislación, es lo mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Yesica Cano Pedraza, con D.N.I. 14638780Q, la compatibilidad para trabajar en el sector privado, como camarera en el catering Delfin Delicatessen, en almacenes Sunarán, en la empresa Interim y Frutas Alconchel como manipuladora de alimentos, todas ellas empresas de Palma del Río (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. RAFAEL ALQHAI ALQHAI

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de octubre de 2014, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Rafael Alqhai Alqhai, por su compromiso con la salud y los años dedicados a atender a los ciudadanos de Palma del Río.



Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 29 de octubre de 2014 el DECRETO Nº 2014/00002086.- DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. RAFAEL ALQHAI ALQHAI

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Rafael Alqhai Alqhai, y considerando el Instructor del mismo que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos, méritos y servicios que concurren en D. Rafael Alqhai Alqhai.

Recogidos los hechos y méritos de D. Rafael Alqhai Alqhai, resultó la siguiente

MEMORIA DE HECHOS, MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. RAFAEL ALQHAI ALQHAI

El doctor Rafael Alqhai Alqhai nació en Homs (Siria). Es médico especialista en cardiología por la Universidad de Granada. Está casado y tiene dos hijos: Fahmi y Rami. Llegó a Palma del Río en 1976, cuando su esposa Samira Khouri, natural de Jaifa (Israel) estaba embarazada de su primer hijo. Viene a nuestra ciudad de la mano de un colega de profesión, Luis Alberto Fernández Honores, que le ofrece la posibilidad de hacer guardias en el entonces ambulatorio de Palma del Río, iniciándose así una relación profesional con los palmeños, relación que fue creciendo cubriendo guardias de compañeros facultativos. Esta situación le permitió conocer a tantos vecinos, y de su disponibilidad y cariño, nació el aprecio y el respeto de toda la ciudadanía.

Se cuenta que llegaba a hacer hasta 62 guardias seguidas. Salía de trabajar a las 9 de la mañana y volvía a entrar a las 5 de la tarde, y en esas pocas horas de descanso iba y volvía de Sevilla, por lo que apenas tenía tiempo para dormir.

Más tarde, un amigo suyo, Antonio Valenzuela, le cede dos habitaciones en el inmueble de la calle Sánchez número 7, donde disponía de solo dos habitaciones, una de la cual destinaba a consulta. Un tiempo después se muda a un piso en la calle Barbera.

En la actualidad tiene consulta en Palma del Río y en Sevilla.

Si algo le ha caracterizado ha sido el no tener horas para su consulta y estar siempre disponible para atender a todo aquel que le ha requerido, haciendo su trabajo de forma altruista en innumerables ocasiones. Su solidaridad indiscriminada, su enorme calidad humana, y el hecho de ser un gran médico cardiólogo hacen que Rafael Alqhai Alquai sea una persona muy querida por el pueblo de Palma del Río.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se presentara ninguna consideración respecto a la propuesta, resulta que los hechos, méritos y servicios que concurren en D. Rafael Alqhai Alqhai son los que se reflejan.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

Todos sabéis que cuando llega el 28 de Febrero que celebramos el día de Andalucía y yo creo que algo que es bueno por parte de cualquier comunidad, reconocer a las personas que realizan alguna labor importante en la ciudad, tanto a las personas como a las instituciones que desarrollan ese trabajo y que ponen un plus en la buena, digamos convivencia y también en distintas actividades, fundamentalmente culturales y sociales que se llevan a cabo en Palma del Río.

Rafael Alqhai es médico, lleva muchísimos años en Palma y todos sabemos que aparte de su profesionalidad es una persona que también tiene una perspectiva, un ámbito social, no solamente con su dedicación, sino también a la hora de ejercer su profesión con bastante humanidad, que lo suele hacer.

Por eso traemos esta posibilidad aquí al Pleno y yo le pregunto a los grupos, le pregunto al Pleno, si realmente es merecedor de concesión y si estamos de acuerdo todos en lo ya manifestado, tal como se dió el dictamen de la Comisión Informativa de Ciudad. ¿Estamos de acuerdo todo el mundo con ese dictamen?

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 22 de enero de 2015, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (4), PP (2) y PA (2); esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), y la abstención de IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Rafael Alqhai Alqhai, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Rafael Alqhai Alqhai en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.



TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Rafael Alqhai Alqhai de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

NOVENO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL IES ANTONIO GALA

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de octubre de 2014, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala, en reconocimiento a la aportación que dicho Centro ha realizado durante los últimos 45 años a la formación y educación de los jóvenes de Palma del Río y su comarca.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 29 de octubre de 2014 el **DECRETO N° 2014/00002088.- DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL IES ANTONIO GALA.**

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad al IES Antonio Gala, y considerando el Instructor del mismo que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos, méritos y servicios que concurren en el IES Antonio Gala.

Recogidos los hechos y méritos del IES Antonio Gala, resultó la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DEL IES ANTONIO GALA



ANÁLISIS DEL I. E. S. ANTONIO GALA

1. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.1. ALUMNADO.

El I.E.S. Antonio Gala, representa en nuestra localidad la única alternativa en la Enseñanza Pública en Educación Secundaria, por lo que estamos obligados a dar lo mejor de todos nosotros para dar respuesta a la demanda de una educación pública de calidad para todos los palmeños.

La inauguración hace pocos años (en 2005) del nuevo edificio refuerza la anterior afirmación, asumiendo nuevas tecnologías como hecho inherente a la pedagogía de centro, y poniendo de manifiesto que estamos en una nueva etapa sin parangón posible en etapas anteriores.

Todos estos años hemos apostando por la mejora de nuestro centro, aportándole los medios, servicios y organización para estimular el dinamismo y la actividad propia de un centro docente.

Creemos que la interrelación entre la educación y el entorno es fundamental en cualquier tarea educativa, por ello, hemos considerado imprescindible establecer canales adecuados que faciliten la conexión con el mundo laboral, cultural y educativo.

Nuestros alumnos, deben alcanzar la madurez en base a la defensa de los derechos humanos, observando siempre el respeto, la tolerancia y la solidaridad a lo largo de la convivencia democrática en el Centro. Estos valores sociales de ayuda y solidaridad hacia los demás deben ser perfectamente compatibles con el esfuerzo personal y la motivación del trabajo bien hecho, a través del aprendizaje. Por todo esto, ha sido necesario poner todos los medios humanos y recursos a disposición de este objetivo, propiciando en consecuencia, una calidad de enseñanza lo más elevada posible que seamos capaces de alcanzar. Este principio básico debe estar soportado además, en la implicación de todos los elementos que intervienen en el proceso educativo, alumnado, sus familias y el personal educador del Centro.



En la actualidad nuestro Instituto presenta un total de más de 1250 alumnos, lo que hace que seamos un Centro de tipo "A" y por los diferentes tipos de enseñanzas que se imparten y atendiendo a la edad, podemos decir que ésta oscila entre los 12 años (aunque algunos alumnos llegan con 11 años) y sin límite de edad debido principalmente a la Educación Secundaria de Adultos, distribuidos en 23 grupos de Educación Secundaria Obligatoria, 9 de Bachillerato, 1 grupo PCPI (Auxiliar de Informática), 1 grupo de Formación Profesional Básica, 2 grupos de Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, 1 Aula específica de Educación Especial, 2 grupos E.S.P.A. (semipresencial), así como 2 grupos de Bachillerato de adultos (semipresencial).

El I.E.S. Antonio Gala también es un centro de Integración de alumnado con Necesidades Educativas Especiales y participamos en los siguientes programas: Programa de Bilingüismo (inglés), "Forma Joven" (Educación sexual y sanitaria), "Coeducación", "Deporte en la Escuela", "Apertura de Centro" (dentro del Plan andaluz de Apoyo a las familias andaluzas), Programa de acompañamiento escolar, "Plan de Compensación educativa" (Proyecto de compensación socioeducativa para Centros que se encuentren en una zona de actuación educativa preferente), Proyecto TIC, Familias Lectoras, etc.

Nuestro Centro presenta la siguiente oferta educativa:

- En Educación Secundaria Obligatoria tenemos un total de más de 650 alumnos aproximadamente, repartidos en 7 grupos de 1º de E.S.O., 7 grupos de 2º de E.S.O., 1 grupo de 2º de E.S.O. Compensatoria, 5 grupos de 3º de E.S.O., 1 grupo de 3º de E.S.O. Diversificación, 4 grupos de 4º de E.S.O. y 1 grupo de 4º de E.S.O. Diversificación.
- 1 grupo de Educación Especial.
- 2 grupo de 1º de Formación Profesional Básica "Informática y Comunicaciones"
- 1 grupo de 2º de P. C. P. I. Auxiliar de Informática.
- Dos grupos de 1º y 2º del Ciclo Formativo de Grado Medio: Explotación de Sistemas Informáticos.
- En Bachillerato tenemos más de 275 alumnos, repartidos en 9 grupos de 1º y 2º de Bachillerato de las modalidades de: Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales.
- 2 grupos de 1º y 2º de Educación Secundaria para Personas Adultas, (E.S.P.A.) Semipresencial con más de 150 alumnos.
- 2 grupos de 1º y 2º de Bachillerato de Adultos Semipresencial de la modalidad de Ciencias Sociales, también con más de 150 alumnos.



1.2. PROFESORADO.

Se encuentra organizado, además del Claustro, en áreas y departamentos didácticos, encargados de atender el desarrollo curricular de las diferentes áreas, materias y módulos profesionales. Para llevar a cabo la difícil empresa de coordinar todos los proyectos educativos y establecer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, los Jefes de Área constituyen el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) junto con los Jefes de los Departamentos de Orientación y Formación, Evaluación e Innovación, el Jefe de Estudios, Vicedirector y Director. En total casi 90 profesores/as, de los cuales más de 50 son mujeres (59%) y el resto, hombres (41%). Atendiendo a la estabilidad profesional en el Centro, nos encontramos con 64 profesores con destino definitivo (71%). Dicha estabilidad es un factor positivo para la marcha general del centro.

En cuanto al personal de administración y servicios la estabilidad de la plantilla se encuentra cercana al 90 %. Está formada por 2 auxiliares administrativos, 2 monitoras escolar y 6 conserjes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA.

El I.E.S. "Antonio Gala" se encuentra ubicado desde su nacimiento hace 47 años en la Avenida de la Paz, de Palma del Río (Córdoba), situado al este de la ciudad, en una zona con un alto desarrollo urbanístico, y con un importante nivel de concentración de población, en las proximidades del Barrio de Goya y del Barrio V Centenario, parte del cual es considerado oficialmente zona deprimida socialmente (zona de actuación preferente).

El edificio actual, de obra nueva, se ocupó a comienzos del curso académico 2005-2006. En nuestra ciudad existen además otros 2 centros, de carácter concertado, que absorben una pequeña parte de la población escolar de Secundaria en relación con la aceptada por nuestro centro educativo.

La población de nuestra ciudad asciende a alrededor de 21.000 habitantes, de los cuales 770 (3.7%) son población inmigrante, siendo Rumanía con un 40% el principal país de procedencia de los extranjeros residentes en nuestra ciudad. Por supuesto, esta circunstancia se refleja, en nuestro centro, con la presencia de alumnado inmigrante.

Conviene reseñar la existencia de un grupo de alumnado, que accede a la etapa ESO, procedente de núcleos de población diseminados próximos a nuestra ciudad: El Calonge, El Mohino, Céspedes, Mesas del Guadalora, Puebla de la Parrilla, y que requieren de transporte escolar para su asistencia al centro.

Palma del Río es una ciudad con una importante presencia del sector agrícola, en su economía. Los principales cultivos herbáceos y leñosos, año 2005, de regadío son: algodón (2.491 Has) y naranjo (1.814 Has); mientras que los de secano son: trigo

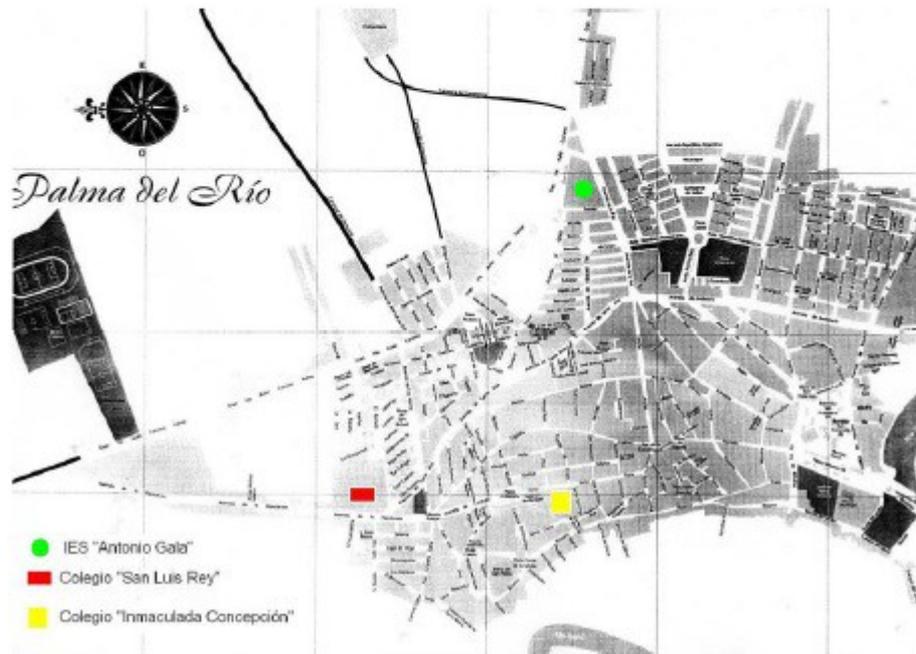


AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

(2.897 Has) y olivar (318 Has). El desarrollo tan importante de este sector en los últimos años, especialmente en el cultivo de naranjo, ha originado la presencia de una creciente población inmigrante como mano de obra.



El alumnado de nuestro centro procede básicamente de: CEIP Carmona Sosa (Palma del Río), CEIP San Sebastián (Palma del Río), CEIP El Parque (Palma del Río), CEIP Ferrobús (Palma del Río), y CEIP Bembézar (Hornachuelos), en cuanto al alumnado ESO; del Colegio Inmaculada Concepción (Palma del Río), IES Duque de Rivas (Hornachuelos) y el IES Virgen de Villadiego (Peñaflor) si nos referimos a la Educación Secundaria Post-obligatoria (Bachillerato, F.P.B. y Ciclos)

Al objeto de identificar la procedencia de nuestro alumnado de ESO, hemos dividido en 10 zonas distintas nuestra ciudad. Para ello hemos empleado las arterias viales más importantes como líneas delimitadoras. De otra parte, hemos agrupado también aquellas zonas que siendo próximas, presentan una población con características socioeconómicas similares. De acuerdo con la división que mostramos a continuación, vemos como se reparte aproximadamente la procedencia del alumnado de nuestro centro.



	Zona	% alumnado
Zona 1	Eloy Viro	2
Zona 2	Picasso	5
Zona 3	Goya	15
Zona 4	V Centenario	15
Zona 5	Soledad	11
Zona 6	San Francisco	15
Zona 7	Centro	18
Zona 8	Dragados	7
Zona 9	Rafael Alberti	4
Zona 10	Diseminados	8

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO EDUCATIVO.

El I.E.S. "Antonio Gala" se denomina Instituto de Educación Secundaria desde el curso académico 1996/97. Anteriormente era Instituto de Bachillerato y en este curso escolar cumple su 47 aniversario desde su inauguración en 1968. Desde un primer momento ésta ha sido su ubicación en la Avenida de la Paz.



En los primeros años el Centro fue una sección del Instituto de Bachillerato Séneca, de Córdoba. En estos años el centro estaba a las afueras de la localidad, frente a las casas prefabricadas de "El Ferrobús". Hoy en día la situación ha cambiado por completo, estando ya buena parte de la zona urbanizada.

El centro está constituido por dos edificaciones enlazadas, una que limita al exterior con la Avenida de la Paz y al interior con el patio de recreo. Las dos edificaciones principales albergan de modo separado al alumnado ESO y de otra parte al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos. Disponemos de un pabellón deportivo cubierto junto con una pista deportiva en la zona de patio de recreo. El acceso al centro se sitúa en la Avenida de la Paz.

El edificio ESO cuenta con tres plantas en el que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

- En la planta baja encontramos 9 aulas-grupo con presencia de alumnado de 1º de la ESO. Además, se encuentra la copistería (a la entrada), un cuarto de caldera, junto con aseos y espacios utilizados como almacén.
- En la primera se sitúan 9 aulas-grupo dedicadas al 2º y 4º nivel de Secundaria Obligatoria, un grupo de 1º F.P.B., además de un taller de tecnología.
- En la segunda planta están situadas aulas-grupo dedicadas 3º y 4º nivel de Secundaria Obligatoria, un grupo de 2º PCPI, un aula de Música, un aula de desdoble y aseos.

El acceso a las distintas plantas se puede hacer por las escaleras ordinarias, también por un ascensor cuyo uso está limitado al profesorado, PAS y a alumnado con problemas de movilidad.

La edificación de Bachillerato y Ciclos Formativos presenta dos plantas en las que se concentra la actividad académica con la siguiente disposición:

- En la planta baja encontramos 4 aulas-grupo con presencia de alumnado de 2º Bachillerato. Además, se encuentra los despachos de Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Orientación, Sala de profesores, Secretaría, Salón de usos múltiples, Biblioteca, Departamento TIC, Laboratorio de Física, Laboratorio de Química, aseos de profesores y aseos de alumnos, un cuarto de caldera y espacios utilizados como almacén.
- En la planta primera se encuentran 5 aulas-grupo con presencia de alumnado de 1º Bachillerato. Además encontramos un Laboratorio de Biología, un aula-taller de Tecnología, un aula de Ciclo formativo de grado medio, un aula de Educación plástica visual, dos aulas de desdoble y cuatro departamentos didácticos.



El acceso a la planta primera se puede hacer mediante escaleras ordinarias o desde la construcción que enlaza con el edificio ESO.

La edificación enlace entre las anteriores presenta dos plantas en la que se concentran las siguientes actividades:

- En planta baja se disponen conserjería y cafetería, junto con zonas de almacén y de servicios auxiliares.
- En planta primera se disponen 3 aulas-grupo con presencia de alumnado de CFGM, Educación Especial y alumnos Compensatoria, además de 2 aulas de apoyo y 5 departamentos didácticos.

Zona de Administración: es la parte del edificio que principalmente se destina a este uso. En ella se sitúan los despachos de Dirección, Jefatura de Estudios, Vicedirección, Orientación, TIC, Sala de Profesores, Secretaria y el Salón de Usos Múltiples (SUM).

El horario matinal de nuestro centro comienza a las 8:30 horas y finaliza a las 15:00 horas. En horario de tarde se comienza a las 17:30 horas y finaliza a las 21:45 horas. En el horario de tarde, tanto la Secundaria como el Bachillerato de Adultos imparten sus clases en la zona de las aulas de Bachillerato.

4. PROYECTO EDUCATIVO.

Los objetivos que el IES Antonio Gala se plantea en estos últimos cursos escolares para la mejora del rendimiento escolar, por tanto, de los resultados académicos, y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, son:

1. Fomentar medidas que mejoren la convivencia escolar.
2. Fomentar la participación activa de los padres y madres del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas, y en la vida del centro.
3. Aumentar la información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
4. Facilitar con prontitud a los padres y madres información sobre las ausencias a clase que se hayan producido.
5. Erradicar el absentismo escolar total o parcial en las distintas etapas educativas, haciendo especial hincapié en la primera etapa de la ESO.
6. Promover entre el profesorado la utilización de metodologías educativas diversas adaptadas a los diferentes ritmos de aprendizaje.
7. Compensar el desfase curricular que puede presentar el alumnado en situaciones de desventaja socioeducativa, incluyendo, en su caso, una



adecuada planificación y organización de los espacios, tiempo y agrupamiento del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades, sobre todo en las áreas instrumentales, si los recursos humanos y materiales lo permiten.

8. Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
9. Mejorar la coordinación e información entre el profesorado de una misma materia y nivel, y entre los componentes de un mismo equipo educativo.
10. Diseñar planes de recuperación y refuerzo para la atención del alumnado que no promoció o lo haga con materias pendientes.
11. Mejorar la expresión oral y escrita de nuestro alumnado, así como la comprensión lectora de cualquier tipo de texto.
12. Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo, potenciando el uso de la biblioteca del centro.
13. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
14. Informar al alumnado de los criterios de evaluación establecidos para cada área, materia o módulo profesional.
15. Aplicar con prontitud las medidas educativas que se determinen en las sesiones de evaluación inicial.
16. Mejorar los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico realizadas.
17. Facilitar y desarrollar programas socioeducativos de educación no formal (educación vial, educación para la salud, educación para el consumo, etc.).
18. Fomentar dentro de la comunidad educativa la importancia de la formación como una de las necesidades básicas del ser humano y como instrumento de promoción social.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE y en la LEA, y próximamente en la LOMCE.

Por ello, procede realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la



ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos:

- Principio de libertad:
 - Exigencia de neutralidad ideológica.
 - Respeto a la libertad de conciencia.
 - Límites a libertad de cátedra.
- Principio de igualdad:
 - Equidad = igualdad de oportunidades.
 - Inclusión educativa.
 - No discriminación.
 - Igualdad efectiva hombre/mujer.
- Principio de dignidad:
 - Respeto de derechos del alumnado.
 - Desarrollo de capacidades.
 - Respeto a la diversidad.
- Principio de participación:
 - Funcionamiento democrático.
 - Autonomía pedagógica y de gestión.
- Otros valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad:
 - Responsabilidad.
 - Respeto al otro.
 - Respeto al medio.
 - Tolerancia.
 - Cultura de paz.
 - Solidaridad.
 - Compromiso.
 - Ciudadanía democrática.

Las finalidades educativas forman parte del Proyecto de Centro y reflejan las señas de identidad de nuestro centro, lo singularizan y lo diferencian, dotándolo de personalidad propia. Estas finalidades servirán de base para diseñar y realizar de forma coherente los documentos que constituyen el Plan de Centro y servirán de guía para planificar y concretar los principios, valores y normas por las que se rige el funcionamiento del centro.

Estas finalidades se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa y su éxito estará en ser asumidas por todos/as.

Para la obtención de los objetivos marcados nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

A. Ámbito académico y pedagógico.

Fomento de la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses, mediante:

- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.



- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.
- La asunción de las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social y académica del centro.
- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito.
- El desarrollo de la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.
- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.
- El fomento del uso instrumental de al menos una lengua extranjera.

B. Ámbito de gestión y organización.

Fomento de un espíritu organizativo y de gestión en el que participen el profesorado, el alumnado y las familias con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- La habilitación de espacios necesarios para la que comunidad educativa pueda completar su labor de estudios, formación e investigación.
- El aumento de la oferta educativa en post-obligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado.
- La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- El desdoble de los grupos de alumnos/as.
- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.



C. **Ámbito de participación y convivencia.**

Adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad en un estado democrático y de derecho, mediante:

- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- El fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.
- El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.
- La promoción de la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.

D. **Ámbito de relación con el entorno.**

Fomento de la integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno, mediante:

- La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.
- El establecimiento de relaciones y colaboración con el Ayuntamiento de Palma del Río, asociaciones de vecinos/as, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- El desarrollo de actividades complementarias y extraescolares características de nuestra zona.

Además, hay otros aspectos que también deben ser considerados en la formulación de estas líneas de actuación pedagógica. Entre ellos:

- Difundir y extender valores como **la democracia, el respeto y la tolerancia**. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.



- Proporcionar **una enseñanza de calidad** que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.
- El **principio del esfuerzo**, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
- La **metodología abierta y flexible**, centrada en el alumnado.
- El **aprendizaje significativo**, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
- El **clima de respeto y convivencia**, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- La práctica habitual de la **solidaridad y la tolerancia** en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
- **Educar en la diversidad y la igualdad**: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
- La **participación en planes y programas** que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- **Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje**. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella, participando en las actividades propuestas por distintas entidades: Concursos literarios, Exposiciones científicas. Certámenes de pintura, de relato, etc.
- El **desarrollo de la autonomía** que permite el marco normativo, entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.

En este sentido la L.O.E. en su artículo 2.1, marca que el sistema educativo se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.



- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Las líneas de actuación pedagógica del centro también se han de fundamentarse necesariamente en la L.E.A., que en su artículo 4 enumera los principios del sistema educativo andaluz:

- a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- b) Equidad del sistema educativo.
- c) Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.
- f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
- h) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.



5. OBJETIVOS Y LÍNEAS INICIALES DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN.

Desde hace años se trabaja en el afianzamiento de un Centro abierto a la Sociedad, moderno, que sea un referente para los alumnos y sus familias. Un Centro próximo a su entorno y apoyando la participación de los distintos sectores, para seguir mejorando la calidad de la formación que se imparte.

Nuestro Centro, el alumnado, las familias, el entorno,... ha ido cambiando a un ritmo frenético. Es nuestra obligación conocer todos estos cambios, que afectan a la calidad de la enseñanza que se imparte en él. Ha sido necesaria una amplia revisión del Plan de Centro.

5.1. PROFESORADO.

Teniendo en cuenta las dimensiones de nuestro Centro, entendimos que era necesario adoptar una serie de medidas para mejorarlo:

- ✓ **Se elabora un plan de acogida al profesorado de nueva incorporación y proporcionándole información suficiente sobre las características del Centro, ya sean físicas como educativas.**
- ✓ **Se transmite la importancia de la participación del profesorado en la vida del Centro.** Hemos continuado desarrollando y mejorando un sistema de gestión transparente en el que se recojan las aportaciones del profesorado y su visión sobre cada uno de los temas que afecten a la vida del Centro.
- ✓ **A partir del resultado de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y del posterior Informe de Propuestas de Mejora y Necesidades en relación a las P.E.D., se ha elaborado procedimientos para la mejora de los resultados escolares.** La mejora de los resultados escolares no es un hecho aislado, sino todo forma un conjunto, ya que si mejoramos la convivencia, los recursos disponibles, la formación del profesorado, la estabilidad del profesorado, la tutoría, la coordinación en los departamentos, y un largo etcétera, no cabe duda de que estaremos en el buen camino para la mejora de estos resultados, amen de trabajar, y desde este Equipo Directivo, hemos coordinado todas las acciones que se pongan en marcha para mejorar estos resultados, como dedicar un tiempo a la lectura comprensiva, expresión oral y escrita, estimaciones numéricas y de cálculo mental,...
- ✓ **Instalaciones, recursos disponibles y su utilización.** Hemos difundido, especialmente al profesorado de nueva adscripción las normas de utilización.
- ✓ **Mejora del sistema de comunicación con los profesores:** se han adoptado medidas como envío e información por correo electrónico, organización de tabloneros de anuncios, información por pantalla,...



- ✓ **Formación del profesorado:** para aprovechar todos los recursos materiales y humanos disponibles en el Centro, básicamente en tres aspectos, tecnologías de la información y la comunicación, Competencias Básicas y convivencia.
- ✓ **Conseguir la máxima estabilidad posible de la plantilla del profesorado.** Hemos tratado de que la oferta de vacantes del concurso de traslados se ajuste a las necesidades del Centro.
- ✓ **La Biblioteca.** Hemos detallado las funciones de la biblioteca: gestión de fondos, catalogación y préstamos de los mismos, organización de los espacios, formación de usuarios,...
- ✓ **La participación del profesorado en la programación de actividades extraescolares:** a través del DACE hemos mejorado la organización de actividades en el Teatro Coliseo, celebraciones del día de la Constitución y de Andalucía, actividades finales de trimestres,...
- ✓ **La programación de aula y seguimiento del alumnado.** Añadiendo en este último curso el cuaderno digital del profesorado y el trabajo por Competencias Básicas.
- ✓ **La asignación de tutores de grupo.** Hemos tratado de utilizar criterios de idoneidad para la asignación de los tutores a los grupos, facilitando de esta forma una optimización de los grupos del Centro.
- ✓ **El Departamento Didáctico.** Se ha trabajado la importancia de la coordinación entre los distintos miembros de éste para llevar una buena labor educativa compartida y común, desde la propia programación de la materia, criterios de calificación y evaluación, apoyo a alumnos con deficiencias curriculares, desdobles, laboratorios, recuperación de alumnos con materias pendientes,...
- ✓ **Realización de un protocolo para el alumnado inmigrante.**
- ✓ **Se ha involucrado a los departamentos, a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica,** en materias como la interdisciplinariedad, formación en centros, proyectos europeos (Erasmus,...), recuperación del alumnado con asignaturas pendientes, la figura del tutor de pendientes,...
- ✓ **Creación y actualización del Plan de Centro, que incluye el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y el Proyecto de Gestión.** Tenemos el compromiso, con la colaboración de la comunidad escolar, de dar cumplimiento a las finalidades educativas del centro, sobre todo las de ámbito convivencial y pedagógico.
- ✓ **Difusión de unas normas de convivencia y disciplina.**
- ✓ **Conocer las características de nuestros alumnos,** haciendo hincapié en aquellos con necesidades educativas, bien por ser de adaptación curricular significativa, por llevar desfases curriculares, o provenir de otros países,...



- ✓ **Tratamos de concienciar a la comunidad educativa, sobre la conservación y el mantenimiento, con el doble objetivo de una parte mejorar la calidad y de otra ahorrar en reparaciones.**
- ✓ **La función tutorial y la importancia de ésta en el desarrollo personal y académico del alumnado.** Labor que puede verse mejorada si esta dura tarea la apoyamos con otras tutorías como absentismo, tutoría de alumnos con asignaturas pendientes,...
- ✓ **Tutorías técnicas:** medios audiovisuales, Biblioteca, adscritos al D.A.C.E., apoyos al TIC, acogida a nuevos profesores, mantenimiento del centro, alumnado inmigrante, apoyo informático,...
- ✓ **La relación con las familias se ha mejorado:**
 - Comunicación con las familias: SMS, llamadas telefónicas, correos,...
 - Entrevistas individuales con padres y madres de alumnos.
 - Las líneas a seguir en la relación profesor - tutor – padres de alumnos. Fichas de seguimiento y recogida de información por parte del tutor para la transmisión de información a los padres y madres.
 - Reunión del tutor con padres de alumnos de grupo, para transmitir la información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno al menos una vez al trimestre. Registro de visitas de padres y madres. Entrega de boletín de calificación. Resolver conductas contrarias a la convivencia y la tolerancia,...

5.2. ALUMNADO.

- ✓ **Se ha trabajado en la adaptación de un estilo de convivencia que resalte los aspectos positivos de los alumnos.** Usualmente se adopta en convenio tácito de que "lo bien hecho" es su obligación y como tal suele pasar desapercibido y, sin embargo, centramos nuestra atención sobre los aspectos correctivos, con lo que sin quererlo, estamos centrando la actuación sobre los aspectos negativos. No se trata de "pasar" de las actuaciones negativas sino de incidir sobre las positivas contribuyendo así a crear un estilo educativo más acorde con las expectativas.
- ✓ **Utilización del Plan de Acción Tutorial para trabajar el Plan de Convivencia, a través de las actividades incluidas en él.** Dentro de los contenidos trabajados en las tutorías nos encontramos con los siguientes aspectos, fundamentales en el desarrollo de la personalidad del alumno como ser humano: responsabilidad, aprendizaje de normas, autoestima y habilidades sociales.
- ✓ **La puesta en práctica de actuaciones encaminadas a la Mejora de los rendimientos escolares.** Partiendo de los resultados obtenidos en relación a las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y del Informe de Mejora y Necesidades en relación a las P.E.D., se han impulsado medidas mejorar estos resultados, como dedicar un tiempo a la lectura comprensiva, la expresión oral y escrita, estimaciones numéricas y de cálculo mental, y un largo etcétera. No cabe duda que el resto de las medidas que estamos arbitrando para el alumnado, en la medida de que avance, por si solas van a



mejorar estos resultados, como puedan ser: la mejora de la convivencia, el plan de acción tutorial, la actuación con alumnado desmotivado combatiendo el fracaso escolar, control del absentismo escolar, apoyo al alumnado con déficit en las habilidades instrumentales,...

- ✓ **La puesta en práctica de experiencias educativas que puedan combatir el fracaso escolar. Plan de actuación con alumnos desmotivados.** En los Centros Educativos es frecuente, cada vez más frecuente, encontrar alumnos que desde primero de ESO son vistos, y se ven en sí mismos, como en "espera" hasta alcanzar la edad de dieciséis años que les permita abandonar, sin cualificación alguna el sistema educativo. Este tipo de alumnos, suele tener:

- ✓ Nivel de competencia curricular por debajo de lo esperado.
- ✓ Baja tolerancia a la frustración.
- ✓ Experiencias previas de fracaso, tanto escolar como personal.
- ✓ Escasa motivación de logro.
- ✓ Tendencia al absentismo escolar.
- ✓ Tendencia a las conductas disruptivas en el aula y del Centro.
- ✓ Escasa implicación familiar.

Para estos alumnos es necesario unas medidas de ayuda, tanto psicopedagógicas como organizativas que garanticen su derecho a la educación y lo hagan efectivo.

- ✓ **Un Plan de actuación con alumnos desmotivados.** Así mismo, existe un alto porcentaje de alumnos, entre los que se encuentran los del perfil anterior, desmotivados, que se ven incapaces de avanzar en su proceso de aprendizaje. Es necesaria una actuación coordinada del profesorado y los tutores/as de ESO en la tarea de seguimiento del proceso de aprendizaje, especialmente después de la primera evaluación, establecimiento medidas pedagógicas y organizativas relativas a la recuperación de la evaluación anterior. Se ha atendido a los alumnos con asignaturas pendientes, estableciendo la figura del tutor de pendientes, que será un referente claro sobre fechas y recuperaciones. Se han desarrollado actuaciones concretas para fomentar la motivación de los alumnos, y la participación e implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ **El diseño de un programa de control del absentismo escolar.** Desde la Jefatura de Estudios, conjuntamente con el Departamento de Orientación y los diferentes Departamentos Didácticos, se ha diseñado un Programa de Control del Absentismo. En este programa es fundamental la colaboración de la familia. El fracaso escolar al que se enfrenta el alumno al verse incapaz de alcanzar, en el tiempo que dura su escolarización, los objetivos mínimos, que le darían la titulación, da lugar a una desmotivación total de éste, que hace que, junto con la dejación de funciones por parte de la familia



en el seguimiento del desarrollo escolar de los hijos, sea un alumno absentista.

Se ha tenido un contacto directo con los Servicios Sociales para que hagan de intermediarios con las familias, e intenten, a través de diferentes talleres, la integración de estos alumnos nuevamente al aula.

- ✓ **El incremento del celo en lo referente al cumplimiento de horarios.** Realización, a través de Plan de Acción Tutorial, de un plan de Técnicas de Estudio, en el que incluya, entre otros aspectos, el cumplimiento de un horario de estudio. Todos, padres y madres, y profesores y profesoras, debemos contribuir positivamente a estimular a nuestros alumnos (sus hijos) para que adopten un papel activo ante el estudio. Es fundamental la influencia de los padres y madres a la hora de inculcar correctamente el hábito de estudio, y los pasos adecuados para que el aprendizaje se lleve a cabo de forma comprensiva, fomentando en ellos la autonomía y ofreciéndoles la atención y el reconocimiento de sus logros y esfuerzos merecen. La familia debe implicarse en extremar las condiciones para que el cumplimiento del horario de estudio, por parte del alumno se cumpla, como premisa fundamental en todo este proceso.
- ✓ **El desarrollo actuaciones encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** En esta línea ya caminamos desde hace algún tiempo con el Proyecto de Coeducación y seguimos desde Equipo Directivo impulsando cuantas medidas se estimen oportunas para favorecer la igualdad de oportunidades entre personas de distinto sexo.
- ✓ **Potenciar la Asamblea de alumnado y la Junta de Delegados.** Hemos intentado propiciar que las asambleas de alumnos y las Comisiones de Delegados tengan unos contenidos y una operatividad, utilizando, para ello, a los representantes de estos en el Consejo Escolar del Centro. Deben ser un órgano con capacidad de representación y gestión dentro del Centro. Como Equipo Directivo hemos facilitado la información, comunicación y colaboración, así como la participación del alumnado en la gestión del Centro a través de los delegados de aula, delegados de curso, Junta de Delegados, representantes del alumnado en el Consejo Escolar, y propiciando la creación de una Asociación de Alumnos y Alumnas. Su participación en la vida del Centro es fundamental, ya sea a través de la planificación y/o financiación de actividades dirigidas a los alumnos, como su opinión a través de la Junta de delegados en aspectos que les afecten directamente a los alumnos: reunión de equipos educativos, organización de los espacios y recursos del Centro, utilización de las instalaciones, colaboración con el Departamento de Actividades Extraescolares, coordinación con otras asociaciones ajenas al Centro. Se les ha puesto a su disposición los espacios necesarios para que puedan llevar a cabo sus actividades, programadas y conocidas con anterioridad.
- ✓ **La implicación al alumno en la limpieza y mantenimiento del Centro.** Educar también pasa por trabajar con nuestros alumnos el respeto a uno mismo y a los demás. El Instituto, como lugar de convivencia es un entorno común y como tal debe ser cuidado por todos. El cuidado de las instalaciones es un objetivo fundamental en nuestra tarea, en la que deben



coparticipar tanto el alumnado como el profesorado. Hemos tratado de transmitir al alumnado el uso y buen aprovechamiento de los recursos de que disponemos: espacios y medios didácticos.

- ✓ **El apoyo al alumnado con déficit en las habilidades instrumentales.** Estamos elaborando y desarrollando un programa destinado a minimizar las carencias en habilidades instrumentales que presentan algunos alumnos, especialmente en lectura comprensiva y cálculo, utilizando para ello la disponibilidad horaria del profesorado y el desarrollo de los refuerzos existentes en estas materias instrumentales. Dar continuidad a los programas de Educación Compensatoria y de Diversificación Curricular, que son pilares fundamentales para la atención a la diversidad, y dar oportunidades reales al alumnado con dificultades, sin olvidar a nuestro alumnado más vulnerable y que tendrán un espacio bien definido en el aula de Educación Especial.
- ✓ **Alumnado inmigrante.** Demandamos a la Administración los recursos necesarios para la adecuada atención del alumnado inmigrante que está cada vez más representado en nuestro Centro.
- ✓ **Potenciar el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.** Canalizamos a través del Departamento actividades que integren a alumnado, padres y madres y profesorado, elaborándose una programación general de actividades a realizar durante el curso, ajustada a las directrices que establezca el Consejo Escolar sobre actividades tanto internas como externas al Centro. Para ello el Departamento contará con una dotación económica, asignada en los presupuestos generales del Centro, a las que se sumarán todas aquellas contribuciones que pudieran realizar el AMPA y otras instituciones públicas y privadas.
- ✓ **Potenciar la Formación Profesional,** poco representada todavía en nuestro Centro, procurando demandar la implantación de las familias profesionales que ya están solicitadas, sin menoscabo de las propuestas que vengan dadas desde la Administración. Seguimos solicitando desde el centro la continuidad de los Ciclos de Grados Superior de Mantenimiento Aeromecánico y de Aviónica, y que no se extingan. Consideramos una pérdida considerable para la Comunidad Andaluza la desaparición de estos ciclos, únicos en Andalucía.
- ✓ **La ampliación del concepto "excelencia académica".** Estamos trabajando en los alumnos y alumnas que, por sus características personales, merecen el reconocimiento de su especial esfuerzo.
- ✓ **Apoyo a todas las actividades que tengan como fin el enriquecimiento del alumnado.**



5.3. PADRES Y MADRES.

Para un buen funcionamiento de nuestro Centro, se hace imprescindible la implicación de los padres y de las madres en las distintas actividades de la comunidad educativa.

- ✓ **Reunión de acogida a padres y madres del alumnado de nuevo ingreso.** Al objeto de fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida del Centro y su implicación en el proceso formativo de los alumnos, se han llevado a cabo una reunión de acogida, especialmente dirigidas a los padres y madres de los alumnos de 1º de ESO, aunque extensibles al resto de niveles, en las que se presenta el Centro, la filosofía de trabajo, se llama a la implicación de las familias y se les ofrecen técnicas para el control de absentismo y ayuda en el trabajo de sus hijos, pretendiendo potenciar una visión positiva de estos. Se procura potenciar la figura del delegado de padres y madres del aula, como elemento importante del aula y del Centro.
- ✓ **Hemos propiciado la colaboración y participación de las familias en la vida del Centro.** Se ha potenciado la participación de las familias en el plan de actividades extraescolares. Se ha favorecido la participación de las familias en la utilización de las instalaciones comunes del Centro: pistas deportivas, salón de actos, biblioteca, medios informáticos y audiovisuales. Todo ello, previa programación de actividades y asunción de responsabilidades. Considerando la biblioteca como elemento fundamental en un Centro, abierta a toda la comunidad educativa, se ha propiciado que ésta sea utilizada por los padres y madres. Animación a la lectura para los padres y madres.
- ✓ **Se ha facilitar un espacio de reunión para la AMPA y las diferentes comisiones.** Se ha puesto a disposición del AMPA la Biblioteca del Centro para tal fin.
- ✓ **Colaboración con la Asociación de Madres y Padres.** La experiencia nos dice que con el dialogo se consiguen más cosas que sin él y durante estos años se ha mantenido distintas reuniones tanto con la Asociación como con la presidenta de ésta. Se han apoyado todas las iniciativas que redundan en el fortalecimiento en cuanto a número de afiliados y actividades a realizar (Escuela de Padres y Madres, cena de despedida al alumnado de 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos,...).
- ✓ **Deportes.** Se han propiciado la participación del Centro como tal en actividades deportivas, coordinando la participación de los padres y madres como acompañantes del alumnado (sus hijos) en estas actividades.

5.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Partiendo de la base de que la labor del Personal de Administración y Servicios es imprescindible en la vida del Centro, consideramos que debe realizar su trabajo en las condiciones más óptimas, creando un clima de trabajo, respeto y colaboración. En concreto hemos celebrado reuniones, con el fin de recibir sugerencias que redunden



en la mejora del Centro, posibilitando la comunicación y una mejor redistribución de las tareas.

Procuramos reivindicar siempre que la sustitución de este personal se realice con la mayor diligencia.

- ✓ **Secretaría.** La complejidad de nuestro Centro hace que en muchas ocasiones a lo largo del curso (matricula, inicio del curso,...) el Personal Administrativo sea insuficiente para realizar su labor, ya que disponemos de sólo dos auxiliares administrativos y una monitora escolar. Uno de nuestros objetivos ha sido organizar el proceso de digitalización de Secretaría.

Nuestro Centro tiene estudios de Educación Obligatoria, Bachilleratos, Programa de Iniciación Profesional, ESPA y Bachillerato de Adultos semipresencial, Ciclo Formativo de Grado Medio y de Grado Superior, y todos los Ciclos Formativos llevan una documentación adicional ligada a la F.C.T. 1250 alumnos que matricular anualmente. En definitiva, una labor intensa a desarrollar en Secretaría.

- ✓ **Conserjes.** Nuestro Centro dispone de seis conserjes, que es insuficiente dado el tamaño y la complejidad del Centro. El Centro ha ido creciendo en su complejidad en horario de tarde-noche (ESPA, Bachillerato, Plan Deporte en la Escuela, Plan Apertura de Centro,...) y es por lo que no dejaremos en demandar un nuevo conserje.

El horario de apertura y cierre del Centro es desde la 8 hasta las 22 horas de forma ininterrumpida, lo que hace que la labor a desarrollar con los conserjes, se vea dificultada. Pensamos que la colaboración de pequeñas acciones en el mantenimiento de Centro (arreglo de persianas, cerraduras,...) son necesarias para el Centro, por la prontitud en la acción y el ahorro económico que supone. Hemos continuado mejorando sus condiciones de trabajo y los espacios que utilizan, para que esa colaboración que le pedimos sea real.

- ✓ **Servicio de limpieza.** Hemos mantenido contacto con la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza para velar por el buen funcionamiento de este Servicio. Este servicio se realiza en horario de tarde con lo que se complica la limpieza del Centro al haber espacios que también se utilizan en horario de tarde y nocturno, existiendo aulas que son utilizadas hasta en doce periodos lectivos, mientras que su limpieza sólo se puede hacer una vez. Lógicamente, hay zonas que no se pueden limpiar diariamente, dada la magnitud del Centro y su periodo de utilización. Estamos teniendo muchos problemas durante este último curso escolar con la nueva empresa adjudicataria, manteniendo contacto habitualmente con ella para el buen funcionamiento del servicio.



5.5. INFRAESTRUTURAS Y SERVICIOS.

Ha sido nuestra intención procurar invertir en infraestructuras y servicios que mejoren y hagan lo más agradable posible el trabajo al alumnado, profesorado, padres y madres y personal no docente en el día a día.

En este sentido y abundando en lo ya señalado, nos parece imprescindible reivindicar una infraestructura acorde con las necesidades. En este sentido manifestamos lo siguiente:

- ✓ **Solicitamos la mejora de la infraestructura TIC**, haciendo posible un óptimo funcionamiento de la red y de los recursos disponibles para el profesorado y el alumnado.
- ✓ **Solicitamos la creación de una red de Internet independiente de las aulas**, para ser más operativos en despachos (Dirección, Jefatura, Orientación,...), Secretaria, Sala de Profesores y Departamentos.
- ✓ **Se ha remodelado el Salón de Usos Múltiples**, dotándolo con medios audiovisuales y a disposición de todo el Centro.
- ✓ **Se ha remodelado los espacios en la Biblioteca** y se estudia la posibilidad de abrirla en horario extraescolar.
- ✓ **Se han acondicionado los laboratorios, aula de Plástica, aula de Música, talleres de Tecnología...** a un uso más racional y solicitamos una actualización de su equipamiento.
- ✓ **Se ha mejorado el servicio de reproducción gráfica**, dotándolo de moderno equipamiento.
- ✓ **Se ha realizado el mantenimiento y actualización de la página Web del Centro**, incluyendo todas las novedades (proyectos, actividades, revista,...) y con espacios propios para Departamentos, AMPA, Programas,...
- ✓ **Se ha mejorado y ampliado los recursos disponibles de los Medios Audiovisuales.**
- ✓ **Se ha creado de una Sala de Guardia y un Aula de Convivencia** en el edificio de ESO para de esta forma mejorar la convivencia.
- ✓ **Se ha arreglado, cuidado y embellecido del Centro**, con el diseño de un plan por zonas (patio, zona deportiva, pasillos,...) para el arreglo, cuidado y adecentamiento de estas zonas.
- ✓ **Se trabaja en un Plan de Limpieza del Centro**. Educar también pasa por trabajar con nuestro alumnado el respeto a uno mismo y a los demás. El IES como lugar de convivencia es un entorno común y como tal debe ser cuidado por todos. Estamos trabajando en un Plan de Limpieza como actuación sistematizada y organizada que puede contribuir a mejorar el entorno en donde educamos y al fomento de responsabilidades personales y colectivas.



- ✓ **Se ha fomentado la utilización de las instalaciones del Instituto fuera del horario escolar.** Hemos propiciado la utilización de los espacios e instalaciones por parte de la comunidad educativa, bien con actividades creadas por el propio Centro (Programas "Plan de apertura de Centros docentes" y "El Deporte en la Escuela"), a través del Departamento de Actividades Extraescolares, como por parte del alumnado y de los padres y madres. Se ha colaborado en aquellas actividades, debidamente planificadas por organismos ajenos al Centro (clubes deportivos,...) y que nos requieren para llevarlas a cabo.
- ✓ **Se ha consolidado Plan de Evacuación del Centro, y de Prevención de Riesgos laborales,** revisando y operativizando el plan de evacuación del Centro.
- ✓ **Hemos tratado de fortalecer las relaciones con el entorno educativo y productivo:** Administraciones Educativas, Centros Educativos, Ayuntamiento, etc. Se han firmado convenios de colaboración con asociaciones empresariales y sociales.

6. CONSIDERACIONES FINALES.

La intención del profesorado, al margen de otras consideraciones, ha sido trabajar porque en el único Centro de Secundaria público de Palma del Río tenga la categoría y el prestigio que corresponde a un Centro donde se trabaja por la preparación intelectual del alumnado.

El proyecto educativo del I.E.S. Antonio Gala, desde sus inicios, es abierto y se somete a continua evaluación y revisión. Se debe entender como algo dinámico, inacabado e inacabable, sujeto a modificaciones. Su evaluación se ha de efectuar debiendo abarcar, entre otros, los siguientes extremos:

- ✓ Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ✓ El ambiente educativo y de convivencia en el Centro, que ha propiciado las líneas del Proyecto, así como el clima de estudio creado.
- ✓ La asignación de funciones concretas, jefaturas de departamento, coordinaciones, tutorías,...
- ✓ Su repercusión en la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas.
- ✓ Los resultados educativos alcanzados con las medidas que se proponen.
- ✓ El seguimiento del alumnado: absentismo escolar, desmotivación, problemas de disciplina,...
- ✓ El grado de coordinación existente en las actuaciones de los diferentes órganos del Centro.
- ✓ El grado de conocimiento, cumplimiento y asunción en el conocimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento y del Plan de Convivencia.
- ✓ La efectividad de las medidas llevadas a cabo para impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ✓ La mejora de las instalaciones que el Centro dispone: aulas, patios, laboratorios, talleres, pistas deportivas,...
- ✓ La utilización de las instalaciones, espacios, recursos y servicios educativos del Instituto.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- ✓ El seguimiento y control de las normas de seguridad y de prevención de accidentes en el Centro.
- ✓ La coordinación con los Centros Educativos de Primaria, en relación con el alumnado de nuevo ingreso y sus familias.
- ✓ La relación y coordinación con el Centro de Profesores y Recursos.
- ✓ La coordinación con la Universidad, en relación con la Orientación Académica llevada a cabo.
- ✓ La coordinación con los diferentes sectores industriales e institucionales para que la realización de la Formación en Centros de Trabajo sea una verdadera inmersión en el mundo laboral de nuestro alumnado de Ciclo Formativo.
- ✓ Las condiciones de partida del Personal de Administración y Servicios y los logros alcanzados.

En este proyecto participan todos los sectores que forman parte de la comunidad educativa: Directiva, profesores y profesoras, Equipo Educativos, Consejo Escolar, Personal de Administración y Servicios, AMPA,...

El camino que se inició en el año 1968 con la creación de este Centro, que como se ha comentado con anterioridad, en un principio dependía de otro centro escolar, ha sido dilatado. 47 años de existencia ha dado como fruto que en todo este tiempo numerosos palmeños y palmeñas hallan alcanzado una formación académica, cultural y de valores que han posibilitado un aumento muy significativo de la cultura de esta ciudad.

Innumerables chicos y chicas de nuestra ciudad han tenido esta oportunidad de conseguir una titulación que de otra forma hubiera sido muy difícil. A lo largo de todos estos años y según que época, las titulaciones han sido:

- Título de Bachillerato Elemental.
- Título de Bachillerato Superior.
- B. U. P.
- C. O. U.
- Educación Secundaria Obligatoria (E. S. O.)
- Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (E. S. P. A.)
- Bachillerato de Ciencias de la Salud.
- Bachillerato Tecnológico.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

Ésta titulación les ha posibilitado acceder bien al mundo laboral, a los Ciclos Formativos de Grado Superior o a la Universidad. Hoy en día nuestra ciudad puede sentirse muy orgullosa de la formación recibida a muchos de sus ciudadanos, con numerosos profesionales con alta cualificación que han surgido de nuestras aulas: médicos, ingenieros, matemáticos, químicos, arquitectos, psicólogos, Humanistas, Filólogos, y un largo etcétera, llegando, muchos de ellos a tener una relevancia importante fuera de nuestra ciudad.

En todos estos años han sido también innumerables las actividades que se han realizado. Destacar, como no, el Certamen Literario Antonio Gala que llegó a su XXV edición; el teatro desarrollado en el centro: Teatro Clásico, por nuestro antiguo compañero Ángel González, y más recientemente el teatro realizado por Francisca Arredondo y Manuel S. López; los Premios de Poesía, etc.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Innumerables profesionales han pasado por estas aulas dejando su impronta. Sería interminable la lista de estos compañeros, destacar algunos de los compañeros que han pasado por el centro y han dejado su huella:

- **D. Esteban Arroyo Cabría**, Jefe de Estudios en los cursos 1968/69 y 1969/70, cuando el centro era sección delegada del Instituto de Bachillerato Séneca de Córdoba.
- **D. Patricio de Blas Zabaleta**, profesor de Historia y Jefe de Estudios en 1970/71 y 1971/72, Vicedirector en el curso 1973/74, Director desde 1974 hasta 1977. Llegando posteriormente a altos puestos en la Administración Educativa.
- **D^a. Juana Márquez Arcos**, Secretaria del centro en los cursos 1970/71 y 1971/72, y Vicedirectora en el curso 1972/73.
- **D. Ramón Rizo Pastor**, Vicesecretario en el curso 1972/73.
- **D. Antonio Montero Aceña**, profesor de nuestro centro durante muchos años, profesor de Latín y Filosofía y que dejó una huella imborrable en todos sus alumnos. El centro le dedicó un aula a título póstumo en 1993. En su paso por nuestro centro fue también Jefe de Estudios en el curso 1972/73, Director en los cursos 1973/74, 1981/82, 1982/83, y Secretario desde 1974 hasta 1978, también desde 1983 hasta 1989 (9 años).
- **D. José Moya Ruiz**, profesor de Latín y Jefe de Estudios en el curso 1973/74 y 1974/75, Secretario desde el curso escolar 1978 hasta 1982.
- **D. Bartolomé Mantas Molina**.
- **D. Jesús Valencia Lozano**, Vicedirector desde 1974 hasta 1977 y Director en el curso 1977/78.
- **D^a Juana Mangas García**.
- **D. Santiago Moncalián Arsuaga**, Jefe de Estudios en el curso 1977/78.
- **D. Julián de las Heras Rueda**, Vicedirector en el curso 1977/78 y Director en el curso 1979/80.
- **D. Sebastián Montero Montaña**, Vicesecretario desde 1980 hasta 1983.
- **D^a Rosario Segura Saint-Gerons**.
- **D. Vicente Barrios Muñiz**.
- **D. Francisco Jiménez-Castellanos Leiva**, Director en los cursos 1983/84 y 1984/85.
- **D^a. Delfina Cejas Hermoso**, Directora en el curso 1986/87.
- **D^a Mercedes Murcia Delgado**, Directora en los cursos 1987/88 y 1988/89.
- **D. Rafael Rodríguez Copete**, Jefe de Estudios en el curso 1988/89.
- **D. Antonio Fálder Dublino**, profesor de Matemáticas y Jefe de Estudios en el curso 1987/88. Ya fallecido.
- **D. Antonio García Chávez**, profesor de nuestro centro durante muchos años, profesor de Educación Física y Director en los cursos 1989/90, 1990/91 y 1991/92.
- **D. Ángel Nieto Lorite**, profesor de Física y Química, Vicedirector en los cursos 1989/90, 1990/91 y Jefe de Estudios en el 1991/92.
- **D. Emilio Mellado Cabrera**, profesor de Matemáticas, Vicesecretario en los cursos 1990/91, 1991/92.
- **D. Gustavo Porras Chavarino**, profesor de Matemáticas, Secretario en el curso 1991/92.
- **D. José Antonio Ponferrada Cerezo**, profesor de Lengua Castellana y Director en los cursos 1992/93, 1993/94 y 1994/95.



- **D. Ángel González Gálvez**, profesor de Griego y Secretario en los cursos 1992/93, 1993/94 y 1994/95, y Jefe de Estudios de Adultos en los cursos 2002/03, 2003/04 y 2004/05.
- **D^a. Juana M^a Duque Pérez**, profesora de Historia, Jefa de Estudios en los cursos 1992/93, 1993/94, 1994/95 y Jefa de Estudios desde el curso escolar 2001/02 hasta el curso 2005/06 (5 años).
- **D. Bartolomé Delgado Cerrillo**, Director en el curso 1995/96 y 1996/97.
- **D^a. Francisca Sol Arenas Gavilán**, profesora de Lengua Castellana y Secretaria durante los cursos 1995/96 y 1996/97.
- **D. Manuel Baena Ruiz**, profesor de Biología y Jefe de Estudios los cursos escolares 1995/96, 1996/97, 1997/98 y 1998/99.
- **D^a. Buensuceso Hidalgo Morillo**, Jefa de Estudios Adjunta desde el curso 1996 hasta 1999, y Jefe de Estudios los cursos 1999/2000 y 2000/01.
- **D^a. Josefina Montesino Bernabé**, Jefe de Estudios Adjunta los cursos 1999/2000 y 2000/01.
- **D. Pedro Macias Merinas**, profesor de Historia.
- **D^a. M^a Carmen De Borbón y Cruz**, profesora de Matemáticas.
- **D. Sebastián Ballesteros Moreno**, Director del centro desde el curso escolar 2001/02 hasta el curso 2007/08 (7 años).
- **D. Eugenio Álvarez de Sotomayor**, Vicedirector del centro desde el curso escolar desde enero de 1998 hasta el curso 2006/07 (10 años).
- **D. Gabriel Castilla Serrano (Gabi)**, profesor de Religión de nuestro centro e inolvidable profesor y compañero desde el curso escolar 1975/76 hasta octubre de 2013, durante 38 años. Ya jubilado.

Finalmente nombrar al Equipo Directivo actual:

- **Francisco Lopera Morales**, profesor de Tecnología, Jefe de Estudios Adjunto los cursos 2003/04, 2004/05 y 2005/06, Jefe de Estudios los cursos 2006/07 y 2007/08, y Director desde septiembre de 2008 hasta la actualidad.
- **D. Juan Ruiz Valle**, Vicedirector de nuestro centro desde el curso escolar 2007/08 hasta septiembre de 2014, jubilado recientemente el día 15 de septiembre de 2014.
- **D. José Alcalde Soret**, profesor de Tecnología, Jefe de Estudios Adjunto los cursos 2006/07 y 2007/08, Jefe de Estudios del centro desde el curso escolar 2008 hasta la actualidad.
- **D. José Javier Blasco León**, profesor de Matemáticas y Secretario del centro desde 1995 hasta la actualidad (19 años).
- **D^a. M^a Jesús Gómez Cortes**, profesora de Lengua Castellana y Jefa de Estudios Adjunta desde septiembre de 2007 hasta septiembre de 2014 (7 años), y Vicedirectora en la actualidad.
- **D^a M^a Dolores Santos Martínez**, profesora de Tecnología y Jefa de Estudios Adjunta desde el curso 2009/10, 2010/11 y 2011/12, Jefa de Estudios de Adultos los cursos 2012/13 y 2013/14, y en la actualidad Jefa de Estudios Adjunta.
- **D^a. Virginia M. Carmona González**, profesora de Matemáticas y Jefa de Estudios Adjunta desde el curso 2011/12 hasta la actualidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **D. Alejandro Santiago Marco Trillo**, profesor de Inglés, Jefe de Estudios Adjunto de Adulto los cursos 2012/13 y 2013/14, y Jefe de Estudios de Adulto en la actualidad.
- **D. José Miguel Santos Godoy**, Jefe de Estudios Adjunto los cursos 1995/96 y 1996/97, y Director desde el curso 1997/98 hasta el curso 2000/01 (4 años). En la actualidad Jefe de Estudios Adjunto de Adultos.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se presentara ninguna consideración respecto a la propuesta, resulta que los hechos, méritos y servicios que concurren en el IES Antonio Gala son los que se reflejan.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

El Instituto Antonio Gala, prácticamente hemos pasado todos por ese instituto y hemos sido formados, realmente en distintas épocas dependiendo de la edad que tengamos, pero todos creemos que estamos muy satisfechos y muy contentos con la formación recibida. Y también por el elenco de profesores que siempre han existido en el instituto, que han hecho un magnífico trabajo en el tema educativo y también en temas sociales y culturales dentro de la sociedad palmeña. ¿Os parece a todo el mundo que la votación sea en el mismo tenor que lo expresamos en la Comisión Informativa de Ciudad?

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 22 de enero de 2015, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (4), PP (2) y PA (2); esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), y la abstención de IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río al IES Antonio Gala, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega al IES Antonio Gala en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el



escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión al IES Antonio Gala de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO GALLARDO CARRASCO

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de octubre de 2014, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Gallardo Carrasco, por instalar cada año de forma desinteresada "El Belén de Curro", una actividad de gran proyección cultural dentro y fuera de Palma del Río.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 29 de octubre de 2014 el DECRETO Nº 2014/00002087.- DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO GALLARDO CARRASCO

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Gallardo Carrasco, y considerando el Instructor del mismo que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos, méritos y servicios que concurren en D. Francisco Gallardo Carrasco.

Recogidos los hechos y méritos de D. Francisco Gallardo Carrasco, resultó la siguiente

MEMORIA DE HECHOS, MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. FRANCISCO GALLARDO CARRASCO

Francisco Gallardo Carrasco "Curro Marchena" nació en Palma del Río el 16 de junio 1951. Pensionista de profesión, Curro es un maestro en el arte de transformar la realidad con los elementos más diversos que encuentre a su alrededor, reciclando objetos que para el resto de la gente carecen de valor y utilidad.

Hace casi quince años que Curro Marchena, como se le conocía en Palma del Río, pasó a ser reconocido como Curro el del Belén, pues desde 1997 y sin faltar a su cita navideña anual, abre las puertas de su local para mostrar a los vecinos de la localidad el fruto de un trabajo callado que durante muchos meses ha fraguado en su taller. Ya anteriormente montó sus primeros belenes en el interior del casco de una moto y en un televisor.



El Belén de Curro recibe cada año más de 20.000 visitas y se ha convertido en un referente en toda Andalucía. Gracias al genio y al buen hacer de este afamado belenista, las figuras y el escenario parecen cobrar vida envueltas en un intenso realismo. Tras cada montaje se esconden horas y horas de trabajo que comienzan con la idea de la escena que quiere recrear para a continuación, cual arquitecto, asegurarse de que cada elemento está en su sitio y dar vida a los distintos personajes mediante la perfección del movimiento, colocando a cada uno en su lugar y dejando que la imaginación transporte a esa escena, a ese pasaje que su mente creó.

Un poco de historia

Fue en 1997 cuando Curro cumplió uno de sus sueños y montó un Belén de apenas 2x2 metros con pequeñas figuras de "todo a 100" acompañadas únicamente por un río y por un molino movido por un burro, ambos de escasas dimensiones, con una decoración muy escueta y carente de todo tipo de rigor histórico-monumental. A pesar de ello, aquel año abrió sus puertas y recibió un total de aproximadamente 300 visitas, consiguiendo el primer premio en el concurso de Belenes de TV PALMA. Fueron estos primeros aunque pequeños logros los que hicieron que Curro no quisiera conformarse con esto y despertó en él el verdadero sentimiento Belenista, impulsándole a mejorar aquel primer montaje, afán de mejora que sigue manteniendo pues, como veremos montaje a montaje, nunca ha dejado de innovar y superarse.

Un año más tarde se produjo el verdadero despegue de la carrera belenística de Curro, pasando de ser un simple aficionado a los belenes a adquirir tintes ya de profesionalidad, pues se propuso montar un belén de unos 25 metros cuadrados, sin duda todo un reto. Este segundo montaje comenzó a estar dotado de mucha más vida, prevaleciendo el ingenio a la tecnología. Mientras, poco a poco los medios de comunicación comenzaban a interesarse por Curro y por su Belén, haciéndose primero hueco entre la prensa escrita local y provincial, que ya en este año, publicaron diversos artículos de elogio.

1999 fue el año del estreno televisivo de "El Belén de Curro", pues recibió la visita de las cámaras de Andalucía Directo, programa de ámbito regional que difundió el nombre de Curro y el de Palma del Río por todos los rincones de Andalucía, incrementando así el número de visitantes venidos de todas las provincias de la comunidad.

El comienzo del 2002 vino cargado de ilusión y reconocimiento, porque en el mes de febrero, Curro fue galardonado con el premio Al-Andalus de las Artes.

Unos más tarde, la generosidad inunda el Belén de Curro y las calles de Palma al colaborar con la campaña "1 Kilo por 1 Gorro", que junto con la cadena SER, llenó las calles de este pequeño pueblo de gorritos como recompensa a la generosidad mostrada al llevar al Belén un kilo de alimentos colaborando así con la Asociación amigos de los niños saharauis.

Los niños y el Belén de Curro

Pero sobre todo, si algo hay que destacar del Belén de Curro es que todos los años, cuando se aproximan las vacaciones de Navidad en los colegios, hay un bullicio especial en el Belén de Curro; son las miniexcursiones de las clases de los más



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

pequeños de Palma del Río. Es ya una tradición, que los colegios de Palma, así como otros colectivos programen visitas fuera del horario de apertura. Llegando septiembre, ya se reciben las primeras llamadas para reservar hora y día, pero cuando llega noviembre es cuando el teléfono no para de sonar, y a mediados del mes, ya están cubiertas todas las mañanas próximas a Navidad.

Estas actividades con los colegios, permite que los niños puedan ver el belén tranquilamente, y de esta forma, todos los pequeños de Palma tienen la oportunidad de disfrutar de esta ilusión junto a sus compañeros. Muchos de ellos, animan (incluso obligan) a sus padres, abuelos, tíos, y cuantos les rodean a volver al Belén, haciendo de pequeños guías.

No hay duda de que solo por ellos merece la pena todo el esfuerzo que durante el año realiza Curro en el montaje del Belén.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se presentara ninguna consideración respecto a la propuesta, resulta que los hechos, méritos y servicios que concurren en D. Francisco Gallardo Carrasco son los que se reflejan.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

Todos sabemos que, Curro, el Belén de Curro y las actividades culturales y el amor que le tiene a este pueblo y yo creo que el pueblo también a la persona de Curro. Entendemos que también es merecedor de que el Pleno del Ayuntamiento le reconozca ese trabajo, de forma representando a la ciudad de Palma del Río. ¿Os parece igualmente que la votación sea como hemos expresado en la Comisión Informativa?

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 22 de enero de 2015, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (4), PP (2) y PA (2); esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4), y la abstención de IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Francisco Gallardo Carrasco, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.



SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Francisco Gallardo Carrasco en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, e irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Francisco Gallardo Carrasco de la Medalla de la Ciudad, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

DÉCIMO-PRIMERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO A D. GABRIEL CASTILLA SERRANO

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de octubre de 2014, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Adoptivo a D. Gabriel Castilla Serrano, por los años dedicados a la Parroquia de San Francisco como cura párroco y por su labor docente, además de su compromiso con la ciudadanía palmeña.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 29 de octubre de 2014 el DECRETO Nº 2014/00002085.- DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO A D. GABRIEL CASTILLA SERRANO.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Palma del Río a D. Gabriel Castilla Serrano, y considerando el Instructor del mismo que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos, méritos y servicios que concurren en D. Gabriel Castilla Serrano.

Recogidos los hechos y méritos de D. Gabriel Castilla Serrano, resultó la siguiente

MEMORIA DE HECHOS, MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. GABRIEL CASTILLA SERRANO

Gabriel Castilla Serrano, hijo de Antonio y de Lucia nació en Valenzuela, pueblo de la provincia de Córdoba, el 25 de Octubre de 1947, forma parte de una familia de 4 hermanos, tres varones y una niña.

Hace sus primeros estudios en la academia "Virgen de la Cabeza" examinándose por libre en el instituto "Aguilar y Eslava" de Cabra (Córdoba). Allí cursa



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

hasta 2º de bachillerato y cuando va a iniciar 3º siente la vocación al sacerdocio e ingresa en el Seminario de San Pelagio.

Durante esos años de preparación al sacerdocio, dedica sus vacaciones a diversos trabajos, en el campo, impartiendo clases particulares, en una fábrica en Frankfurt (Alemania) y en la recepción de remolacha en una fábrica de Villarrubia. Tras 12 años de estudios es ordenado sacerdote el 28 de Octubre de 1973 en la plaza de su pueblo natal, por encontrarse la Parroquia en obras.

Termina sus estudios eclesiásticos con un premio final de carrera otorgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Su primer destino fue, Diacono coadjutor en la Parroquia de Santa María de las Flores de Posadas, junto al Párroco, D. Lorenzo Molina Ortiz, estando en este pueblo aproximadamente dos años de Pastoral.

El 1 de Octubre de 1975 llega a Palma del Río para formar parte del equipo sacerdotal constituido por D. Sebastián Sánchez, D. Francisco Moreno, D. Rafael Caballero y el mismo, dedicándose este equipo a la Pastoral de toda la localidad, comienzos nada fáciles por la situación político-social que se vivía en esos momentos, en un país que se declaraba católico era muy difícil anunciar a Jesucristo y sus valores de justicia, libertad, verdad, amor e igualdad, era peligroso luchar por la dignidad de la persona, el bien común, los derechos de los ciudadanos, la igualdad entre todos los hijos de Dios...

Ese mismo día se incorpora al Instituto "Antonio Gala" donde desarrolla su labor docente y pastoral dedicándose en cuerpo y alma hasta el 25 de Octubre de 2012 en que se jubila como profesor.

En aquellos años difíciles de la transición democrática, trabaja por un sistema educativo de calidad y por una educación integral de los alumnos, crea y potencia el "El Aula de Cultura", en la que se realizaban exposiciones, Cine-Fórum, reuniones y actividades de tipo cultural.

Su misión es Pastoral y por tanto evangélica, anunciando el Reino de Dios en cualquier parte en la que estuviera, el mundo de los niños, de los jóvenes, el instituto...

En este primer periodo en Palma del Río es miembro fundador de la asociación "Vientos del Pueblo" y colaborador de la revista "Quejío" en primer lugar y posteriormente de "La Voz Palmeña"; esta asociación se dedicaba a trabajar a nivel cultural, a través de su revista, de charlas, encuentros musicales, teatro y también del Cine-Fórum que se realizaba en el salón de actos del colegio salesiano "San Luis Rey".

Forma parte de la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica) desde 1981 hasta nuestros días, cuya misión fundamental es evangelizar el mundo obrero, hacer presente el Reino de Dios en el mundo obrero y el mundo obrero en la iglesia. Como militante de la HOAC apoyó todas las iniciativas democráticas que surgían en Palma del Río y sobre todo le tocó vivir la experiencia de acogida y defensa de los obreros encerrados en la Iglesia.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Trabajó organizando y coordinando los cursos de alfabetización que se daban en la Parroquia de San Francisco, para la obtención del certificado de estudios primarios.

Trabajó también por las primeras asociaciones vecinales, encontrándose con la prohibición y rechazo de las autoridades gubernamentales.

En cuanto a su labor con niños y jóvenes, comenzó con la catequesis para la preparación a la Primera Comunión y con la Misa de los niños. Fue potenciador del movimiento Junior de Acción Católica en Palma del Río, como Consiliario de este movimiento: su idea principal era la evangelización del mundo de los niños principalmente de los más pobres, marginados, los más necesitados.

En el movimiento Junior fue educador y consiliario desde el año 77 hasta principio de la década de los 2000, también consiliario Diocesano de este movimiento y ocupó algunos años la consiliaria de Andalucía; fue propuesto dos veces para ser consiliario a nivel nacional pero no pudo aceptar por problemas personales y familiares.

Con los jóvenes, a parte de su labor en el instituto y en la asociación "Vientos del Pueblo" también, allá por la década de los 90, hubo un planteamiento de Pastoral Juvenil, donde varios grupos se preparaban para recibir el Sacramento de la Confirmación; además se dedicaban a realizar labores muy importantes de cara al exterior, como la campaña de solidaridad PIL (Pro infancia Latinoamericana), enviando contenedores con libros de texto y material escolar a Nicaragua, y otras campañas: Cadena humana por la paz, solidaridad Palma se viste de blanco, solidaridad con el pueblo Saharaí...

Este grupo se constituye más tarde como Asociación cultural "Al Alba" cuyos miembros daban clases de apoyo en San Francisco, contando con más profesores, unos 70, que alumnos, esa labor se llevó también a algunos barrios donde se impartían clases y se realizaban actividades para la promoción de los jóvenes.

El Equipo Sacerdotal desaparece en Noviembre de 2005, tras la repentina muerte de D. Francisco Moreno en Abril de 2004 y la muerte de D. Sebastián Sánchez en Noviembre de 2005, tras una larga enfermedad.

Decir que el Ayuntamiento ha tenido a bien hacer un reconocimiento a este Equipo Sacerdotal el 30 de Abril de este año 2014, en la gala de finalización de los actos de conmemoración de 35 años de democracia en los ayuntamientos por "Su compromiso con la Transición Democrática y la convivencia". En este acto Don Gabriel agradeció dicho nombramiento en nombre de todos los miembros del equipo sacerdotal, de los que tanto aprendió, en una época donde los conflictos laborales y sociales eran frecuentes.

El 26 de Junio de 2004 tiene lugar el nombramiento como Párroco de la Iglesia de San Francisco y el 4 de Julio toma posesión de la Parroquia. Es desde este momento que trabaja en una idea, hacer de la Parroquia una gran familia. "Todos somos y hacemos San Francisco" en el que cada uno es responsable de la labor que tiene, unidos en la pluralidad. Intentando tener siempre a Jesús como centro de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

nuestras vidas, en una formación progresiva para poder dar respuesta a los interrogantes que se plantean en nuestra sociedad y amar y servir, con sencillez y humildad, al barrio, al pueblo.

Otra de sus preocupaciones como Párroco ha sido conservar el patrimonio cultural de la Parroquia. Restaurando el retablo central, colocando las vidrieras, haciendo una restauración global de la capilla de la Virgen de Belén, arreglos en la capilla de San Antonio conservación y reforzamiento del artesanado de la galería en la Iglesia.

Su labor Pastoral se centra en la Celebración de los Sacramentos, en la defensa de la dignidad de las personas y su pleno desarrollo, en la creación de pequeños grupos cristianos, en la potenciación de la formación en los grupos, priorizando la dimensión caritativo-social de la fe.

Alguien, que con todas sus fuerzas quiere anunciar la Buena Noticia de Jesús, su Evangelio, su estilo de vida: su mensaje, sus actitudes y llevarlo a los demás para que puedan ser también felices con la vivencia y seguimiento de Jesús.

Pretende ser fiel a Jesucristo, El Señor, ser fiel a la Iglesia que Él quiere y ser fiel también a todas las exigencias que nos demanda la sociedad de hoy día.

En el año 1980 lo describieron como “una persona con sonrisa de niño, corazón de adolescente y empuje de Apóstol”, aún hoy, con el paso de los años, y ya en su madurez, sigue con ese mismo espíritu que transmite a los demás.

En resumen se podría decir, como ha manifestado en algunas ocasiones, que lo que ha intentado como ciudadano y como sacerdote ha sido siempre amar, servir y ayudar a Palma desde su identidad sacerdotal. Se declara un enamorado de su Parroquia, de su barrio y del pueblo de Palma del Río.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se presentara ninguna consideración respecto a la propuesta, resulta que los hechos, méritos y servicios que concurren en D. Gabriel Castilla Serrano son los que se reflejan.

En este momento, y siendo las 19:12 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Carmona González.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

Son 40 años los que lleva Gabi, si me permitís la expresión, que yo creo que a él le gusta bastante más que le digamos D. Gabriel. El trabajo no tan solo pastoral, sino el trabajo también de hombre bueno y también de conexión con la sociedad y el compromiso que ha tenido con este municipio y fundamentalmente con las personas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de este municipio, yo creo que él también es merecedor de nuestro apoyo, de alguna forma expresándolo, reconociéndolo todos a la vez el trabajo que ha realizado en la ciudad de Palma del Río. ¿Os parece igualmente que votemos en la misma línea de la Comisión Informativa?

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 22 de enero de 2015, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (4), PP (3), PA (2) y la abstención de IU-LV-CA (1); esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4), y la abstención de IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder el Título de Hijo Adoptivo a D. Gabriel Castilla Serrano, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Gabriel Castilla Serrano en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Adoptivo de la Ciudad, expresándose en el mencionado diploma y de forma sucinta, los hechos méritos y servicios que justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Gabriel Castilla Serrano del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con la fecha de la adopción del acuerdo, y con la relación de hechos, méritos y servicios que han motivado la concesión.

DÉCIMO-SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA A DÑA. CARMEN LINARES GODOY

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 23 de octubre de 2014, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión del Título de Hija Predilecta a Dña. Carmen Linares Godoy, por los años dedicados al mundo asociativo y cultural de Palma del Río, así como por su participación y disponibilidad para poner en marcha iniciativas culturales para la sociedad palmeña.

Visto que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 29 de octubre de 2014 el DECRETO Nº 2014/00002084.- DECRETO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA A DÑA. CARMEN LINARES GODOY.



Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hija Predilecta de Palma del Río a Dña. Carmen Linares Godoy, y considerando el Instructor del mismo que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos, méritos y servicios que concurren en Dña. Carmen Linares Godoy .

Recogidos los hechos y méritos de Dña. Carmen Linares Godoy, resultó la siguiente

MEMORIA DE HECHOS, MÉRITOS Y SERVICIOS DE DÑA. CARMEN LINARES GODOY

Carmela Linares Godoy, nació el 07 de abril de 1953, en Palma del Río (Córdoba). Pertenece a una familia cristiana. Hija de Fausto Linares Carmona y Ana Godoy Espejo, estudió en el Colegio de las Hermanas Franciscanas de este pueblo donde realizó su Primera Comuni3n. Poco después tuvo que trasladarse a Mezquetilla por motivos laborales de sus padres, que comenzaron a trabajar con Don Juan Calvo en su caserío. Carmela, junto con su único y pequeño hermano Eligio Linares Godoy, siguió aprendiendo gracias a un sacerdote que iba a dar misa todos los días, quien le enseñaba a leer y a escribir.

Desde muy pequeña, sin que todavía se le pudiera entender hablar muy bien, Carmela ya “canturreaba” y se desvivía por la música. Puede decirse que desde que nació, la música le corría por las venas, culpable pueden ser sus descendientes, ya que su abuelo por parte de madre, tocaba la guitarra y pertenecía a una rondalla. Un día, un amigo sevillano de Fausto, la escuchó cantar, y tras esto, la llamaron del programa de radio que presentaba Rafael Santisteban, pero su padre al igual que la mayoría de los padres de aquella época, tenía a su hija única muy protegida y no le gustaba la idea. Añadiendo además que, Carmela era muy pequeña y no era fácil.

Al cumplir los 16 años, regresan a Palma del Río y Fausto le compra dos máquinas de hacer punto. Desde este momento, ella comienza a trabajar para la fábrica de José Sánchez, conocida como Mardy.

A los 23 años, Carmela contrae matrimonio con el padre de sus hijas y con el que hoy día sigue compartiendo su vida, Miguel Benavides Gamero. Tras cumplir los 24 años y tener a su primera hija, Ana Belén, Carmela deja de trabajar para dedicarse al 100% a criar a su hija. A los 26 años nace Vanesa, su segunda hija. A sus niñas siempre les cantaba para dormir.

El 12 de octubre de 1987 muere su padre, Carmela tras caer en una gran depresión, siguiendo las indicaciones del psicólogo, trae al mundo a su tercera y última hija, Lidia, quien nace el 8 de agosto de 1988.

Cuando Ana y Vanessa son más grandecitas, Carmela se hace socia de la asociación musical Centro Filarmónico Eloy Viro.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En la primera cena de Navidad de dicha asociación, se reúnen alrededor de doce matrimonios. Es entonces cuando entre risas y bailes, Carmela “se arranca” a cantar y empiezan a animarla para que forme parte de la Coral.

Al cabo de un tiempo le proponen entrar en la Junta Directiva y desde entonces no ha salido de ella. No solo eso, sino que también ha tenido su andadura como Presidenta, tras proponérselo la Junta Directiva y ser votada por mayoría absoluta en Asamblea General. Para la familia Benavides Linares, Carmela tenía un trabajo, trabajaba para el Centro Filarmónico Eloy Viro, lo más gracioso era, que éste, nunca mejor dicho, lo desempeñaba “POR AMOR AL ARTE” totalmente gratuito, exclusivamente por y para el pueblo.

Lleva la música por todas las calles, barrios, asociaciones, colegios... de Palma del Río. Siempre ha insistido en que los palmeños vean la música como una cultura y que hay que enseñársela a los niños. Era muy importante para ella que su pueblo tuviera una cultura musical y por ello ha luchado y aún sigue luchando en la actualidad por conseguirlo o mejorar/avanzar según los tiempos.

Comienza su lucha proponiendo incorporar en la Escuela de música un profesor de canto, este hecho no solo supone oportunidades para las buenas voces palmeñas, sino también oportunidades para buenos profesores que entonces estaban sin trabajo.

Otro día se le ocurrió la idea de mandar una carta a todas las guarderías y colegios del pueblo, invitándoles que visitaran la Cruz de Mayo que la asociación Centro Filarmónico realizaba todos los años en su sede. Además de la Cruz, se exponían sus distintos instrumentos, como el piano, bandurria, guitarra y otros; fotografías de todos los músicos que habían pasado por la sociedad y que ya no estaban; en otro rincón se exponían los carteles de todos los toreros de nuestro pueblo y por último; las macetas propias de la época.

Estos rincones se aprovechaban para explicarle a los niños el significado de cada uno de ellos, aprendiendo desde muy pequeños, la cultura de nuestro pueblo. No solo eso, sino que antes de terminar su visita, desayunaban con alimentos propios de nuestra tierra, un desayuno molinero que preparaba con cariño y amor Carmela y las mujeres de la Junta.

Mientras estuvo de presidenta, consiguió que pasaran cada año más de 4000 niños/as de todos los colegios, asociaciones, abuelos de la Residencia de ancianos, etc. Además por la tarde abrían sus puertas al resto del pueblo para todo aquel que quisiera visitarlo, ofreciéndoles café y dulces hechos también por éstas.

Durante estos años de presidencia, aunque no tenían una carroza asignada para salir en la Cabalgata de Reyes Magos, el Centro Filarmónico iba detrás de las Carrozas haciendo un pasacalle y repartiendo regalos a los niños. Regalos que Carmela había pedido con anterioridad hasta el infinito y más allá, llegó a contactar hasta con una Señora Marquesa. No solo eso, sino que durante un mes el garaje de su casa y la planta baja, se convirtió en el Toys “r”us de Palma del Río (Entre risas).

También ha pertenecido a la Junta Directiva de la Asociación Seguida Augurina, defendiendo la formación de las mujeres palmeñas y luchando por sus



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

derechos. Con esta asociación han acudido como público a distintas cadenas de TV (Canal Sur, Telecinco...) a programas como el de Juan y Medio, Toñi Moreno o Sálvame Diario, donde se han promocionado productos y empresas palmeñas como las naranjas de nuestro pueblo, mermeladas del Capricho Charcutero, productos Palmaoliva y el Champagne Burnarj, entre otros.

Carmen Linares también perteneció durante muchos años al grupo Paz y Bien, donde realizaba visitas semanales a los ancianos del Hospital San Sebastián, para darles compañía y calor del que muchos de ellos/as carecían.

Al cabo de los años decide dejar la presidencia del Centro Filarmónico, donde por una serie de circunstancias se tiene que hacer una nueva asociación con un nuevo nombre: Coral Eloy Viro. En esta nueva asociación, Carmela vuelve a pertenecer a la Junta Directiva y donde vuelve a ser la presidenta hasta la actualidad.

Empiezan de cero y vuelven a preparar las conocidas Jornadas de la música de Santa Cecilia, Caseta de feria, etc. La asociación poco a poco y con mucho trabajo y sacrificio, vuelve a recobrar vida y vuelve a tener sus actividades. Puede decirse que Carmela, levanta la Asociación de música conocida como Centro Filarmónico, aunque actualmente su nombre sea Coral Eloy Viro.

Tras conocer la trayectoria de Carmela Linares, hay que destacar su persona, mujer luchadora donde las haya, dicen que las cicatrices te hacen más fuerte, ella ya lo era antes de estas.

A nivel personal es una palmeña no ejemplar, sino familiar, solidaria, disponible, empática y muy activa, si quieres conseguir algo, si necesitas ayuda, Carmela mueve cielo y tierra para conseguirlo. Mira mucho por los demás, por los ciudadanos de este pueblo y por su pueblo en sí.

No solo ha ayudado a asociaciones sino que con la labor que ha desempeñado en estas y en su vida propia, ha ido mucho más allá. Porque ha puesto su granito de arena en familias palmeñas, sonrisas en niños en los momentos más oportunos. Desde los días, semanas y meses de recogida de multitud de juguetes en épocas navideñas para los niños de nuestro pueblo gratuitamente, hasta la colaboración económica a familias necesitadas, compra de material escolar y aportaciones económicas a niños desfavorecidos. Ahora si puedo decir, que Carmela Linares Godoy, es una palmeña ejemplar.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se presentara ninguna consideración respecto a la propuesta, resulta que los hechos, méritos y servicios que concurren en Dña. Carmen Linares Godoy son los que se reflejan.

El Sr. Alcalde continúa comentando:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Es una hija del pueblo de Palma que con humildad pero que no puede pasar desapercibida, por la actividades que hace relacionadas con la música, con la cultura y también por el tema social. Entendemos que una mujer con esas características y desde luego entregada y comprometida con Palma del Río, yo creo que desde el Pleno también podíamos darle el calor a una palmeña que realmente se merece el apoyo y la consideración de este Ayuntamiento. ¿Os parece igualmente también que vayamos en la misma línea de la Comisión Informativa?

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 22 de enero de 2015, dictamen emitido con los votos a favor de PSOE (4), PP (3), PA (2) y la abstención de IU-LV-CA (1); esta Alcaldía acepta la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la ampliación de diligencias; por lo que el dictamen-propuesta del Instructor pasa a ser propio de esta Alcaldía, quien en virtud de lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, solicita al Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4), y la abstención de IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder el Título de Hija Predilecta a Dña. Carmen Linares Godoy, cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a Dña. Carmen Linares Godoy en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hija Predilecta de la Ciudad, expresándose en el mencionado diploma y de forma sucinta, los hechos méritos y servicios que justifican su concesión.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a Dña. Carmen Linares Godoy del Título de Hija Predilecta de la Ciudad, con la fecha de la adopción del acuerdo, y con la relación de hechos, méritos y servicios que han motivado la concesión.

DÉCIMO-TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ROTULACIÓN DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

PRIMERO: Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que "*Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o*



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria”.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Palma del Río está haciendo en los últimos años una apuesta firme por recuperar, embellecer y poner en valor el patrimonio histórico-artístico de la ciudad, mostrando especial interés en la zona del recinto amurallado y de su entorno. Todo ello con los objetivos de mejorar estos espacios para el uso y disfrute de la ciudadanía palmeña, además de contribuir al desarrollo turístico del municipio.

TERCERO: Que la Plaza de Andalucía es un espacio articulador del centro histórico de Palma del Río, en el cual se están ejecutando actualmente importantes trabajos de reurbanización y de reordenación del lugar al objeto de destacar su posición en el centro del trazado urbano de la ciudad y de recuperar espacio físico para las personas.

CUARTO: Que esta Alcaldía tiene especial interés en reforzar de un modo simbólico las actuaciones que se están llevando a cabo en la Plaza, para lo cual plantea una modificación de su nomenclatura que le aportará notoriedad y popularidad.

La Sra. Lopera Delgado continúa comentando:

A raíz de los últimos estudios llevados a cabo por la investigación en general y también motivados algunos por los estudios previos que se hicieron para acometer la obra de remodelación de esta plaza, de la Plaza de Andalucía como la conocemos todos, pues se ha constatado que en muchos documentos antiguos y muchos historiadores y muchos investigadores la nombran como Plaza Mayor, la Plaza Mayor de Palma.

La propuesta al Pleno es cambiar o modificar en algo la nomenclatura actual de la plaza y llamarla según el expediente “Plaza Mayor de Andalucía”.

El Sr. Alcalde cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez comenta:

Izquierda Unida aprovechando la modificación del nombre de Plaza de Andalucía y viendo que la modificación se ha realizado sin ningún problema, con mucha facilidad, sin la petición de ningún ciudadano, de ningún colectivo, nosotros aprovechamos para pedir que, de igual modo se cambien ya de una vez por todas los nombres de las calles palmeñas conmemorativas a la exaltación personal y colectiva de la sublevación militar, la guerra civil y la represión franquista. Básicamente porque nos ampara la Ley de Memoria Histórica, nos sorprende lo rápidos que son para algunas cosas y lo extremadamente lento que es este Equipo de Gobierno en lo relativo al tema de Memoria Histórica.

Nada más, que igual que tenemos esta plaza, hay otras plazas a las que deberíamos ya..., porque así ya hemos pedido en varias ocasiones de cambiar el nombre.

El Sr. Alcalde comenta:



En la próxima Comisión Informativa traeremos también el tema al que hace referencia la portavoz de Izquierda Unida.

Aceleraremos como sea el estudio previo, porque es verdad que el estudio previo se está haciendo demasiado previo y deberíamos de tratar que se aceleren los estudios determinados. Vamos a intentarlo, al menos los que haya estudiados previamente que los llevemos a la próxima Comisión Informativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar la modificación de rotulación de la Plaza de Andalucía por el de "Plaza Mayor de Andalucía".

DÉCIMO-CUARTO.- APROBAR EL PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RÍO Y EL PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA EL 2015

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Local, la Sra. García López, que informa a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

PRIMERO.- Desde este Ayuntamiento se quiere poner en marcha una serie de actuaciones que se desarrollarán a lo largo del año 2015, que tendrán como objetivo principal el acercar las nuevas tecnologías a los ciudadanos palmeños y el promocionar la cultura palmeña y equipamientos culturales de nuestra ciudad, a través de actividades de interés cultural para la protección y conservación de los elementos patrimoniales histórico de la localidad y que sirven además como reclamo de promoción turística en el ámbito local.

SEGUNDO.- Que con el desarrollo de este Plan, también se pretende acercar la administración local a los ciudadanos, a través de la realización de prácticas dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento, y haciéndolos así participe de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas dentro de la competencias municipales (urbanístico, medio ambiente, turístico, deportivos, ect...).

TERCERO.- Visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico número 2 de fecha 14/01/2015, sobre la conveniencia de iniciar los trámites necesarios para impulsar el Plan de Actuaciones de Palma del Río y el Programa de Actuaciones 2015, para acercar las nuevas tecnologías al ciudadano y promocionar la cultura y equipamientos culturales, a través de distintas actuaciones, y entre otras, acercar la administración local al ciudadano, haciéndolos así participe de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas dentro de las competencias municipales,

CUARTO.- La ejecución de las actuaciones definidas en el Programa del Plan de Actuaciones 2015, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 241.00.131.00, 241.00.160.00, 241.00.224.00, 241.00.226.06, 241.00.481.01,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

241.03.131.00 y 241.03.160.00, del Presupuesto para el ejercicio 2015, y cuyo crédito asciende a 61.700,72 €.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo.

La Sra. García López continúa comentando:

Como sabéis, ya el año pasado aprobamos este plan que surge como una necesidad ante las carencias que existen de fondos que vengan... Anteriormente venían fondos tanto de la Unión Europea como del Gobierno Central y de la Comunidad Autónoma y llevamos varios años en los que, personas que no tienen formación o personas con formación pero ya sabéis los datos del empleo juvenil, pues existe una demanda y existe una necesidad formativa en nuestro pueblo para gente con muchas carencias formativas, gente que dejó los estudios bastante joven y entonces no tienen una salida de formación.

Nos proponemos en su momento elaborar este plan con 3 áreas importantes que se van a desarrollar, que el año pasado ya se pusieron en marcha y este año con la experiencia que ya tenemos del año pasado, creo que incluso se puede desarrollar aún mejor cuando traigamos las bases de cada una de las 3 iniciativas que desarrolla este plan.

Esas 3 iniciativas son: Por un lado se va a elaborar un Taller de Tecnologías Aplicadas al Comercio, fundamentalmente porque entendemos en Palma del Río que existe una demanda y una oferta para que se puedan desarrollar proyectos empresariales, labor y a favor de vender, fundamentalmente por ejemplo productos que se desarrollan en nuestra localidad. Creemos que las nuevas tecnologías, sabéis y está desarrollado, se pueden aplicar muy bien al comercio, que se pueden vender nuestros productos y se está desarrollando como estáis viendo el comercio, ya la gente compramos fundamentalmente mucho por internet. Y creemos que Palma del Río y el sector comercial de nuestro pueblo no puede quedarse atrás en este sentido. Entonces desarrollar cursos, sobre todo de empresas de Palma del Río, que desarrollasen esas nuevas tecnologías para poder vender hacia el exterior.

Por otro lado, también como comentaba antes, ha sido tradicional en Palma del Río, incluso lo vamos a ver en un posterior punto, se han desarrollado durante mucho tiempo Escuelas Taller en nuestra localidad. Ante la deficiencia y falta de recursos económicos que vengan de otras administraciones como he explicado, vimos la necesidad que existe en nuestro pueblo de formar a gente joven, muy joven sobre todo, que no tiene titulación ni formación. Esas personas son y creemos las que más necesitan de la Administración Pública en recibir una formación y una ayuda al empleo, es decir iniciarles fundamentalmente, porque no se trata tampoco de una formación muy extensa, sino iniciarles en crearles digamos, las expectativas de poder buscar una formación teórica y con experiencia en temas de restauración y de mantenimiento de equipamientos fundamentalmente públicos. ¿Dónde los queremos destinar? Pues sobre todo a que aprendan relacionado a los equipamientos que cuenta el Ayuntamiento, que sepan, incluso personas que tengan nociones básicas en cuanto digamos al carácter general de reparación de una instalación municipal, que por ejemplo pudieran desarrollar ellos también en el futuro.



Y luego también es muy importante, sabéis que la gente joven termina de estudiar, hace muchos Máster, hace muchos cursos, pero luego les cuesta trabajo encontrar ese primer puesto de trabajo. Este Ayuntamiento viene ya a lo largo de 2 años desarrollando unas becas universitarias que ofrecen ese primer contrato a estos jóvenes. La verdad es que la práctica y sobre todo la retroalimentación que hemos recibido de estos jóvenes ha sido muy positiva, porque se encuentran por primera vez con un alta en la Seguridad Social, algo muy importante para ellos, porque lo único que han hecho en su corta edad de vida ha sido simplemente estudiar. Bueno pues este Ayuntamiento los ubica teniendo en cuenta su perfil, teniendo en cuenta su formación, las mejores digamos instalaciones que contamos para que puedan aprovechar el tiempo de la mejor manera. Y también el Ayuntamiento puede aprovecharse del conocimiento de estos jóvenes que es mucho y también renueva la información o la formación que tiene el personal del Ayuntamiento.

Estas 3 actuaciones serían las que se van a desarrollar dentro de este Plan de Actuaciones. El presupuesto que se ha aprobado para el 2015 es de algo más de 60.000,00 € que se desarrollaría a lo largo de todo el año. Sería cuestión de que cada una de ellas llevara unas bases donde todo el personal, todas las personas que estén interesadas puedan echar la solicitud. Y luego las mesas que se desarrollen del Ayuntamiento, teniendo en cuenta todas estas solicitudes puedan sacarlo lo más pronto posible, porque es verdad que existe esa necesidad por parte de nuestros jóvenes, de nuestro pueblo y tienen que tener respuesta por parte de esta Administración. Si hay alguna duda. Hubo algunas dudas del Partido Andalucista en la Comisión y no sé si fueron correctamente resueltas y aclaradas, sino pues aquí estamos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Actuaciones de Palma del Río”, cuyo contenido se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Actuaciones 2015 encuadrado dentro del Plan de Actuaciones de Palma del Río, y cuyo contenido se transcribe a continuación.

PLAN DE ACTUACIONES DE PALMA DEL RIO

1- FUNDAMENTACIÓN.

La Constitución Española, norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, recoge en su artículo 9.2 que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y*



prestar cuantos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo". Especificando en el artículo 25.2 las competencias propias que en todo caso ejercerá el municipio, contándose entre las diferentes materias, las siguientes:

- La promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- La promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Que a su vez en relación a las competencias municipales en el ámbito de la promoción de la cultura, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, en su artículo 9.17.c recoge como competencia municipal *la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.*

2.- AMBITO

La Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma del Río ejecutará este Plan de Actuaciones en todo lo relativo a las actividades que la Delegación de desarrollo Local desarrolle con fondos propios. Para ello llevará a cabo las actuaciones necesarias para promocionar las nuevas tecnologías y equipamientos culturales.

3.- OBJETIVOS

- Acercar las nuevas tecnologías a los palmeños.
- Promocionar el conocimiento tecnológico como parte naturales de las habilidades de la ciudadanía palmeña.
- La promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Incrementar el porcentaje de población que usa las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Acercar la administración local al ciudadano.
- Fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión de la Administración Local.
- Promocionar la cultura y equipamiento culturales.

4.- MARCO PRESUPUESTARIO

El desarrollo de las actuaciones referidas en el punto anterior se llevará a cabo de acuerdo con los fondos destinados por la Delegación Municipal de Desarrollo Local en cada ejercicio económico, teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

5.- ACTUACIONES

Las actuaciones que se llevarán a cabo, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, serán las siguientes:



- **Talleres de Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio:** El objetivo de estos talleres es acercar las tecnologías a los ciudadanos palmeños para que puedan desarrollar proyectos empresariales a través del comercio online, conociendo las distintas herramientas de comunicación y usos del comercio electrónico, se aprenderá a aplicar técnicas de marketing online, ect..
- **Talleres de “Restauración y Mantenimiento de Equipamiento Culturales”:** El objeto es promocionar la cultura y los equipamientos culturales, a través de la restauración y mantenimiento de los elementos patrimoniales histórico de la localidad y que sirven además como reclamo de promoción turística en el ámbito local, a través de proyectos que combinen, la formación teórica con experiencias prácticas.
- **Becas destinadas a titulados universitarios para la realización de Prácticas Profesionales en esta Administración:** El objetivo es la realización de prácticas profesionales, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río, y haciéndolos así participe de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas dentro de la competencias municipales.

6.- BENEFICIARIOS O DESTINATARIOS.

Los criterios para la selección de las personas que participen como beneficiarios en las acciones que se desarrollen al amparo del presente Plan de Actuaciones, así como sus derechos y obligaciones respecto a los mismos, serán los establecidos en la correspondiente convocatoria.

Todos los beneficiarios que participen en los Talleres con la Delegación Municipal de Desarrollo Económico estarán cubiertos por un Seguro, que los cubra en caso de accidentes y/o enfermedad, durante la realización de la actuación.

En el caso de las Prácticas Profesionales les será de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2001, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación Municipal de Desarrollo Económico activará una convocatoria pública para cada una de las actuaciones programadas, a la que se le dará la mayor difusión posible, mediante carteles, emisión por los medios de comunicación, publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

La convocatoria pública tendrá, entre otros, los siguientes parámetros:



- Nombre y definición de la actuación.
- Nº de horas.
- Criterios de valoración para la selección de los beneficiarios
- Calendario fechas en que se llevará a cabo la actuación
- Plazo de inscripción
- Lugar de celebración
- Horarios
- Destinatarios/as

Cada actuación será atendida por un Técnico de la Delegación Municipal de desarrollo Local, que asegure su correcta ejecución de acuerdo con los procedimientos definidos, el cual también se encargará de la gestión administrativa que conlleve el desarrollo de las actuaciones.

8.- CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Se expedirá el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen la actuación con evaluación positiva y acrediten haber cumplido con el compromiso de asistencia.

La asistencia a los cursos será controlada por parte del personal impartidor de la materia y por la Delegación Municipal de Desarrollo Local. Se registrará mediante unos partes de asistencia que el alumnado deberá firmar al inicio y al final de cada día. Como norma general, se deberá haber asistido un 80% del total de las horas de la acción, al menos, para la obtención del correspondiente certificado.

En los certificados expedidos se hará constar el título de la actuación, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenido desarrollado.

En el caso de las prácticas profesionales en el certificado expedido se hará constar la titulación universitaria por la que se ha accedido a las prácticas, el Departamento, Delegación u Organismo en el que las ha realizado y la duración en horas.

Dicho Certificados serán numerados y correlativos.

Se elaborará una base de datos, con los datos personales de los beneficiarios seleccionado en las diferentes actuaciones, los cuales será objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Palma del Río como consecuencia de la expedición del certificado.

Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de carácter Temporal.

El beneficiario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones del presente Plan de Actuaciones.

9.- VIGENCIA.



El Plan de Actuaciones de la Delegación de Desarrollo Local tendrá una vigencia anual prorrogable por periodos anuales, previa consignación presupuestaria.

PROGRAMA DE ACTUACIONES 2015 DE PALMA DEL RIO

La Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma del Río ejecutará las siguientes actuaciones, destinadas a la población desempleada de nuestra localidad, encuadradas en el Plan de Actuaciones 2015 de Palma del Río.

ACTUACIONES

- **Talleres de “Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio”** El objetivo de estos talleres es acercar las tecnologías a los ciudadanos palmeños para que puedan desarrollar proyectos empresariales a través del comercio online, conociendo las distintas herramientas de comunicación y usos del comercio electrónico, se aprenderá a aplicar técnicas de marketing online, ect..., adaptándose así a las nuevas tecnologías y por lo tanto ser competitivos a nivel nacional como internacional, independientemente del producto o servicio que ofrezcan

Dirigidos a titulados universitarios o en Formación Profesional Superior desempleados

El alumnado que participen en estos talleres percibirán una ayuda económica en concepto de beca de asistencia.

- **Talleres de “Restauración y Mantenimiento de Equipamiento Culturales”:** El objeto es promocionar la cultura y los equipamientos culturales, a través de la restauración y mantenimiento de los elementos patrimoniales histórico de la localidad y que sirven además como reclamo de promoción turística en el ámbito local, a través de proyectos que combinen, la formación teórica con experiencias prácticas.

Dirigidos a desempleados sin cualificación profesional y con escasa o nula experiencia laboral, empadronados en Palma del Río desde el 1 de enero de 2015.

El alumnado que participen en estos talleres percibirán una ayuda económica en concepto de beca de asistencia.

- **Becas destinadas a titulados universitarios para la realización de Prácticas Profesionales en esta Administración:** El objetivo es la realización de prácticas profesionales, bajo la dirección y supervisión de un tutor, en los centros de trabajo de esta Administración Local, y que le sirva como experiencia técnica dentro de cada uno de los ámbitos profesionales que existen en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como dotarles de recursos económicos y a la vez, comprometerlos con los asuntos de esta administración local.



Dirigidos a titulados universitarios desempleados, empadronados en Palma del Río desde el 1 de enero de 2015.

Los beneficiarios de estas prácticas percibirán una beca de apoyo.

DÉCIMO-QUINTO.- APROBAR EL PROYECTO DE ESCUELA TALLER DENOMINADA "ALMA DEL RÍO" Y SU SOLICITUD ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Formación y Desarrollo Rural, la Sra. García López, que informa a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

PRIMERO.- Que durante el mes de enero de 2015 se abre la Convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la solicitud de ayudas destinadas sufragar los gastos de funcionamiento de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, organizados por Corporaciones Locales, Consorcios y entidades de Derecho Público, Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.(Orden de 5 de Diciembre de 2006, BOJA núm. 241 de 15 de Diciembre de 2006).

SEGUNDO.- El programa de Escuela Taller va destinado a la formación de jóvenes con el objetivo de que reciban una formación profesional ocupacional adecuada. El proyecto consta de una primera etapa de carácter formativo cuya duración será de 6 meses, periodo en el que tendrán derecho a una beca en los términos recogidos en el artículo 14.1 c de la Orden de 5/12/2006, y una segunda etapa de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con una duración de 18 meses divididos en periodos semestrales en el cual el alumno será contratado a través de un contrato de formación.

TERCERO.- Que Visto el informe número 9 de fecha 15/01/2015 de la Delegación de Desarrollo Económico del Iltre. Ayuntamiento, en el que se establece la conveniencia de solicitar subvención para un proyecto de la Escuela Taller en Palma del Río, en base a las necesidades existentes.

Por todo ello, la Delegación Municipal de Desarrollo Económico considera necesario proponer al Órgano competente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río la adopción del siguiente acuerdo.

La Sra. García López continúa comentando:

Teniendo abierta la convocatoria para la solicitud de las Escuelas Taller nosotros volvemos a presentar el proyecto que presentamos el año pasado. Lo volvemos a presentar porque seguimos pensando, yo creo que tanto el Equipo de Gobierno como el resto de los grupos, que es un proyecto muy bueno para desarrollar en Palma del Río, en el que tanto los jóvenes que fuesen personas beneficiarias de este curso, como los recursos que se pondrían en marcha para el pueblo en el desarrollo de esta Escuela Taller vendrían bien.

Sobre todo ya estamos viendo en estos días en los medios de comunicación lo que es el turismo en Andalucía, la importancia del sector turístico sobre todo para el



desarrollo de proyectos y para la salida profesional de muchos jóvenes de Andalucía. Nosotros hemos presentado el proyecto que se llama "Alma del Río", que fundamentalmente como bien he comentado iría relacionado sobre todo con el desarrollo del patrimonio, la restauración, el patrimonio y la puesta en valor de los recursos naturales de nuestra ciudad.

No solamente la puesta en valor y la apuesta de esos productos, que ya algunos se están desarrollando, nos gustaría crear lo que es el paquete turístico y para eso también habría un módulo del servicio de información y guía turístico. Sabemos y tenemos conocimiento que hay muchos jóvenes que se están formando en la información turística, en el sector del turismo, pero no exactamente en lo que es guía turístico, entonces nosotros pensamos que sería un módulo bastante aceptable.

Y luego también algo importante que se está viendo en estos días y que creemos necesario, que es la promoción turística. Nosotros creemos que tenemos un productor que vender, tenemos personas que lo pueden vender pero tenemos que promocionarlo y para eso sería ese tercer taller, ese tercer módulo. La subvención que vamos a solicitar es de algo más de 1.181.000,00 € dividido en esos tres módulos e iría aparejada también la solicitud, la contratación de un personal directivo. Sería en total: 1 Director, 5 Monitores para las diferentes especialidades y además 1 Técnico de apoyo y 1 Administrativo. Nosotros lo volvemos a solicitar y esperamos que la Junta de Andalucía tenga bien en apoyarnos en este proyecto de Escuela Taller.

El Sr. Alcalde cede la palabra al grupo popular, y el Sr. Callejón del Castillo comenta:

Nosotros vamos a apoyar esta solicitud a la Junta de Andalucía y queríamos matizar el por qué. Nosotros primero, evidentemente porque crea empleo y es nuestro objetivo, eso lo hemos dicho en el debate de los presupuestos todos los años de esta legislatura, la creación de empleo. Y segundo porque siempre hemos pensado y hemos creído que el turismo en Palma del Río debe ser un segundo pilar para la creación precisamente de empleo y de riqueza, por lo tanto vamos a apoyar este proyecto y esperamos que la Junta de Andalucía lo conceda para crear empleo y para llevar el nombre de Palma del Río fuera y que la gente venga a ver nuestro Patrimonio, que creo que merece la pena verlo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4), e IU-LV-CA (1), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Escuela Taller denominada "**Alma del Río**", destinada a formar y cualificar profesionalmente a 40 jóvenes desempleados.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en la Orden de 5 de Diciembre de 2006, ayudas públicas para la realización de un programa de Escuela Taller en los siguientes términos:

* Nombre: Escuela Taller "**Alma del Río**"



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

* Objetivo de actuación:

El Objetivo de Actuación del proyecto de Escuela Taller “Alma del Río” será la prestación de un servicio de Restauración y Mantenimiento del patrimonio natural, cultural y urbano que se ha ido configurando en torno al río. A su vez se ofrecerá un servicio de información y guía turística centrándonos en los aspectos culturales, naturales, deportivos y gastronómicos del entorno del río y por último, con la finalidad de atraer sobre nuestro territorio el mayor número de personas interesadas en conocerlo, se articulará un servicio que permita difundir nuestro patrimonio heredado del río mediante el uso de las nuevas tecnologías..

* Número de alumnos/as - trabajadores/as: 40 alumnos.

* Subvención económica solicitada: **1.181.083,09 €**

* Especialidades:

- Restauración del Patrimonio (16 alumnos)
- Guía turístico: Patrimonio Cultural, naturaleza y deporte (16 alumnos)
- Promoción turística local a través de las Nuevas Tecnologías (8 alumnos)

* Personal integrante del Proyecto:

I.

1 DIRECTOR

2 MONITORES: RESTAURACION DEL PATRIMONIO

2 MONITORES: GUÍA TURÍSTICO-CULTURA-NATURALEZA-DEPORTE

1 MONITOR: DISEÑO, PUBLICACION Y GESTION DE PÁGINAS WEB

1 TÉCNICO APOYO

1 ADMINISTRATIVO

* Duración del Proyecto: 2 años

* Distribución por etapas:

1ª Etapa (formativa): 6 meses

2ª Etapa (en alternancia): 18 meses

* Presupuesto de financiación.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CUADRO FINANCIACION CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA ANDALUCÍA

A) COSTES CONTRATACIÓN PERSONAL	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
* Director	19.261,82 €	59.519,02 €	78.780,84 €
* Docentes	104.130,41 €	321.762,91 €	425.893,32 €
* Administrativo	12.932,48 €	39.961,36 €	52.893,84 €
TOTAL MÓDULO A)	136.324,71 €	421.243,29 €	557.568,00 €

B) GASTOS FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
* Medios y materiales didácticos	69.305,85 €	100.804,96 €	170.110,81 €
* Material de oficina	3.784,15 €	4.879,04 €	8.663,19 €
* Alquiler de equipos, maquinaria			- €
* Gastos generales	1.200,00 €	7.200,00 €	8.400,00 €
* Gastos desplazamiento formación	400,00 €	3.000,00 €	3.400,00 €
* Amortización instalaciones y equip.			- €
* Seguro de accidente alumn.-trabaj.	2.800,00 €		2.800,00 €
* Otros gastos necesarios des. form.	78,00 €	468,00 €	546,00 €
TOTAL MÓDULO B)	77.568,00 €	116.352,00 €	193.920,00 €

C) COSTES BECAS ALUMNOS/AS	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
* Importe Total Becas	43.200,00 €		43.200,00 €
TOTAL C)	43.200,00 €		43.200,00 €

D) COSTES CONTRAT. ALUMNOS	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
* Salario Bruto		358.163,89 €	358.163,89 €
* Cuota patronal Seguridad Social		28.231,20 €	28.231,20 €
TOTAL D)		386.395,09 €	386.395,09 €

TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
	257.092,71 €	923.990,38 €	1.181.083,09 €



DÉCIMO-SEXTO.- MODIFICACIÓN ACTUACIONES, Y PLAN FINANCIERO DE INVERSIONES 2011-2014, DEL PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS» DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2007 - 2013. CONVOCATORIA 2011

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

Vista que constituye el marco básico regulador del «*Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías*» de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento (CE) nº 1083/ 2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, y establece las disposiciones generales relativas, entre otros, al FEDER

Vista que en base a la normativa reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2007-2013, lo estipulado por el Estado Español en el Marco Español Nacional de Referencia (MENR), por el Programa Operativo de Andalucía de los Fondos, y por el Eje 5º “Desarrollo Local y Urbano”, el Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, aprobó la convocatoria de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en 2011, para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, para Entidades Locales con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, no capitales de provincia, y para el período de ejecución 2011 - 2013.

Vista la necesidad de realizar una modificación de Actuaciones y del Plan Financiero de Inversiones 2011-2014, del «*Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías*» de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013, por las razones justificadas que constan en el expediente;

Visto que a día fecha, se han licitado y adjudicado el 100% de las contrataciones previstas en la Planificación de Actuaciones, y Financiera de Inversiones 2011-2014, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión 30/01/2014, que fue autorizada por la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio de Fondos FEDER en Febrero 2014, para el «*Proyecto para una Economía Sostenible*» de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013. Expediente FEDER 328 / 2011 (AN-19).

Visto que las razones que justifican la modificación propuesta, traen causa de la existencia, tras la conclusión de las licitaciones y adjudicaciones de los contratos de obras, servicios y suministros previstos, de remanentes en las consignaciones



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

inicialmente presupuestadas para financiar las Acciones del Proyecto, derivadas de las bajadas económicas producidas en las licitaciones públicas.

Visto que constituye un elemento básico condicionante para la reformulación (por ampliación de actuaciones), tomar en consideración que la fecha límite para licitar y ejecutar posibles nuevas actuaciones, es la misma fecha límite establecida para el conjunto del Proyecto (16/03/2015), con las limitaciones que ello conlleva en cuanto a tipología de las nuevas actuaciones, y los procedimientos de licitación, adjudicación, ejecución de las obras, servicios y suministros.

Vista que para modificar actuaciones de los Proyectos subvencionados durante su periodo de ejecución 2007-2013, no se podrá alterar la finalidad de la subvención y los objetivos del Proyecto, y que ha de estarse al procedimiento establecido en la Resolución de 29/02/2012, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio de los Fondos FEDER, que dicta Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

Vista que sobre las bases, líneas, objetivos y acciones definidas en el Plan Estratégico de Palma del Río, en la Agenda 21 Local, y en el Plan Especial del Conjunto histórico, que establecen el marco programático de políticas integradas de Desarrollo Urbano de este municipio, el Ayuntamiento elaboró y presentó a la convocatoria 2011, el *«Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías»*

Visto que las modificaciones de actuaciones de los Proyectos subvencionados que sea preciso realizar durante su periodo de ejecución, no podrán alterar la finalidad de la subvención concedida, y los objetivos de los mismos, deben respetar el importe del presupuesto total elegible aprobado, y la cuantía de la subvención concedida. En el supuesto de que originen mayores gastos, los excesos sobre los importes indicados, serán a cargo exclusivamente de las Entidades beneficiarias, debiendo consignarlos en el Presupuesto como gastos no elegibles. A las solicitudes se acompañará la justificación de la necesidad de realizar las modificaciones. Las solicitudes deberán presentarse con anterioridad a la realización de las mismas, y antes de la finalización de la ejecución de los proyectos.

Visto que para modificar las actuaciones del *«Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y desarrollo de las Nuevas Tecnologías»* en su periodo de ejecución 2011-2014, ha de estarse a las consideraciones citadas, y conforme al procedimiento de la Resolución 29/02/2012, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio de los Fondos FEDER, que dicta las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Sostenible Local y Urbano en el periodo 2007-2013;



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que la modificación y planificación financiera propuesta, incrementa el número de actuaciones del Proyecto y el alcance de las mismas, por la existencia de remanente respecto a las consignaciones presupuestaria iniciales.

Visto que se respeta el importe del presupuesto total elegible, aprobado por la Resolución de 22/06/2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que resolvió la convocatoria (BOE 156/2011 de 1 de julio), por importe de 7.946.493,23 €uros, tras la reformulación del mismo, y la cuantía de la ayuda concedida, y que la modificación puntual, no origina mayores gastos al Proyecto.

Visto que para modificar actuaciones del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en su periodo de ejecución 2011-2014, ha de estarse a las consideraciones citadas, y conforme al procedimiento de la Resolución 29/02/2012, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio de los Fondos FEDER, que dicta Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Sostenible Local y Urbano en el periodo 2007-2013:

Visto que se respeta el importe del presupuesto total elegible, aprobado por la Resolución de 22/06/2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que resolvió la convocatoria (BOE 156/2011 de 1 de julio), por importe de 7.946.493,23 €uros, y que la modificación no origina mayores gastos al Proyecto.

Visto que la modificación, concretaría para los ejercicios 2011 – 2014, el Plan de Actuaciones y el Plan Financiero e Inversiones que constan en el presente acuerdo.

Y visto que por Resolución de 9 de octubre de 2014 (BOE 252/2014, 17 de Octubre), de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que reparte los remanentes producidos hasta el 3 de octubre de 2014, según lo dispuesto por la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013, se eleva la tasa de cofinanciación del Proyecto para una Economía Sostenible del Ayuntamiento de Palma del Río, (incluido en el Programa Operativo Andalucía), hasta el 80% del mismo (6.357.194,58 €), pasando la cofinanciación municipal al 20% (1.589.298,65 €).

Por lo expuesto, vistos los antecedentes documentados existentes en la unidad de Servicios Internos (Unidad de Gestión Fondos FEDER), y el Informe con propuesta de Acuerdo Plenario que me realiza el Director de Servicios para su análisis, y toma en consideración si procede, formula al Pleno de las Corporación propuesta, en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, y en cumplimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), formula la siguiente propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde continúa comentando:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tal y como dije en la Comisión Informativa el hecho de traer aquí este punto es para tratar de agotar todos los recursos económicos que tenemos disponibles, todas las cantidades que han sido subvencionadas por parte de Europa hacia el Ayuntamiento de Palma del Río, que como bien sabéis este proyecto son en torno a 13 millones de euros. Se trata de que hay obras que tienen ciertas dificultades y otras que van sobradas, entonces yo creo que es conveniente traerlo a Pleno para hacer las modificaciones presupuestarias y hacerlo oficialmente, para que de esta manera podamos realmente gastar todos los recursos económicos disponibles, siempre que haya necesidades es bueno reajustar el esquema.

Entonces en ese planteamiento las partidas que cambian y las obras que se modifican son las siguientes:

- Hay que reasignar los 40.000,00 € de la acción 5.6, que es el vídeo de la promoción de Palma y la señalización, que no fue autorizado por el organismo intermedio que es el Ministerio de Hacienda que hace de intermediación con el tema de los fondos europeos y que, por lo tanto al no poderlo llevar a cabo pues realmente lo que interesa es gastar ese dinero en 2 partidas diferentes: una de 26.279,44 € para la acción 2.1 que es del Centro Tecnológico que necesita realizar algunas obras, fundamentalmente de mejoras energéticas, para ahorro energético en el tema de la iluminación de este centro y también de embellecimiento del propio centro. Y 13.720,56 € para la acción 5.1, para cubrir los costes no presupuestados de algunas obras de aquí del centro. Por ejemplo Hermanos Romero que es una obra que ha tenido bastantes problemas, dado que no había desagües y hubo que hacer una limpieza extraordinaria de quitar toda la capa que existía de tierra y cambiarla por grava y hacer una limpieza general de esa calle.

- Por otro lado la reasignación de 5,91 € de remanente de la acción 3.2 que es del complejo de la piscina a la acción 2.1, para necesidades imprevistas que puedan surgir.

- Reasignación de 23.305,13 € de remanente de la acción 5.4 de musealización a la acción también del Centro Tecnológico que es la mayor receptora, digamos que el Centro Tecnológico es quien va a recibir más.

- Reasignación de 1.525,02 € de remanente de la acción 5.5 Capilla de las Angustias, de la siguiente manera: 115,22 € a la acción 5.3 que es Casa Cilla para necesidades sobre todo de elementos electrónicos, para proyección de vídeo, que no está hecho el vídeo pero sí que tenemos que poner los mecanismos. Y después 1.409,80 € de la acción 2.1 de nuevo para el Centro Tecnológico.

Esta es la propuesta que os hacemos. En la Comisión había una errata que era precisamente en el primer apartado del desglose de los 40.000,00 €, en la de Hermanos Romero, en vez de las calles ponía órgano intermedio. Era una errata que se había tenido, pues para que sirva su aclaración porque como lo habéis recibido.

El Sr. Alcalde cede la palabra al grupo andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez comenta:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Nosotros entendemos que de los 76.800,00 € que son el sobrante o el remanente de estas obras, prácticamente 63.000,00 € van al Centro Tecnológico, de los cuáles usted ha dicho que 26.279,00 € es para temas de iluminación, pero no ha indicado para qué se van a dedicar los 35.300,00 € restantes o no lo hemos escuchado, no lo escuchamos en la Comisión y no lo hemos escuchado hoy.

Queríamos saber, porque en octubre si no recuerdo mal se hizo un reparto de un sobrante y se dedicaron otros 65.000,00 € me parece que eran, al procesador de datos del Centro Tecnológico. Queríamos saber estos 35.000,00 € para qué son.

El Sr. Alcalde responde:

Lo otro es para el CPD. Si veis al principio en ese mismo folio arriba viene la necesidad. Centro Tecnológico, se considera acometer algunas actuaciones de mejora de las instalaciones programadas, como la urbanización de la parcela, pavimento y embellecimiento y acometer medidas de eficiencia energética en las zonas comunes del Centro Tecnológico, en el salón de actos la regulación de la iluminación LED, como en los 6 centros de trabajo. La valoración global de esta actuación se ha estimado en 60.000,00 € por los equipos directivos y facultativos de la obra.

Entonces digamos, en principio marca la necesidad y después, si habéis visto el documento primero marca donde están los sobrantes, después marca cuáles son las necesidades y por último lo que yo he leído que es donde se relacionan los sobrantes con las necesidades.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

¿Entonces todo va ahí?

El Sr. Alcalde responde:

No, lo que he dicho. Se considera acometer algunas actuaciones que mejoren la instalación del programa, como es la urbanización de la parcela, pavimentación y embellecimiento, esto es la parte del aparcamiento de la parcela. Y acometer medidas de eficiencia energética en las zonas comunes del Centro Tecnológico, como es el salón de actos para la regulación de la iluminación LED, como también los 6 centros de trabajo que van anexos al Centro Tecnológico. Es para los 2 conceptos, la parte delantera...

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

¿Los 63.000,00 €?

El Sr. Alcalde responde:

Sí, todo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (1) y la abstención de PA (4), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRIMERO: - Aprobar la «Modificación de Actuaciones y del Plan Financiero de Inversiones 2011-2014» del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007–2013. Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Programa Operativo Andalucía. Convocatoria 2011.

PLANIFICACION FINANCIERA, AMBITOS Y ACCIONES PROGRAMA FEDER 2011 – 2014.						
«PROYECTO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS» INICIATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO»						
Ámbito - 2 -	PROMOCION ECONOMICA	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Construcción de Centro Tecnológico	90.311,29	309.401,70	0,00	959.359,18	1.359.072,17
	Total acción(es) Ámbito 2	90.311,29	309.401,70	0,00	959.359,18	1.359.072,17
Ámbito - 3 -	MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Adecuación Instalaciones para completar la oferta de Actividades Deportivas	0,00	0,00	0,00	333.475,65	333.475,65
Acción (2)	Área de Piscinas al aire libre para uso público ocio recreativo deportivo en Zona Polideportiva.	829.041,40	690.958,60	41.922,52	0,00	1.561.922,52
	Total acción(es) Ámbito 3	829.041,40	690.958,60	41.922,52	333.475,65	1.895.398,17
Ámbito - 4 -	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Infraestructuras para el transporte : «Construcción de Paseo Peatonal y Carril-Bici»:	48.707,63	0,00	686.818,31	0,00	735.525,94
	Total acción(es) Ámbito 4	48.707,63	0,00	686.818,31	0,00	735.525,94
Ámbito - 5 -	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	2011	2012	2013	2014	Total Acción
Acción (1)	Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado	99.053,96	939.303,36	942.094,59	0,00	1.980.451,91
Acción (2)	Adecuación para uso público de la Explanada interior de la Alcazaba Almohade	22.037,68	330.731,68	0,00	0,00	352.769,36
Acción (3)	Rehabilitación para Oficina Municipal de Turismo de la Casa Cilla. Integración Recinto Amurallado	44.679,52	344.916,22	0,00	0,00	389.595,74
Acción (4)	Rehabilitación de Edificios Catalogados para uso Cultural y Museístico.	59.665,52	566.000,00	0,00	119.491,87	745.157,39
Acción (5)	Restauración de Capilla Angustias y jardín anexo.	23.361,17	147.301,65	0,00	0,00	170.662,82



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Total acción(es) Ámbito 5	248.797,85	2.328.252,91	942.094,59	119.491,87	3.638.637,22
Total Acciones Ambitos	1.216.858,17	3.328.613,21	1.670.835,42	11.412.326,70	7.628.633,50
Unidad de Gestión FEDER	68.220,98	93.068,80	82.666,69	65.903,26	309.859,73
Información y Publicidad	0,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL INVERSION	1.285.079,15	3.421.682,01	1.761.502,11	11.478.229,96	7.946.493,23

La Modificación de Actuaciones y Plan Financiero de Inversiones 2011-2014, del Proyecto que se aprueba, no alteran la finalidad de la subvención otorgada, ni los objetivos del Proyecto, ampliando las actuaciones, sin alteran las condiciones en las que fue concedida la ayuda, ni las características del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías».

La modificación del Proyectos subvencionado que se realiza durante el periodo de ejecución 2011-2014, no altera la finalidad de la ayuda concedida ni los objetivos del Proyecto, al tiempo que mantiene los criterios de admisibilidad recogidos en la Convocatoria de ayudas de 2011.

Respeta el importe del presupuesto total elegible aprobado tras la reformulación del Proyecto, y la cuantía de la ayuda concedida mediante Resolución de 22/06/2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano (2007-2013), convocatoria 2011, con ayuda del 80% del Proyecto con cargo al FEDER, correspondiendo al Ayuntamiento el restante 20% de financiación del Proyecto para los ejercicios 2011 a 2014, tras ampliarse la cofinanciación del Proyecto por Resolución de 9 de octubre de 2014 (BOE 252/2014 de 17 de Octubre), de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que reparte los remanentes producidos hasta el 3 de octubre de 2014, según lo dispuesto por la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013, elevando la tasa de cofinanciación del *Proyecto para una Economía Sostenible del Ayuntamiento de Palma del Río*, (incluido en el Programa Operativo Andalucía), hasta el 80% del mismo (6.357.194,58 €), pasando la cofinanciación municipal al 20% de su importe total (1.589.298,65 €).

Se presentan para comunicación, ante el órgano competente, en plazo y forma, con anterioridad a la realización de las mismas.

SEGUNDO: - Comunicar a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dependiente del Organismo Intermedio de Fondos FEDER, del Programa Operativo de Andalucía, la «Modificación de Actuaciones, y el Plan Financiero de Inversiones 2011-2014 del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» de Palma del Río (Córdoba), en base al procedimiento establecido en la Resolución de 29/02/2012, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Organismo Intermedio de los Fondos



TERCERO: - Instar a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la unidad de Gestión FEDER, la elaboración de la documentación necesaria para la correcta ejecución de los acuerdos referidos en los puntos primero y segundo

DÉCIMO-SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUBARRIENDO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO LIBRE DEL ALQUILER Y QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En este momento, y siendo las 19:32 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Romero Domínguez.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente:

PRIMERO.- La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos, sino también sus casas.

Ante esta situación, las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "pro consumidor".

En esta línea el Ayuntamiento de Palma del Río, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en materia de vivienda, consumo y servicios sociales, y como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, puso en marcha el Programa del alquiler de viviendas para el subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler y que se encuentren en riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Palma del Río, dispone actualmente de 4 viviendas arrendadas para adjudicarlas en régimen de subarriendo.

Por lo expuesto y visto la propuesta realizada por los trabajadores sociales del IMBS procede la aprobación de los criterios para la adjudicación

La Sra. Lopera Delgado continúa comentando:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vimos en Comisión la propuesta elaborada por los técnicos, una propuesta que incluía los requisitos a las personas beneficiarias y el procedimiento de adjudicación. Los requisitos serían: que la unidad familiar demostrara unos ingresos anuales inferiores o iguales a 2,5 veces el IPREM, que la unidad familiar demostrara también unos ingresos no inferiores o iguales al 0,75% del IPREM, que no hubiera en esa unidad familiar ninguna persona con propiedad o uso o disfrute de una vivienda, a no ser que acreditara que no dispone de la misma por un motivo suficientemente acreditado, que esa persona solicitante demostrara su residencia habitual en Palma del Río durante los 3 últimos años consecutivos y que estuviera al corriente con la Agencia Tributaria, Hacienda Local y con el Ayuntamiento, o tener concedido el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda. Estos serían los requisitos para la solicitud de estas viviendas.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, pues una vez completado el expediente de solicitudes se procedería a clasificar por grupos a los solicitantes en función de las características de cada una de las viviendas, fundamentalmente el número de habitaciones destinadas a dormitorios y los miembros de la unidad familiar.

En segundo lugar, una vez clasificadas las solicitudes cada grupo de ordenará por orden alfabético del primer apellido del solicitante.

En tercer lugar, se procedería a un sorteo público donde se extraerá una letra y a partir de ésta se establecerá el orden definitivo de adjudicación.

En cuarto lugar, en el supuesto de que para un grupo de solicitudes existiera más de una vivienda se procederá en primer lugar a sortear el orden de las viviendas, adjudicándose éstas por el orden que determine el sorteo de los solicitantes.

En quinto lugar, si para una vivienda solo existiera una única solicitud pues será la adjudicataria, lógicamente.

Y en último lugar, en el supuesto de que alguna persona beneficiaria renuncie a la vivienda una vez que haya sido adjudicada, pues se llamará a la siguiente en la lista.

En la Comisión donde vimos, analizamos estos requisitos y demás, se suscitó un debate a raíz del cual se ha pedido un nuevo informe técnico a los técnicos que lo elaboraron, que entiendo que lo tenéis en el expediente y los técnicos se ratifican en el primer informe que hicieron. Así que por nuestra parte nos ratificamos también.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez comenta:

En la Comisión lo que se habló no fue lo que se entendió o lo que aquí viene reflejado en este informe. Nosotros en ningún momento, quiero creer, vamos tanto el Partido Andalucista que fue el que también se pronunció como Izquierda Unida, creíamos correcto los informes de los trabajadores sociales. La cosa era cuando se hablaba de que había equis número de personas que optaban a equis viviendas, eran relativamente muchas las personas y muy pocas las viviendas y que no había criterios claros para poder ordenar a estas personas. Que se iba a ir a un sorteo y una vez que saliera el sorteo de todas la viviendas, que también se habló que la persona accediera



al sorteo sabiendo la vivienda a la que iba a poder acceder, se dijo que una vez que ya esa persona tenía la vivienda en alquiler también se le informaba de la ayuda que iba a tener, el 40%, un 30%, un 60% o lo que fuera.

Mi dura era, si no hay diferencias, sobre todo en el tema de los ingresos, que creo que tiene que ser la principal, después otras más. Para entrar en un sorteo tú pones en la misma línea que todos tienen la misma situación, sobre todo de ingresos. Una vez que llegas al sorteo, que pones a todos por igual, cuando llega la hora de adquirir la vivienda por qué se les da un 40%, un 30%, porque hay diferencias de ingresos y situación. Pues esa diferencia que se estudie antes y se evalúe y se enumere, porque estamos poniendo en sorteo diferentes... Eso es lo que se habló, incluso que deberían saber a qué vivienda optaban y qué ayuda se les iba a dar, al no haber diferencias se dijo un 40%, pero vamos que yo creo que eso fue lo que se dijo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez comenta:

Efectivamente allí se hablaron muchas cosas y yo creo que ese fue el problema que se hablaron muchísimas cosas y no se concretó nada, o lo que en teoría se pudo haber concretado no quedó plasmado bien en lo que viene recogido en el informe que se nos ha presentado.

En cuanto a lo que se dice aquí que ante la adjudicación que cada familia solicite una vivienda concreta, yo creo que quedamos en que cada familia podía solicitar la vivienda que creía conveniente, a razón del precio y de la zona, porque es lógico que si yo tengo una familia con 4 hijos no se pueden ir a una vivienda de 1 habitación. O si es una familia con 1 hijo no se va a ir a una vivienda de 8 habitaciones, se dijo que eso era ilógico, que para eso se cribaba de alguna forma qué vivienda tenía que pedir cada familia.

Pero es que nos llama muchísimo más la atención el segundo punto, se establece una ayuda social equivalente..., se dijo el 40% como se pudo decir otro, bueno se dijo el 40% del importe del alquiler a los subarrendatarios". En el informe dice que en relación a este punto, que esto no es posible porque se observa que hay familias que reúnen características comunes y que otras pueden ser muy distintas, pero es que allí se nos dijo que el bloque que se había hecho era un bloque de similares características y que, precisamente íbamos al sorteo porque no había criterios para sacar a 4 familias de ese bloque de 60 o de los 80 que estaban ahí.

Por lo tanto, no entiendo cómo el informe se contra-informa de lo que nos dijeron en el primer informe de la Comisión. Es decir, o hablamos mucho y no concretamos nada, o lo que se concretó no quedó claro a la hora de transmitirle a los técnicos que era lo que habíamos hablado en la Comisión.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, y el Sr. Callejón del Castillo comenta:

Para empezar decir que para nosotros es un tema muy importante, porque para una familia que lo está pasando mal, poder acceder a una vivienda con un arrendamiento asequible, yo creo que es una cosa muy importante y por lo tanto con esa seriedad nos la hemos tomado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cierto es que los técnicos han hecho un trabajo de valoración, hay que agradecer a los técnicos ese trabajo porque no es fácil llegar a un baremo de criterios donde la justicia sea lo más importante y no haya unas comparaciones que lleven a malos rollos. Por lo tanto llegar a un baremo donde sea justo, justo, justo es un difícil trabajo y casi nunca se va a rozar el 100% de satisfacción, porque es casi imposible.

También es cierto como dicen Ana y José Luis, en la Comisión a pesar del informe de valoración técnica, los grupos hicimos unos planteamientos que se han llevado de nuevo a los técnicos y han hecho un informe diciendo que no aceptan esas sugerencias y que volvemos al punto de partida.

Dicho eso, nosotros hicimos nuestro trabajo que como grupo es hacer las sugerencias que creemos convenientes, pero nosotros vamos a seguir la filosofía de este grupo que es, que si los técnicos creen que eso es lo más justo, digamos lo que mejor desarrolla el plan y lo más equitativo, nosotros no vamos a ser nadie para decirles a los técnicos que no tienen razón, porque siempre nos hemos fiado de lo que los técnicos han definido, porque para eso son técnicos y entienden en materia. Hemos tenido nuestro sitio para hacer nuestro posicionamiento, pero si los técnicos creen que ese es el sistema más justo que existe para este tema tan sensible como es la adjudicación de una vivienda a quién no tiene acceso porque no tiene economía suficiente, nosotros vamos a apoyar lo que los técnicos dicen en este sentido.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, y la Sra. Lopera Delgado comenta:

La última parte de lo que ha dicho Cesáreo lo suscribimos nosotros también, nosotros lo que dicen los técnicos que son los que tienen además todos los datos, pues nos parece lo más correcto.

Ahora bien, ¿yo no sé si es que no nos entendemos?, pero yo no veo...la portavoz de Izquierda Unida dice que el segundo informe contra-informa al primero. Yo no lo veo y además estamos hablando de lo mismo que hablamos en la Comisión. Hay una cuestión de base, cuando la portavoz de Izquierda Unida dice que todas las familias están en las mismas circunstancias..., vamos que dice en el informe o no sé, que si están en las mismas circunstancias pues que tal. Los técnicos lo dicen claro aquí, las familias están en las mismas circunstancias en cuanto a la necesidad de vivienda, pero no en cuanto a la situación económica. Y el criterio económico no es el primordial o el que se tiene en cuenta en este programa, para eso están las viviendas sociales donde es básicamente ese el criterio que se usa, no este programa que como sabemos tiene unas características especiales en ese sentido.

Por lo demás, la última frase que dice en ese segundo informe “así como otras circunstancias de la dinámica social que exija a propuesta de los trabajadores sociales”. Ahí es donde va todo ese elenco de datos que a nosotros se nos escapan y que no son estrictamente la situación económica, son otro tipo de datos en los que lógicamente no vamos a entrar aquí, ni es posible que entremos.

Nos ratificamos nosotros en el apoyo a este informe.

El Sr. Alcalde interviene:



Dejadme que os explique una cosa y voy a hablar muy sinceramente y no he hablado con los técnicos, pero es lo que yo intuyo. Yo estoy básicamente muy de acuerdo en lo que está planteando Izquierda Unida y el Partido Andalucista y por supuesto también en lo que dice el Partido Popular, que es de apoyo a los técnicos, pero también el criterio.

Lo que pasa es lo siguiente, es la operatividad, una cosa es digamos lo ideal y lo teórico y otra cosa es la realidad y lo práctico. Este proyecto como bien sabéis no va dirigido a un proyecto de personas de necesidad básica social, hemos dicho que va dirigido a personas que tienen, que han caído en estos 3 años, durante la crisis, en un problema económico grave y que es necesario durante 3 años, entendemos que si les ayudamos pueden salir de la crisis cuando mejore la cosa y ya no van a necesitar de los Servicios Sociales. Pero en este momento es fundamental que se les ayude.

Entonces estamos hablando de una población diferente a la que han trabajado continuamente los técnicos y que conocen los técnicos. Los técnicos conocen a una población determinada en los Servicios Sociales, esto es otra población diferente a la que habitualmente van a los Servicios Sociales y conocen pormenorizadamente los técnicos cómo es cada familia. Pero como estamos en el mundo que estamos y las declaraciones que se hacen, todos sabemos que hay economía sumergida y hay cosas y elementos, que los técnicos no pueden detectar pero que la gente sí detecta, aquellos que se presentan es una responsabilidad muy grande y con una opción muy importante de error de que las viviendas no se les den, porque no tienen elementos de contraste a quien realmente las necesite, unos más que otros. Y los agravios comparativos van a ser presionados sobre los técnicos.

Entonces ellos lo que dicen, es que nosotros no somos capaces de valorar esta situación, entonces como no somos capaces, sobre una población que realmente sí sabemos qué necesita, pues hágase un sorteo y así no recae sobre nosotros la presión del error que podamos tener, que vamos a cometer errores, no porque los papeles que veamos no los ajustemos, claro que los ajustamos, ajustamos la puntuación, pero lo malo es lo que no se ve. Entonces los técnicos lo que nos están diciendo es, "por favor no nos metáis en ese tema, no nos metáis vosotros los políticos en el tema". Ahora nosotros tenemos 2 opciones, decirles mire usted técnico si te equivocas te equivocaste y ahí estás o decirles, vale te hacemos caso y para qué vamos a..., porque ¿vamos a ser nosotros los que vamos a poner los criterios? Nosotros no vamos a ponerlos y ellos van a decir, es que estos criterios va a ser muy difícil de contrastarlo con la realidad, no con los papeles que me presenten, con la realidad. Por eso esta población ellos no la conocen y al no conocerla no pueden intuir y saber las cosas de antemano.

Ahora os digo, todos estamos de acuerdo con lo que se está planteando, todos seguro, seguro que el grupo popular también está de acuerdo. Nosotros estamos totalmente de acuerdo y además en la Comisión dijimos que era mejor así, pero el problema es que les damos una carga que ellos de antemano dicen que se van a equivocar. Entonces que seamos nosotros conscientes de que si presionamos en esa línea el error es suyo y nuestro. Pero como vosotros digáis, quiero decir que si estáis de acuerdo en que se les presione, nosotros nos abstenemos y vosotros votáis los criterios? Ya está y se les plantea a los técnicos a la fuerza los criterios. Vamos que nosotros lo único que queremos es una cosa, rapidez, decía Cesáreo es importante y



es verdad, pero yo también le sumo que también es urgente, que hay familias a las que tenemos que darles vivienda ya y no podemos estar con muchos dimes y diretes en el tema. Entonces si hoy mismo vosotros decís no, que sea de esta forma, adelante se hace de la forma que digáis en este tema.

El Sr. Alcalde cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez comenta:

Estamos en lo mismo que estamos en la Comisión. Punto número 1, para empezar por supuesto que respetamos el trabajo de los técnicos como lo hemos hecho hasta ahora desde Izquierda Unida y hasta el día de hoy creo que todos los grupos que estamos aquí sentados. Punto número 2, aquí no se está hablando de lo que tienen que hacer los técnicos, al revés, dijimos si ellos valoran que ven un problema para ello, como bien ha dicho y ha explicado aquí el señor Alcalde, fuimos todos los que dijimos, por supuesto sorteo si es lo más rápido. Pero aquí pedíamos que cuando llegara la hora, el mismo problema que van a tener los técnicos cuando llegue uno y le diga ¿y a éste por qué le has dado 40 y a éste 20 si no teníamos diferencias? Al revés, nosotros lo que estábamos era poniendo el parche antes que la herida, diciendo si vamos a hacer un sorteo en el que todos estábamos de acuerdo, si el problema del método de los técnicos era estupendo porque es complicado valorar a tanta gente, pues estupendo lo del sorteo. Pero a la hora de cuando tú vayas a darle el porcentaje de ayuda por parte de este Ayuntamiento decíamos que debería de ser el mismo, porque entonces habría agravio comparativo y te podría decir el usuario ¿Entonces por qué me metiste a mí en el mismo sorteo si yo estoy peor?. Sí era al revés, nosotros lo que intentamos era no decirle al técnico lo que tenía que hacer, sino decir, puede que cuando llegue la hora de asignar el porcentaje de ayuda ibais a tener los problemas. Y aquí claro que queremos rapidez, como ha dicho una cosa es lo real y otra lo teórico, pero también tenemos que ver la rapidez y que sea justo, eso es lo principal, porque, si por hacerlo muy rápido no lo vamos a hacer justo.

Yo entiendo que si los técnicos han valorado un sorteo, yo creo que ninguno de la Comisión, o yo lo entendí mal, estaba en contra del sorteo Alcalde, ninguno. Lo único que se dijo cuando se habló de una vez que se le da la vivienda a la personal, del porcentaje de ayuda que fuera el mismo, porque entonces si habría agravio comparativo, porque has metido a alguien con más necesidad en el mismo sorteo y optando lo mismo que otro que no tiene tanto y van a tener a lo mejor el problema los técnicos. Era por eso, en ningún momento se dijo que el técnico lo hacía mal y que los criterios eran..., porque para eso están. Pero ¿decir lo que tienen que hacer los técnicos?, ni lo dijimos en la Comisión ni se ha dicho aquí. Al revés, quisimos asegurar que después no vinieran los problemas y nada más.

El Sr. Alcalde interviene y pregunta:

Vamos a lo práctico. ¿Cuál es su propuesta exacta?

La Sra. Ramos Rodríguez responde:

La misma que en la Comisión.

El Sr. Alcalde comenta:



Repítala aquí que la conozcamos bien.

La Sra. Ramos Rodríguez comenta:

La que dijimos en la Comisión, la propuesta es que si los técnicos quieren un sorteo estupendo, pero que a la hora de la ayuda que valoren el porcentaje de ayuda a ese grupo de personas, porque si los hemos metido a todos en el mismo para no tener ese problema, que sea el mismo porcentaje.

El Sr. Alcalde comenta:

Su propuesta es la que plantean los técnicos, ¿sorteo?. Entonces no tenemos que discutir tanto.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez comenta:

Aquí hay un matiz que yo creo que fue por lo que surgió el debate en la Comisión y era que una familia cuando opta a una de estas viviendas tal y como estaba planteado no iba a conocer el precio que iba a pagar por la vivienda. ¿Fue así o no fue así? Es decir, vamos a crear unas expectativas en una serie de familias que a lo mejor o no cuando se le adjudique esa vivienda no puede hacer frente a ella. Así fue tal y como empezamos el debate y yo creo que eso fue lo que inició de alguna forma el sentido de meternos en esta cuestión.

Ante eso lo que se planteaba es, primero que se fije un porcentaje, se dijo un porcentaje y puede ser una cantidad pero el porcentaje es más equitativo en cuanto al importe de la vivienda, porque dependiendo de la zona donde estén esas viviendas en alquiler va a variar el precio de éste, que se establezca un porcentaje. Y segundo, que esa familia tenga opción de optar a una vivienda u otra dependiendo de lo que ella crea que es capaz de pagar. ¿Por qué digo esto? Porque eran 4 viviendas sino recuerdo mal, ¿verdad Alcalde?

El Sr. Alcalde responde:

Sí, ahora mismo son 4 pero...

El Sr. Sánchez Ramírez comenta:

Digo en base a lo que estuvimos hablando en la Comisión.

El Sr. Alcalde comenta:

Pero el método hay que establecerlo para las 27 viviendas.

El Sr. Sánchez Ramírez continúa:

Sí, pero estoy poniendo un ejemplo que ahora son 4 viviendas, 3 en Santa Ana y 1 en Goya. ¿Qué es lo que se plantea en la Comisión? Pues que una familia puede decir, yo quiero optar a la de Goya y otra familia puede decir pues yo puedo optar a Goya pero no la puedo pagar, yo quiero optar a la de Santa Ana. Y ¿por qué? Pues



porque una va a tener un precio y otra va a tener otro precio. Sin conocer ese precio dijimos en la Comisión y volvemos a repetir aquí que nos parece que no tiene mucho sentido que una familia vaya a un sorteo, que se le adjudique esa vivienda y que después no pueda asumir el pago.

Ese fue Alcalde el planteamiento que nosotros hicimos en la Comisión.

El Sr. Alcalde interviene:

Si pero, José Luis propuestas. Hemos dicho que vosotros hacéis las propuestas, nosotros las tenemos y las sacáis vosotros, o sea que propuestas concretas. Es que verás, o hacemos lo que dicen los técnicos o hacemos lo que decís vosotros. Una de dos, es que no hay más. Nosotros estamos dispuestos a que se haga lo que digáis vosotros, pero votándolo vosotros y nosotros absteniéndonos, pero propuestas que hay que someterlo a votación. Tu propuesta la sometemos a votación, nosotros nos abstenemos para empezar, o sea que lo puedes tener muy claro.

El Sr. Sánchez Ramírez comenta:

¿Una familia que pueda optar a la vivienda que quiera?, esa es la propuesta. Vuelvo a repetir una familia con 5 hijos no puede optar a una vivienda de 1 habitación.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver José Luis, hay elementos que no dicen las familias, sino dicen los técnicos. Por ejemplo; si hay discapacidad, personas mayores, etc., más alta o más baja, todo el mundo querrá la de planta baja. Pero los técnicos son los que dicen, no...

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

¿Esos criterios están, no?

El Sr. Alcalde responde:

Pero es lo que digan los técnicos y entonces no es la que la familia elige, porque las familias todas van a elegir la de planta baja, pero las de planta baja los técnicos se la van a reservar a las familias en las que haya una persona con discapacidad o personas mayores. Por eso los técnicos no solamente aceptan lo que dicen las familias, sino también les dice mire usted que es que hay otra familia con unas necesidades, porque el número de habitaciones con el número de hijos también hay que cuadrarlo. Por ejemplo, a lo mejor yo por vivir en Goya en una vivienda que tiene 4 habitaciones y nosotros somos un grupo reducido de personas, pues yo quiero Goya y no me quiero ir a Santa Ana, pero es que tu familia se cuadra mejor con una de Santa Ana y no con la de Goya. Todo el mundo se va a querer ir a la de Goya como comprenderéis, pero por eso son los técnicos en función de la tipología de la vivienda, de las características de la familia los que reasignan a una familia u otra. No vale solo que yo quiero esta vivienda ¿entiendes?

El Sr. Sánchez Ramírez comenta:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Nosotros estamos hablando en igualdad de condiciones, los criterios que estás comentando están y esos criterios tienen que estar.

El Sr. Alcalde comenta:

José Luis te he dicho que como quieras, tú haz la propuesta. Pero José Luis te estoy diciendo cuáles son las cosas y si insistes, pues lo que tú digas, ¿qué quieres?, lo que tú digas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, y el Sr. Callejón del Castillo comenta:

Yo voy a hablar un poco por los 4 grupos, porque yo creo que nos honra debatir esto porque yo creo que en interés de todos es que la adjudicación sea lo más justa posible, yo creo que ahí no me equivoco y hablo en nombre de los 4 grupos.

Yo creo que cada uno tenemos que saber donde estamos, en el sentido de que los técnicos están para valorar necesidades, los técnicos de urbanismo están para valorar temas de urbanismo y nosotros estamos para aprobar la mayoría de las veces lo que los técnicos nos traen a este Pleno. Siempre tenemos la oportunidad de que si vemos un expediente que no creemos que sea lo justo y más razonable, pedir ese expediente y poderlo revisar, que estamos en nuestro derecho como grupo político. Por lo tanto yo creo que nos honra que debatamos este tema porque es muy sensible y es muy importante, que todos queremos que sea lo más justo posible, pero que realmente quien entiende de estos temas son los técnicos y nosotros nos vamos a mantener en ese aspecto.

Los técnicos creen conveniente este sistema de valoración y nosotros lo vamos a aceptar, por lo tanto me adelanto a decirle al señor Alcalde que no vamos a votar ninguna propuesta, porque ya se ha debatido en Comisión, lo hemos llevado a los técnicos y han vuelto al punto inicial y ahí nosotros es donde nos vamos a quedar, porque ellos creen que es lo más justo para valorar la adjudicación de este tipo de viviendas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, la Sra. Lopera Delgado, que comenta:

Vamos a ver José Luis, si tú lo has dicho ¿cómo le vamos a adjudicar una vivienda a una familia que no sabe lo que le va a costar? Muy sencillo, de ahí el criterio que ponen los trabajadores sociales es que las ayudas que el Ayuntamiento les dé no sean homogéneas, es que él no tiene por qué saber lo que le va a costar, es que después los trabajadores sociales son los que van a establecer la ayuda que necesita esa familia. Es que si hay una familia con 14 hijos, por poner una exageración y hay que adjudicarle el piso más grande que tengamos y más caro, el que más le cuesta al Ayuntamiento, pues el trabajador social dirá, a esta familia hay que subvencionarla con el 90% si está en una situación mala y si está en una situación no tan mala, pues a lo mejor el 50% o el 70% o el 20%. ¿Entendéis el mecanismo? Yo creo que no se contradice con lo que vosotros estáis diciendo. Y el elegir una vivienda, pues no por lo que ha dicho antes el Alcalde, porque todo el mundo va a querer el piso de Goya, el bajo y el que sea más grande, aunque yo tenga 1 hijo nada más, entonces yo me apunto a esa. No, no tiene sentido que la familia se apunte a la que quiera, sino a la



que por grupos vean los trabajadores sociales que es la apropiada para cada familia. Yo lo veo muy claro y muy riguroso.

El Sr. Alcalde interviene:

Lo que dice la Teniente de Alcalde, es que siempre va a poder pagar esa vivienda porque va a fluctuar el porcentaje en función de las características económicas de la familia. Ese temor no debe de existir, a lo mejor existe el temor de que me han adjudicado una en Santa Ana y allí yo no me voy, esa es otra cuestión, se renuncia y ya está. Eso sí nos lo podemos encontrar, ahora que una familia pida una vivienda en concreto o le toque una vivienda en concreto que se adapta a sus características y después no pueda pagarla, no. Después desde los trabajadores sociales van a darle un porcentaje de ayuda para que puedan pagarla, pero también tiene que esforzarse. Ese es el planteamiento que hay y yo creo que es un planteamiento justo al respecto, creo yo.

¿Tenéis otra propuesta diferente a la de los técnicos? Entonces votamos la que viene en el orden del día.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), y la abstención de PA (4) e IU-LV-CA (2) , lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Elevar al Pleno municipal, para su aprobación, los criterios de adjudicación para el subarriendo de viviendas para familia con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler y que se encuentren en riesgo de exclusión social

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Primero.- Requisitos de las personas beneficiarias.

Para ser beneficiarias de la adjudicación de una vivienda en régimen de subarrendamiento, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- La unidad familiar o de convivencia de la que forma parte la persona solicitante, habrá de tener unos ingresos anuales inferiores o iguales a 2,5 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Públicos con referencia al año inmediatamente anterior a la solicitud.

2.- La unidad familiar o de convivencia de la que forma parte la persona solicitante, habrá de tener unos ingresos anuales no inferiores o iguales a 0,75 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Públicos con referencia al año inmediatamente anterior a la solicitud, de forma que se garantice el pago del alquiler de la vivienda adjudicada.

3.- No tener la persona solicitante u otro miembro de la unidad de convivencia una vivienda en propiedad o en uso y disfrute, salvo que no disponga de la misma por algún motivo que deberá acreditar suficientemente.



4.- Acreditar su residencia legal en Palma del Río en los últimos TRES AÑOS de manera consecutiva.

5.- Estar al corriente con la Agencia Tributaria, Hacienda Local y con el Ayuntamiento, o tener concedido el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda y acreditar el cumplimiento del pago fraccionado.

Segundo.- Procedimiento de Adjudicación.

1º.- Una vez completado el expediente de las solicitudes existentes y determinadas las admitidas, por los Trabajadores Sociales se procederá a clasificar por grupos a los solicitantes en función de las características de cada una de las viviendas (número de habitaciones destinadas a dormitorio) y miembros de la unidad familiar.

2º.- Una vez clasificadas las solicitudes, cada grupo se ordenará por orden alfabético del primer apellido.

3º.- Realizada la clasificación y ordenación anterior, efectuar, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, un sorteo público donde se extraerá una letra, y a partir de ésta se establecerá el orden definitivo de adjudicación.

4º.- En el supuesto de que para un grupo de solicitudes existieran más de una vivienda objeto de adjudicación, se procederá en primer lugar a sortear el orden de las viviendas, adjudicándose éstas por el orden que determine el sorteo de los solicitantes.

5º.- Si para una vivienda sólo existiera una única solicitud, una vez se haya procedido como estable el punto 1º de esta base, será la adjudicataria de la vivienda.

6º.- En el supuesto de que alguna persona beneficiaria renuncie a la vivienda, se llamará a la siguiente de la lista establecida por el sorteo.

DÉCIMO-OCTAVO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS, SITAS EN C/ AMOR DE DIOS, 37-BAJO-IZQ Y C/ URUGUAY, 7-2-PTA. 2

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, la Sra. Lopera Delgado, que explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Visto el acuerdo Décimo-Primero del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de noviembre de 2014, donde se declara extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda de la Calle Amor de Dios, 37-Bajo-Izquierda y se requiere a las personas ocupantes sin título de la vivienda, conminándoles a que la dejen a disposición del Ayuntamiento, libre y expedita, en el plazo de quince días, y que dicho acuerdo les fue



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

notificado a los ocupantes, Doña Purificación y Don Manuel Heredia Flores, con fecha 15 de diciembre de 2014.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 26 de enero de 2015, donde se constata que los ocupantes de la vivienda de la calle Amor de Dios, 37-Bajo-Izquierda hicieron entrega de las llaves del inmueble citado, con fecha 21 de enero de 2015, quedando este libre para nueva adjudicación.

Visto que el adjudicatario de la vivienda de la calle Uruguay, 7-2-2, ha solicitada un cambio de vivienda social, debido a problemas de convivencia, y visto que las viviendas de la calle Uruguay, 7, están calificadas como Viviendas de Promoción Pública en Régimen de Alquiler, y que el Ayuntamiento es propietario del edificio de 12 viviendas, sito en calle Amor de Dios, números 37-39, destinado al alquiler social, que fue incorporado al Patrimonio Municipal de Suelo, por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Municipal de Bienestar Social, con fecha 23 de enero de 2015, sobre la situación de las unidades familiares compuestas por Fernando Carrillo Pareja y Habiba Errami, y donde se proponen las siguientes adjudicaciones de vivienda:

Fernando Carrillo Pareja.....Calle Amor de Dios, 37-Bj-Izq.
Habiba Errami Calle Uruguay, 7-2º-2

Visto que en el Informe social se refleja, entre otras circunstancias, una escasez de medios económicos para hacer frente la alquiler de una vivienda en el mercado libre de alquiler.

Visto que consta en el expediente Certificado Catastral Telemático donde figura que las familias solicitantes de vivienda no son titulares de bienes en el territorio nacional. Igualmente, de la documentación acreditativa de su situación económica se deriva que los ingresos de la unidad familiar no superan 2,5 veces el IPREM.

Visto que el artículo 36.2 y 3 de la Ley de Bienes establecen que los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad. No obstante, las Entidades Locales pueden valorar, motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica.

Visto el artículo 60.4 de la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se publica el Texto Integrado del Plan concertado de vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, prevé que para la adjudicación de viviendas de promoción pública para la integración social, se habrán de emitir informes de los servicios sociales donde conste las circunstancias sociales y familiares de las personas destinatarias.

Y visto el artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1/2012, de 10 de enero, donde se establece como excepción a la obligación de adjudicación de vivienda mediante el



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, la adjudicación de viviendas a unidades familiares en riesgo de exclusión social, cuando así lo justifiquen los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 26 de enero de 2015, emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Parque Público de Viviendas, se propone al Pleno de la corporación la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo.

La Sra. Lopera Delgado continúa comentando:

Se trata de adjudicar 2 viviendas sociales: la primera en la calle Amor de Dios se ha recuperado por la entrega de llaves de su anterior propietario y a raíz de la resolución del Pleno de fecha 27 de noviembre. Se ha puesto como siempre hacen los técnicos cuando se nos queda una vivienda, primero se atiende a la demanda que haya de cambio de domicilio de otras viviendas sociales. Entonces se le ha adjudicado, o la propuesta de adjudicación es para la persona o la familia que actualmente vive en la vivienda de la calle Uruguay. Y es esta vivienda de la calle Uruguay la que se adjudica a una nueva familia.

El Sr. Alcalde comenta:

Tienen ahí el expediente y conocen los nombres de las familias, evidentemente no es cuestión de publicarlo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2) , lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ , número , a Don Fernando Carrillo Pareja, con DNI y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ , número , a Doña Habiba Errami con DNI y a su unidad familiar.

TERCERO.- Autorizar la contratación a nombre de la persona adjudicataria de todos los suministros de la citada vivienda.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para la gestión de cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.

DÉCIMO-NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN DEFENSA DE LOS/AS AFECTADOS/AS POR HEPATITIS C Y DE SU DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que procede a dar lectura a la moción:

Izquierda Unida traslada hoy a este Pleno al apoyo y compromiso de presionar, hasta que se solucione la situación y puedan disponer de los medicamentos los afectados por el virus de Hepatitis C. Se están iniciando un montón de iniciativas y una de ellas es esta moción que hoy traemos aquí para que sea aprobada por este Pleno, que este Pleno dé el apoyo a los enfermos de Hepatitis C.

Los pacientes afectados como sabemos llevan meses exigiendo al Gobierno la financiación de un fármaco de reciente comercialización y se ha demostrado lo extraordinariamente eficaz que es a la hora de erradicar la enfermedad. La empresa que lo comercializa lo hace a un precio abusivo, por cada uno de los tratamientos el Ministerio de Sanidad no está financiando el tratamiento y desde la aprobación del mismo por parte de la Agencia Europea de Medicamentos se han registrado unos 44.000 fallecimientos de pacientes que podían haberse beneficiado del uso.

Entendemos que el Gobierno no ha hecho, ni de lejos, lo suficiente para garantizar un tratamiento para todos/as los afectados susceptibles de beneficiarse del mismo. Aduce problemas de financiación debido al elevado coste del tratamiento individual, pero no ha hecho uso de herramientas que existen a su alcance para poder permitir el abaratamiento del precio del medicamento y garantizar el derecho a la existencia sanitaria y a la vida de estas personas.

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río se solidariza con la lucha de los afectados por Hepatitis C, apoya las movilizaciones que están llevando a cabo en defensa de sus derechos y exige e insta al Gobierno de España:

1.- A declarar la situación de los pacientes afectados por Hepatitis C como emergencia sanitaria y la actuación de la empresa Gilead de anti-competitiva y monopolista.

2.- Realizar los trámites necesarios con la mayor rapidez posible, sin negociación previa con el titular de la patente para la emisión de licencia obligatoria de Sofosbuvir, que es el fármaco autorizado para el abastecimiento del mercado interno de este producto, mediante la fabricación de genéricos, fijando un precio que sea sostenible para las arcas públicas y que garantice el tratamiento para todos los que necesiten según los criterios científicos y de los profesionales este medicamento.

3.- Retirar la decisión voluntaria del Gobierno de España de renunciar a la importancia de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, a fin de poder importar medicamentos de éstos en caso de que la producción de genéricos bajo licencia obligatoria realizada en nuestro territorio no sea suficiente para cubrir las necesidades del tratamiento.

4.- Instar a los Organismos Internacionales, a los países miembros de la UE a la modificación de la legislación de las patentes farmacéuticas, a fin de evitar los efectos perniciosos de la especulación financiera. La empresa que descubrió el



fármaco salió a bolsa antes de la comercialización y desarrollo de éste y fué adquirida por Gilead por un importe de 11.000 millones de dólares. Entendemos que la legislación debe prohibir que los costes derivados de operaciones bursátiles especulativas sean trasladados al precio de venta de los fármacos, o lo que es lo mismo, prohibir que, en última instancia, las operaciones bursátiles especulativas sean financiadas con los fondos de los sistemas sanitarios públicos.

5.- Prohibir que se puedan establecer patentes privadas sobre productos que sean desarrollados en buena medida gracias a la labor de investigaciones financiadas por instituciones públicas, desarrolladas en instalaciones o centros públicos, con el concurso de profesionales de los sistemas nacionales de salud o de seguridad social y mediante ensayos en los que participen pacientes que sean captados en centros de titularidad o financiación públicas.

6.- Desarrollar una investigación farmacéutica independiente de la actual industria, al servicio únicamente del desarrollo científico y de la mejora de la salud de la población, siendo para ello de titularidad y financiación públicas.

7.- Poner en marcha una industria farmacéutica pública con capacidad de hacer frente a la demanda de medicamentos de los sistemas sanitarios públicos.

8.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Asimismo, instamos al Gobierno regional de Andalucía a sumarse a estas exigencias ante el Gobierno Central y a asumir su responsabilidad derivada de las competencias autonómicas en prestación de la asistencia sanitaria, garantizando de inmediato la proporción del tratamiento necesario a todos los afectados que lo necesiten según prescripción facultativa.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Acuyo Pérez comenta:

Nosotros pensamos que el medicamento del que estamos hablando en este momento puede suponer una revolución para erradicar la Hepatitis C y que las cifras que se tienen encima de la mesa en cuanto a la posibilidad de curar a todas estas personas están cercanas al 80%-90%. Por todo ello este medicamento debe de estar a total disposición de los pacientes enfermos, no cabe otro criterio.

Lo más importante es que el Estado no puede dejar que mueran cientos de personas por no poder acceder a un medicamento. Cuando se trata de enfermedades como esta que afecta a unas 800.000 personas en nuestro país, que además es una enfermedad contagiosa, de lo que estamos hablando es de salud pública con mayúsculas, y tanto el Gobierno de la Nación como los Organismos Internacionales y la UE deberían hacer todo lo posible para garantizar el tratamiento de los ciudadanos y para que la enfermedad no sea el campo de especulación de oscuros intereses.

Por ello nos parecen aceptadas las peticiones de esta moción en cuanto apunta a las fórmulas que pueden ser viables a nivel del Estado Español y de la UE, ya que estamos hablando de un problema que afecta no solo a nuestro país, sino también a los de nuestro entorno. Y no nos vale el argumento de la defensa de las



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

arcas públicas para no costearlo, ya que cuando la alternativa a la administración de este medicamento puede ser la muerte, la cirrosis, el trasplante o el cáncer de hígado, resulta que las consecuencias de no administrarlo, a la larga serán mucho más costosas, tanto en cifras económicas como en vidas humanas. Y si se desarrollase una investigación e industria farmacéutica pública con financiación adecuada que diese lugar a patentes públicas de medicamentos, estaríamos avanzando mucho en la mejora de la salud de la población y sobre todo en acabar con esas prácticas especulativas que supeditan la vida de las personas al beneficio en bolsa.

Por lo tanto el Grupo Andalucista suscribe plenamente la moción de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, y el Sr. Callejón del Castillo comenta:

Para empezar nosotros en el fondo de la moción estamos totalmente de acuerdo, nos da igual quien gobierne, vemos justísimo que aquel enfermo que necesite del medicamento lo tenga. Por lo tanto, de antemano decir que estamos totalmente de acuerdo con el fondo de la moción.

Ahora bien, lo que no entendemos es que una moción que podía ser muchísimo más simple, que es pedirle al Gobierno de turno, a la CE y a la Junta de Andalucía que también pinta en este tema, no nos olvidemos que tiene competencias en sanidad, hacer, aprovechar, politizar un tema como es los enfermos de Hepatitis C y hacer una moción que lo que queremos es, prácticamente seudocambiar el sistema sanitario español, lo cuál no entendemos. Por lo tanto si la moción fuese estrictamente, le pedimos el presidente del Gobierno, al Gobierno actual que todos aquellos enfermos que necesiten la medicina de la Hepatitis C la tengan, estaríamos totalmente de acuerdo, lo que no estamos de acuerdo es en magnificar una moción y llevarla aprovechando este tema, llevarlo a politizarla de tal manera que queramos cambiar el sistema sanitario español.

A nosotros nos da igual que gobierne el Partido Popular ahora mismo, creemos de justicia que todos los enfermos que necesiten ese medicamento lo tengan, sin entrar en temas de bolsa, de legislaciones y demás historias, que lo que hacen es enfarragar un tema tan simple como es exigirle a Europa, al Gobierno y a la Junta de Andalucía que estos enfermos tengan estos medicamentos.

Vuelvo a repetir y termino, si la moción solamente se quedara en que le exigimos al Gobierno que tenga este medicamento, nosotros la apoyaremos sin ningún tipo de fisura. Por lo tanto podemos llegar incluso a hacer ese planteamiento, retiren todo aquello que para nosotros sobra que es la politización de la moción. Este no es el foro para cambiar el sistema sanitario español, nosotros somos el Ayuntamiento de Palma del Río, ahí está el Parlamento de Andalucía, el Congreso de los Diputados y el Parlamento Europeo que son donde se tienen que cambiar las leyes de funcionamiento del sistema sanitario de España y del resto de la Comunidad Económica Europea.

Ana, dejarlo solo en la petición de que el Gobierno garantice que todo aquel paciente de Hepatitis C que necesite la medicina la tenga y nosotros estaremos totalmente, al 100% a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Socialista, y la Sra. García López comenta:

Me gustaría empezar también como ha empezado Cesáreo, Ana esta moción se puede defender evidentemente, yo incluso como ciudadano que ve en los medios de comunicación estos temas de la Hepatitis, de los recortes, de las protestas que están teniendo este tipo de enfermos y de los conocimientos que podamos tener. Cuando a nosotros esta moción se nos hace llegar, pues yo he escuchado a mi partido hacer la propuesta, como ciudadana es que no me cabe otra en mi cabeza ni a ningún compañero mío de mi grupo que no estar de acuerdo en los planteamientos que se hacen a nivel general, pero reitero lo que ha dicho Cesáreo. Hay cuestiones que para nosotros se escapan, es que no están dentro ni de nuestro ámbito. Yo sé que vosotros lo planteáis como oposición política en este Pleno ante ciudadanos de nuestra ciudad que les puedan afectar, pero tengo que decir que es verdad que es una moción... Esta es complicada pero la que viene después no te quiero ya ni contar. Yo a la próxima corporación le voy a decir que cada uno que se busquen asesores.

Yo llevo mucho tiempo aquí y parece que cada vez se menos de determinados temas. Yo he buscado la posición que tiene el Partido Socialista, como ya te digo como ciudadano, ante la lógica evidentemente el apoyo total a este tipo de enfermos, eso nos puede pasar a cualquiera y que se encuentren desangelados y sin este tipo de medicamentos por el negocio, por industrias farmacéuticas... Es que eso no lo entendemos, como dice Cesáreo a mí me da igual quien gobierne en Andalucía y en el Gobierno Central, nosotros estamos de acuerdo. Por eso no sé si habéis visto lo que proponen los grupos políticos. Me ha sorprendido que el PSOE ha propuesto una proposición no de ley en el Gobierno Central donde dice de forma muy resumida eso que estáis diciendo vosotros: "Elaborar un plan de acción del sistema nacional de salud frente a la Hepatitis C que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos. Es incorporar una partida presupuestaria en el fondo de cohesión sanitaria que asegure la aplicación de dicho plan, tanto a las medidas preventivas y de detección precoz". Es decir, presupuesto que es de lo que se trata.

Por lo tanto, nosotros evidentemente estamos de acuerdo en lo que es el carácter general de la moción. Nuestra propuesta va a ser la abstención, entre otras cosas porque habla de temas en los que nosotros no estamos puestos, no por otra cosa, sino en todos esos temas que se habla de la industria farmacéutica, que si pública o privada. Nosotros lo que entendemos es que aquí lo importante es hablar de que los enfermos de Hepatitis C sean tratados, que no queden de espaldas de cara a la administración y que los gobiernos de turno, tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno Central y en este caso la Junta de Andalucía que tiene competencias en ello. Asturias y Andalucía son las únicas dos comunidades autónomas que se han sumado al compromiso de que estos enfermos no se van a quedar sin los recursos necesarios de medicamentos.

Voy a terminar comentando que el otro día escuché a una mujer enferma de Hepatitis C que decía en los medios de comunicación "si tuviera la enfermedad del ébola seguro que tendría tratamiento". Y es verdad, hay tipo de enfermedades, os acordáis con la gripe A no hubo escasez de recursos, con el ébola lo que se ha realizado, pero sin embargo hay otro tipo de enfermedades que tienen muchos



ciudadanos, que son más silenciosas, algunos han dicho que es contagiosa pero yo por lo he que leído parece ser que no es muy contagiosa y que por lo tanto para las administraciones no es tan importante. Yo creo que al final, independientemente de lo que hablemos de politización como dice Cesáreo, lo que este Pleno debe de acordar es que apoyamos a este tipo de enfermos y que no queden de cara a la administración, sino que la Administración debe de apoyar los recursos necesarios para tratarlos a ellos y sobre todo a la prevención de este tipo de enfermedades como la Hepatitis C y de otras que, seguro como yo no tengo conocimiento en cuestiones de este tipo, pues seguro que habrá. Para eso como ha dicho Cesáreo están los Parlamentos, los Congresos, los Diputados, las Mesas de Sanidad... Aquí Juan seguro que nos podría dar clases de estas cosas que ve muchas a diario, que sean ellos, las Mesas de Sanidad que se están creando, los que de verdad debatan sobre esto, para eso están ellos y nosotros debemos de centrarnos, independientemente que es respetable que lo traigáis y nosotros hablemos, en los temas que nos competen que son muchos e importantes, como las viviendas sociales y que seamos ágiles en esos temas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez comenta:

Me sorprende que se diga que aquí en el Pleno estamos politizando, aquí ahora mismo somos todos políticos, estamos hablando de política y se tiene que politizar, es lo lógico. Aquí se está politizando, por supuesto, estaría bueno que aquí no se politizara porque entonces iríamos mal. ¿Que hablamos de temas políticos? Si, hablamos de nuestra ideología, nuestra forma de ver el sistema y los afectados de Hepatitis C se encuentran como se encuentran quizás por el sistema sanitario que tenemos. Y por supuesto aquí lo que se está pidiendo es el posicionamiento político de este Pleno ante una situación. No es decir solo, dele usted el medicamento, no, dele usted el medicamento y qué tenemos que hacer para cambiar este sistema, porque nosotros apostamos por un sistema público sanitario.

Entonces ante la propuesta del Partido Popular, por supuesto no vamos a cambiar ni una coma nuestra moción y por supuesto, estamos politizando y estaremos politizando mientras el ciudadano nos dé su voto y estemos aquí, porque para eso venimos para hacer política, cada una con su ideología, que cada uno tiene la suya y la tendrá que defender en los foros que la tenga que defender. Por eso no me ofende que diga que esta moción intenta... Lo que no estamos es manipulando o utilizando a los enfermos, porque precisamente esta moción básicamente está elaborada y se cuenta con las plataformas de afectados por la Hepatitis C, por eso estamos tranquilos de que lo que traemos aquí tiene el visto bueno de dichas plataformas de afectados por el virus de la Hepatitis C.

Por lo tanto no vamos a cambiar nada de la moción y la mantenemos tal y como la traemos.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PA (4), IU-LV-CA (2), y la abstención del PSOE (9) y PP (6), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en defensa de los/as afectados/as por hepatitis C y de su derecho a recibir tratamiento en el sistema sanitario público, que a continuación se transcribe:

<< **MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS/AS AFECTADOS/AS POR HEPATITIS C Y DE SU DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pacientes afectados por la infección del virus de la Hepatitis C llevan meses exigiendo al Gobierno la financiación de un fármaco de reciente comercialización (Sofosbuvir) que se ha demostrado extraordinariamente eficaz en la erradicación de esta enfermedad. La multinacional que lo comercializa, la empresa farmacéutica Gilead, impone un precio abusivo por cada uno de los tratamientos. El Ministerio de Sanidad no está financiando el tratamiento y desde la aprobación del mismo por parte de la Agencia Europea de Medicamentos se han registrado unos 4.000 fallecimientos de pacientes que podrían haberse beneficiado de su uso.

Entendemos que el Gobierno no ha hecho ni de lejos lo suficiente para garantizar un tratamiento para todos los afectados susceptibles de beneficiarse del mismo. Aduce problemas de financiación, debido al elevado coste del tratamiento individual, pero no ha hecho uso de las herramientas que están a su alcance y que pueden permitir abaratar el precio del medicamento y garantizar el derecho a la asistencia sanitaria y a la vida de estas personas.

El acuerdo sobre propiedad intelectual de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo ADPIC) permite la utilización de licencias obligatorias, esto es, permisos para que un gobierno pueda producir un producto patentado o utilizar un procedimiento patentado sin el consentimiento del titular de la patente. Es decir, según los acuerdos internacionales firmados, el Gobierno español podría autorizar la producción de genéricos basados en la patente de Sofosbuvir con el fin de dar tratamiento a precio sostenible a los afectados por Hepatitis C, abasteciendo el mercado interno. Es más, en casos como el que nos ocupa, de auténtica emergencia sanitaria y de prácticas empresariales anticompetitivas, el Gobierno no está obligado a intentar negociar una rebaja de precio con el propietario de la patente de manera previa a la autorización de la licencia obligatoria, sino que puede imponer directamente el precio que considere oportuno, adecuado y justo.

La única limitación, que no forma parte del acuerdo ADPIC (modificado en 2003), es la decisión voluntaria de algunos países desarrollados, entre los que se encuentra España, de renunciar a la importación de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, herramienta que sería útil en caso de que no existiera capacidad técnica para la producción del medicamento genérico en el propio territorio nacional.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río se solidariza con la lucha de los afectados por Hepatitis C, apoya las movilizaciones que están llevando a cabo en defensa de sus derechos y exige e insta al Gobierno de España a:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- 1) Declarar la situación de los pacientes afectados por Hepatitis C como emergencia sanitaria y la actuación de la empresa Gilead de anticompetitiva y monopolística.
- 2) Realizar los trámites necesarios, con la mayor rapidez posible, sin negociación previa con el titular de la patente, para la emisión de licencia obligatoria de Sofosbuvir, autorizando el abastecimiento del mercado interno de este producto mediante la fabricación de genéricos, fijando un precio que sea sostenible para las arcas públicas y que garantice el tratamiento para todos los que lo necesitan según los criterios científicos y de los profesionales.
- 3) Retirar la decisión voluntaria del Gobierno de España de renuncia a la importación de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, a fin de poder importar medicamentos de estos en caso de que la producción de genéricos bajo licencia obligatoria realizada en nuestro territorio no sea suficiente para cubrir las necesidades de tratamiento.
- 4) Instar a los organismos internacionales y a los países miembros de la UE a la modificación de la legislación de las patentes farmacéuticas, a fin de evitar los efectos perniciosos de la especulación financiera. La empresa que descubrió el Sofosbuvir (Pharmasset) salió a bolsa antes de la comercialización y desarrollo del fármaco y fue adquirida por Gilead por un importe de 11.000 millones de dólares. Entendemos que la legislación debe prohibir que los costes derivados de operaciones bursátiles especulativas sean trasladados al precio de venta de los fármacos o, lo que es lo mismo, prohibir que, en última instancia, las operaciones bursátiles especulativas sean financiadas con los fondos de los sistemas sanitarios públicos.
- 5) Prohibir que se puedan establecer patentes privadas sobre productos que sean desarrollados en buena medida gracias a la labor de investigaciones financiadas por instituciones públicas, desarrolladas en instalaciones o centros públicos, con el concurso de profesionales de los sistemas nacionales de salud o de seguridad social y mediante ensayos en los que participen pacientes que sean captados en centros de titularidad o financiación públicas.
- 6) Desarrollar una investigación farmacéutica independiente de la actual industria, al servicio únicamente del desarrollo científico y de la mejora de la salud de la población, siendo para ello de titularidad y financiación públicas.
- 7) Poner en marcha una industria farmacéutica pública con capacidad de hacer frente a la demanda de medicamentos de los sistemas sanitarios públicos.
- 8) Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Asimismo, instamos al Gobierno regional de Andalucía a sumarse a estas exigencias ante el gobierno central y a asumir su responsabilidad derivada de las competencias autonómicas en prestación de la asistencia sanitaria, garantizando de inmediato la proporción del tratamiento necesario a todos los afectados que lo necesiten según prescripción facultativa.

En Palma del Río, a 23 de enero de 2015



Fdo.: Ana I. Ramos Rodríguez
Portavoz del G. M. de IULV-CA>>

VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA APROBAR LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Gamero Peso comenta:

El Partido Andalucista está promoviendo en todos los Ayuntamientos en los que cuenta con representación municipal una iniciativa legislativa municipal. La iniciativa legislativa municipal no es otra cosa que ejercer o llevar a cabo lo que el Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 111.2 establece para potenciar las iniciativas legislativas, tanto a ciudadanos como a Ayuntamientos que cumplan una serie de requisitos, con objeto de plantear al Parlamento iniciativas legislativas, es decir, proposiciones de ley, proposiciones de modificaciones legislativas y demás.

Es decir, es la potestad que la Ley 5/1988 otorga a los municipios de poder plantear directamente ante el Parlamento aquellas iniciativas posibles, esenciales, importantes o trascendentes para el buen gobierno de nuestra Comunidad. En ese sentido el Partido Andalucista está promoviendo esta iniciativa legislativa municipal con objeto de mejorar la reciente Ley 1/2014 denominada Transparencia, con objeto de ir más allá de lo que se ha quedado esa norma. La norma quizás se ha quedado un pelín corta al no haber aprovechado el momento dadas las situaciones que nos encontramos, la situación digamos de hartazgo de la ciudadanía respecto a todo lo que es la cuestión política y sobre todo ante la que está cayendo con todos los casos que se están conociendo de desviaciones del buen hacer político por parte no solo de políticos en sí, sino de altos cargos.

En ese sentido aunque el procedimiento normal es leer lo que es el contenido de la moción presentada, dado que la misma es bastante extensa y un poco quizás compleja o farragosa, nos vamos a limitar a hacer una pequeña reseña de su contenido antes de iniciar el debate previo a la aprobación.

La Transparencia Política se conoce como el nivel de accesibilidad y publicidad que el gobierno ofrece a la ciudadanía en relación a sus actividades públicas, así como la garantía del ejercicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a la información sobre el funcionamiento interno del gobierno, así como de sus instituciones, como también de todos aquellos aspectos que afecten a la gestión política. Esta Ley, la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en los términos en que actualmente está redactada, ha supuesto a nuestro entender perder un tren valioso, pues ha desterrado del concepto de transparencia cualquier referencia a las normas del buen gobierno o de la transparencia política.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Para el ciudadano de a pie, el término transparencia tal y como lo percibe, implica esa idea de un gobierno abierto al ciudadano como una propuesta organizativa, y sobre todo ética y política, para transformar la participación política. La transparencia ha de suponer una ampliación de la legitimidad representativa ante los déficits de democracia y de la actual insatisfacción ciudadana respecto a la política.

A fin de que ese vínculo entre los poderes públicos y la confianza de la ciudadanía se consolide y madure, los gobiernos más adelantados se dotan de medios materiales y legales, de valores y de mecanismos que faciliten la buena manera de hacer y de controlar a esos responsables públicos.

Por este motivo la iniciativa legislativa municipal que promueve el Partido Andalucista ante los Ayuntamientos, insistimos en los que cuenta con representación política con objeto de llevarla al Parlamento Andaluz, intenta incluir en esta Ley de transparencia normas de buen gobierno, o como se denomina en esta iniciativa legislativa, de transparencia política, ya que entendemos que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública. En tal sentido lo que es la iniciativa no pretende romper con la actual Ley de Transparencia, sino todo lo contrario, mejorar con el objeto, insistimos, de incluir ese concepto de transparencia política y de normas o códigos de buen gobierno o de buen hacer en esta Ley.

Para ello se pretende, como reseñamos en el cuerpo de la moción, la modificación del artículo 1, 2 y 3, con objeto de incluir dentro del objeto de esta Ley lo que son las obligaciones de transparencia política que afecta a los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de esa transparencia política e incluir el concepto o la definición de transparencia política y ampliar así mismo el objeto o el ámbito subjetivo de aplicación de esta norma, no solo en los términos en que inicialmente está redactada, sino aquellos miembros de gobierno locales, altos cargos, partidos políticos, sindicatos o asociaciones incluso privadas que de alguna forma participen de financiación pública y que por ello deben estar sometidos a este criterio de transparencia y de accesibilidad informativa para la ciudadanía.

Eliminar así mismo un primer párrafo del artículo 5 de dicha norma, que restringe quizás ese ámbito de transparencia que la Ley tiene establecida en su actual redacción. Eliminar el artículo 11, más que nada por entender que el mismo quedaría contenido dentro del título de nueva creación que interesamos incorporar a la citada norma denominada "transparencia política". Favorecer la posición del ciudadano y ciudadana frente a la Administración ante esas solicitudes de información que se contiene en el cuerpo de esta norma. La creación del portal de transparencia y, principalmente la creación o la inclusión de ese nuevo título denominado transparencia política o de código de buen gobierno, que permita establecer una serie de principios éticos de actuación a los que han de estar sometidos las personas que están bajo el paraguas de aplicación de esta norma.

Establecer así mismo la obligación de todos estos sujetos sometidos a la aplicación de la norma de la declaración, tanto de sus actividades, bienes, derechos, como intereses, así como del gobierno o de los distintos órganos dependientes de esta Ley, de rendir cuentas y dar transparencia de su gestión y acción de gobierno. Y principalmente establecer un régimen sancionador derivado precisamente de estas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

conductas, para corregir las desviaciones que se puedan llevar a efecto como consecuencia de los incumplimientos de estas normas, de este código ético de buen gobierno que pretendemos incluir con esta modificación.

Por ello solicitamos del Pleno Municipal, entendiendo que creo que es algo que a todos nos interesa precisamente transmitir a la ciudadanía, ese aura de transparencia de que realmente el político es un servidor público, por encima de cualquier otra concepción equívoca, motivada precisamente por la situación en la que nos encontramos, interesando que este Pleno apruebe por mayoría absoluta lo que es esta moción, con objeto de sumarnos a esa iniciativa, a fin de mejorar en lo posible la actual Ley de Transparencia de Andalucía.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez comenta:

Izquierda Unida lo tiene claro porque siempre lo ha tenido, de que no habrá límites a la hora de aplicar cualquier tipo de mecanismo que asegure la transparencia. La Ley de Transparencia Pública es una normativa por la que todos los ciudadanos y ciudadanas, como ha explicado el portavoz del grupo andalucista, tendrán derecho a recibir información de todo aquello que se pague con dinero público. En cuanto a las diferencias de la ley andaluza con la ley del gobierno estatal, pues tienen grandes diferencias respecto con la nuestra. La transparencia debe ser como no, una herramienta que prevenga de cualquier abuso de poder y con una normativa como esta pues no serían posible en casos como los expedientes de regulación de empleo que han ocurrido.

Izquierda Unida presentó enmiendas al proyecto de ley que se aprobó en junio. Fueron un total de 19 enmiendas las que presentó Izquierda Unida en la línea de fortalecer la dirección y las exigencias que indicaba el proyecto. Estas enmiendas mejoraron notablemente el proyecto inicial, enmiendas que pasaban por la inclusión de otros actores en la publicidad y la fiscalización democrática, tales como era la iglesia o las confesiones religiosas, con el fin de garantizar el acceso a la información sin ningún cortapisas, incluyendo unas tasas públicas también que no impidan el acceso de esa información a los ciudadanos, que eso también es importante. Enmiendas relacionadas también con la dicción de órganos extra-parlamentarios, como es la Cámara de Comercio o el Defensor del Pueblo, para que aseguren también esa fiscalización y el aumento de exigencias a las administraciones en la publicidad activa.

Esta Ley nació con buen augurio e Izquierda Unida va a seguir trabajando desde el convencimiento de que todo es mejorable, como bien ha dicho el Partido Andalucista. Izquierda Unida quiere plantear también, quizás a lo mejor que no sea ahora el mejor momento, no sé si es el momento más apropiado para esa Ley con unas elecciones a la vista dentro de nada, quizás no llegue esto a buen puerto. Sin duda, como no, todo lo que sea mejorar esta Ley lo vamos a apoyar y vamos a estar de acuerdo.

Si bien como hemos dicho no podemos negarle el derecho que tiene el Partido Andalucista de presentar esta propuesta, pero una coyuntura de unas elecciones a 2 meses vista, igual esto no. Vamos a apoyarla, pero solamente eso, que quizás esto no sirva ahora para mucho.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, y el Sr. Callejón del Castillo comenta:

Nosotros, ¿transparencia? La máxima posible. ¿Claridad? La máxima posible, al límite de lo personal incluso diríamos. El político tiene que tener la mayor transparencia y claridad posibles. Ahora bien, me voy a remitir un poco al argumento de la moción anterior y es que no somos el foro que tenemos que debatir esto, es que yo a mis Parlamentarios, a mis Diputados, a mis Senadores les voy a exigir que hagan la mejor Ley posible, ahora que estamos gobernando, la mejor Ley posible de Transparencia. Pero ellos a mí no me piden que yo haga la mejor Ordenanza Municipal de Circulación, son ellos los que tienen que decirnos cuál es la Ley de Transparencia. Les voy a exigir desde este humilde grupo popular de Palma del Río que hagan la mejor Ley de Transparencia posible, que llegue incluso a rozar la intimidad del político y que el límite esté ahí, lo más claro posible.

Ahora bien, nosotros no somos el ámbito donde tenemos que debatir estas leyes. Entonces vuelvo a repetir, Onofre vuelvo a repetir, ¿el fondo?, totalmente de acuerdo, transparencia máxima, se la vamos a exigir a nuestros parlamentarios y diputados. Pero no somos el ámbito donde tenemos que debatir si cambiamos un artículo o dejamos otro artículo, porque entre otras cosas no nos sentimos preparados y como no nos sentimos preparados tenemos que ser honestos hasta donde llegamos, y llegamos a decir que sí al fondo, pero desde luego no a la forma de pedirlo.

Por lo tanto nosotros, estando de acuerdo con el fondo y no en la forma de pedirlo, nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Socialista, y la Sra. García López comenta:

Yo con todos mis respetos al grupo andalucista y a la libertad que tenemos todos los grupos de presentar cuantas mociones queramos, entre otras cosas porque evidentemente afecta a todos los ciudadanos dentro del ámbito que nos movemos. A mí la verdad es que no sé si me sorprende o no, no solamente por el tamaño de la moción, sino porque en un momento cuando empecé me sentí un poco hasta parlamentaria, la verdad. Porque, la iniciativa legislativa municipal, yo decía ¿esto qué es, que soy parlamentaria ahora o concejala de mi pueblo? La verdad es que me ha sorprendido. Con todo el respeto, supongo que es que lo han presentado en todos los sitios así.

Nuestra posición va a ser la abstención, Manuel, entre otras cosas no por nada, no porque no estemos a favor, por supuesto que estamos a favor, de hecho ahora voy a dar datos de lo que hace el Ayuntamiento de Palma del Río que es lo que los ciudadanos de Palma nos exigen a nosotros que estamos aquí sentados, sino entre otras cosas porque no tengo elementos para decir si esto que ustedes proponen es mejor o peor que lo que se aprobó en junio, como bien han comentado los parlamentarios andaluces, que sabéis que se aprobó por unanimidad. El Partido Andalucista, el Partido de Izquierda Unida ha hecho ahora propuestas..., bueno se aprobó por unanimidad de los 3 grupos que estábamos allí, con lo cuál yo lo asumo como mío la Ley de Transparencia que se aprobó en el Parlamento de Andalucía en el mes de junio. Lo siento al Partido Andalucista, pero nosotros no tenemos elementos para decidir si esto es lo que ustedes proponen más transparente o menos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

transparente, usted ha hecho referencia a transparencia subjetiva. Al final lo que yo creo entender es que la gente que nos ve, nuestros ciudadanos sepan o tengan claro lo que nosotros hacemos aquí con sus recursos. Es de lo que se trata creo yo, o entiendan que hacemos con las subvenciones, cómo se reparten, qué se hace, con qué dinero llegamos nosotros aquí. Eso es una de las cosas que más me sorprendió, cuando yo llegué de Concejala que hace 16 años de esto, yo llegué firmando que tenía de patrimonio y me voy a ir diciendo qué es lo que tengo y eso está ahí.

El Partido Socialista antes de que se hablara de transparencia nos hicieron colgar a cada uno de nosotros nuestros datos en las páginas web, que decíamos ¿eso qué es para ver las miserias que tenemos?, porque eso es simple curiosidad de las hipotecas que teníamos de nuestros pisos de V.P.O. la mayoría. Y eso se hablaba ya cuando ni de ley de transparencia. Yo no sé otros grupos políticos lo que hacían en ese momento. Yo estoy hablando del mío y de lo que yo he hecho como Concejal, poner mis datos y ahí están publicados. Y luego este Ayuntamiento, nos ha hecho como Concejales, ahí está publicado. Yo creo que somos los únicos que lo hemos hecho, el Equipo de Gobierno, poner nuestros datos, incluso personales ha dicho Cesáreo, es que aquí ya se hace: datos personales, nuestro patrimonio, nuestro rendimiento neto del trabajo. De todo eso tenemos que dar fe, ¿no sé si eso es hablar de transparencia o no?. Y ahora otra parte importante es decir, ¿qué hacemos con los recursos de nuestros ciudadanos, con lo que pagan de Hacienda Local, con lo que pagan del agua, del alcantarillado? ¿Qué hacemos nosotros con eso? Aparte de publicarlo y decirlo en el presupuesto general, bueno para eso están los medios de comunicación, pero existen unas páginas web y en esas páginas web sabéis que hoy mismo se ha publicado que muchas universidades están haciendo estudios sobre esto y me parece estupendo que se den fondos y que se destinen para estudiar qué hacemos cada uno de los ayuntamientos.

Hoy lo ha hecho Transparencia Internacional, que he estado mirando y es de la Universidad de Málaga, han hecho unas valoraciones. Han publicado, y os voy a dar datos de Palma del Río porque el Ayuntamiento está implicado en todo esto. El Ayuntamiento de Palma es la web más transparente de la provincia de Córdoba, la más transparente no de las primeras ni la segunda, no, no, la más transparente. Es un estudio hecho por Mapa Infoparticip@ y he mirado uno de los indicadores para saber qué miden en la página web, porque podemos decir que somos muy transparentes, ¿pero eso qué significa? Pues mire usted eso mide, yo no sé si eso es transparencia pero como se ha estudiado la moción usted ahora me lo dice, facilitar la participación ciudadana. La web de Palma del Río es la que más facilita la participación ciudadana, ahora que hablamos todos de la participación ciudadana, es que nosotros ya lo veníamos haciendo y además somos los que mejor lo hacemos. Hay que decirlo porque estamos orgullosos de eso. Y además de la participación ciudadana en el seguimiento de esa participación y en la evaluación de la gestión, porque se nos evalúa cómo gestionamos los recursos, que hay un estudio hecho el cuál podéis ver que lo hacen los organismos autónomos los cuáles no tienen nada que ver con los Ayuntamientos, son universidades y personas que no vamos a cuestionar.

Hoy, 29 de enero en el Diario Córdoba dice que la web municipal es la más transparente, aquí está la noticia. Pero hace poco sabéis que el Alcalde dio aquí datos que salieron publicados en El País y en los estudios que se han hecho. ¿Que es necesario mejorar? Por supuesto que habrá parámetros y cosas que habrá que mejorar y en eso y en cuanto a la transparencia necesitamos mejorar en carácter



general, porque si no no se darían los casos que se están dando.

Tenemos que ser transparentes y sobre todo que a los ciudadanos les llegue, porque yo creo que en las páginas web están los perfiles de los contratantes para que la empresa..., pero yo creo que donde se carece de verdad es cómo llegar al ciudadano medio. Esa persona que no llega a las nuevas tecnologías, que no está puesto en los medios de comunicación, que no se entera realmente de lo que se hace con su dinero, que no sabe lo que hacemos los Concejales hoy aquí por la tarde debatiendo. Yo creo que si llegamos a esos ciudadanos es cuando realmente la gente va a sentir qué es ser transparente. Porque nosotros aquí estamos y ojalá todo el mundo a través de los medios se enteren de lo que aquí se debate, de lo que se hace con sus recursos. Y yo creo que los Ayuntamientos somos ejemplo, la mayoría excepto casos que siempre va a haber porque entre otras cosas cada persona es un mundo, los Ayuntamientos somos ejemplo en cuanto a la transparencia y las demás administraciones deben tomar nota de los Ayuntamientos que lo hacemos bien.

Y voy a terminar, yo acabo de firmar de mi partido un compromiso ético de que debo hacer las cosas correctamente y eso lo hacemos. Ahora, lo que cada uno personalmente haga, eso ya sí que para eso las administraciones públicas a más alto nivel, que no los Ayuntamientos, deben vigilar que lo que hagamos esté hecho. Para eso yo creo que se aprobó la Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía, pero si el Partido Andalucista cree que hay elementos que se deben seguir sumando y que deben de aportar a esa Ley de Transparencia bienvenidos sean, pero nosotros nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo en cuanto a la transparencia, sino porque no tenemos elementos para ver qué diferencia hay entre una cosa y otra, por eso es la abstención.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Gamero Peso comenta:

A Izquierda Unida agradecerle el apoyo y las palabras que han tenido y respecto al comentario acerca del momento, en el momento en que esto se pone en marcha evidentemente desconocíamos el terremoto político que se iba a producir en la Junta y que nos íbamos a encontrar con unas elecciones a menos de 2 meses vista, contábamos con un año y pico para la tramitación de esta iniciativa legislativa municipal.

Al PP y al PSOE, aunque luego me referiré más detenidamente al PSOE, decir en ambos casos, recordar porque evidentemente nos encontramos precisamente con Concejales que tienen muchísima más experiencia que yo, porque yo llevo apenas año y medio, soy un recién llegado a esto de la política, un niño en pañales en ese sentido. Y sin embargo, Concejales como ha dicho Nelly con más de 16 años de experiencia en el municipio, deben conocer que desde el año 1988 existe una Ley que desarrolla precisamente un artículo concreto del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que dá la potestad, no solo a los Ayuntamientos sino también a los ciudadanos a nivel particular, de presentar iniciativas legislativas ante el Parlamento. Es decir, no estamos hablando de que nos convirtamos en parlamentarios, que redactemos leyes que normalmente lo hacen un grupo de asesores que son mucho más estudiosos y mucho más preparados que nosotros, pero sí evidentemente plantear esas iniciativas legislativas para que el Parlamento entre a discutir las. Luego las aprobarán o no las



aprobarán, dependiendo de la correlación de fuerza existente en dicho hemiciclo en cada momento.

Pero en el caso que nos encontramos lo único que estamos pretendiendo es transmitir lo que a nivel del Partido Andalucista, que no olvidemos que no tenemos representación en el Parlamento Andaluz, por lo tanto si la forma que tenemos es precisamente utilizar lo que sí podemos hacer a través de los Ayuntamientos en los que sí contamos con representación pública, que es promover estas iniciativas, que para eso existen las normas, para cumplirlas y en su caso aquellas que nos benefician para aprovecharnos de ellas y utilizarlas en provecho de los ciudadanos, que en última instancia son los beneficiarios o digamos a quien nos debemos.

Dicho esto entiendo que no es cuestión de jugar a ser parlamentario, simplemente es aprovechar lo que tenemos para elevarla. Y lo que hemos transmitido evidentemente como bien ha dicho la Teniente de Alcalde o la portavoz del Partido Socialista, evidentemente es algo que se está haciendo a nivel de todos aquellos Ayuntamientos en el cuál, evidentemente es una moción densa porque ha sido preparada con el suficiente sosiego, precisamente para trasladar ese concepto de transparencia pero a ese otro nivel, no ya simplemente como la ley está redactada ab initio, es decir meramente posibilitar que los ciudadanos accedan como bien has dicho a la información sobre qué hacemos con el dinero de las subvenciones, el tema de la licitación pública, ir más allá.

Con la que está cayendo y vuelvo a decir el mismo punto, con la que está cayendo yo creo que efectivamente a los ciudadanos, al ciudadano medio como bien dice Nelly, le interesa conocer qué hacemos con nuestros recursos o con sus recursos y le interesa conocer qué hacen los políticos que perciben dietas cuando supuestamente están en el ejercicio de sus funciones, o qué hacen con esas aportaciones en especie que perciben, o qué hacen con esos gastos domésticos en esas residencias oficiales que ocupan, o a qué dedican los consumos telefónicos, o qué destino dan los coches oficiales. En fin, es que estamos hablando de cosas que sí les está preocupando al ciudadano, cosas en las que sí se está gastando mucho dinero público y cosas que sí están provocando la situación de disgusto, de hartazgo, de cansancio de la ciudadanía frente a lo que algunos denominan la casta política.

Evidentemente entiendo que la finalidad de esta moción no es otra nada más que, como bien has dicho Nelly, mejorar, añadir puntos a esa transparencia, a esa obligación que tiene el político, el servidor público. Es un concepto británico como se denomina al funcionario en aquel caso. En este caso nosotros entendemos que el político no deja o no debe olvidar que es un servidor público que está puesto aquí por el ciudadano para servirle a él y evidentemente estar en su favor y velar por sus intereses. Cuando he visto el tenor de tu contundente argumentación, digamos para justificar la postura política del grupo político del Partido Socialista respecto a esto, me ha venido a la cabeza un viejo adagio latino que utilizamos los letrados que es la de "*Excusatio non petita, accusatio manifesta*", es decir parece que estábamos intentando justificar que buenos somos y que bien lo hacemos, pero que en realidad creo que no tenía nada que ver con el contenido de nuestra moción.

Únicamente hemos pedido al Pleno que se sume a esa voluntad que todos hemos manifestado en principio de querer ser más transparente y que el ciudadano



esté mucho más tranquilo con la actuación que como políticos estamos haciendo, para simplemente elevarlo a donde tiene que ser debatida, el Parlamento de Andalucía.

Los reunidos, con los votos a favor de PA (4), IU-LV-CA (2), y la abstención del PSOE (9) y PP (6), acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Partido Andalucista para aprobar la Iniciativa Legislativa Municipal por la Transparencia en Andalucía, Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que a continuación se transcribe:

<< Moción para aprobar la Iniciativa Legislativa Municipal por la Transparencia en Andalucía, Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

D. José Luis Sánchez Ramírez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos 5/1988, de 17 de octubre, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

MEMORIA

El artículo 31 del Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que "Se garantiza el derecho a una buena administración, en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

La entrada en vigor de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia Pública de Andalucía ha pretendido ser un desarrollo de la regulación de carácter básico que contenía la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A pesar de este objetivo, la regulación más o menos acertada del concepto de transparencia pretendida por la ley autonómica no ha logrado servir de medio para evitar que la opacidad en la actividad administrativa genere sospechas de favoritismo, corrupción o arbitrariedad, contribuyendo de esta manera a una mejora de la calidad de la democracia.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La transparencia, entendida como el acceso a la información en sentido amplio, no sólo debe permitir hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a conocer la actividad de la Administración; además, debe extender este conocimiento a la actividad de los miembros del gobierno y los altos cargos de la administración autonómica.

Para el ciudadano de a pie, el término transparencia tal y como lo conoce, implica, además, la idea de un gobierno abierto al ciudadano como una propuesta organizativa, y sobre todo ética y política, para transformar la participación política. Ha de suponer una ampliación de la legitimidad representativa ante los déficits de democracia y el actual grado de insatisfacción ciudadana.

De esta forma, los andalucistas proponemos la inclusión de los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales en el ámbito de aplicación de esta ley, incluyéndolos como destinatarios obligados por las normas de publicidad activa en el texto legal contenidas.

Emerge así la necesidad de implantar algunos principios para gobernar comúnmente aceptados: transparencia, planificación, evaluación y participación, como garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración, proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por este motivo, la inclusión por parte de la Ley de transparencia de las normas de buen gobierno o, como se denomina en esta Iniciativa legislativa, “transparencia política” se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Las normas propuestas en la presente Iniciativa tienen como objetivo la implantación y consolidación de un nuevo modelo de gobierno, cuyo propósito es el logro de un desarrollo social, económico e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre la acción del gobierno, la sociedad civil y la actividad social y económica.

No se puede perder ninguna ocasión para avanzar hacia un espacio complementario e indispensable como es el de la potenciación y el afianzamiento de la calidad democrática en aquello que tiene que ver con el ejercicio de la acción de gobierno, es decir, todo aquello relacionado con una manera de actuar de los líderes políticos de las instituciones públicas de conformidad con referencias jurídicas, morales o éticas. Esta manera exigente de actuar valora, además de a los mismos protagonistas de la acción de gobierno, a las organizaciones públicas y a los programas y proyectos que promueven.

Los poderes públicos desarrollan un papel decisivo en los países democráticos, entre otros aspectos, como garantía de igualdad y de solidaridad y como defensores del Estado de Derecho, de una manera estrictamente ligada a la confianza que la ciudadanía les deposita.

A fin de que el vínculo entre poderes públicos y la confianza de la ciudadanía se consolide y madure, los gobiernos más adelantados se dotan de medios materiales y legales y de valores y mecanismos que facilitan la buena manera de hacer y el control de los responsables públicos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se debe tener en cuenta que la calidad de las organizaciones y de los servicios públicos y la calidad democrática, en aquello que tiene que ver con el ejercicio de la acción de gobierno, son un derecho de la ciudadanía, de manera que corresponde a los poderes públicos velar para que este derecho sea real y efectivo.

En los últimos tiempos este posicionamiento se ha traducido en España en diferentes iniciativas, entre las cuales se encuentran la generación, la publicación y el impulso de códigos éticos basados en los mejores ejemplos de austeridad y honestidad, como también de transparencia y responsabilidad, de las diferentes organizaciones públicas y privadas; así como la mejora de la rendición de cuentas, mediante el impulso de la cultura de la evaluación del diseño, el desarrollo y los resultados y efectos de las intervenciones públicas.

En este sentido, son referentes en el ámbito estatal el Código del buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, aprobado por la Orden APU/516/2005, de 3 de marzo (RCL 2005, 435) , y las actuaciones y los programas de la Agencia Estatal de Evaluación y Calidad (AEVAL) en cuanto a la mejora de la rendición de cuentas mediante la evaluación de las políticas públicas.

La necesidad de contar con un estatuto unitario de todos los cargos públicos no es una exigencia impuestas por la Constitución o nuestro Estatuto de Autonomía sino mas bien es una consecuencia lógica de la implantación de la necesidad social de que los gobernantes sean parte también del concepto de transparencia, dado que permite una mayor fiscalización de la actividad pública por parte de los ciudadanos, que conocen de antemano el régimen de derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades del personal que participa en la toma de decisiones y en la acción de su gobierno.

Recogiendo lo descrito en el preámbulo de la ley 19/2013 de transparencia y buen gobierno estatal, “Las normas de buen gobierno incluyen los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales”.

“Este sistema busca que los ciudadanos cuenten con servidores públicos que ajusten sus actuaciones a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y sobre todo, de responsabilidad”.

“De esta manera se introduce un mecanismo de control fundamental que evitará comportamientos irresponsables que resultan inaceptables en un Estado de Derecho”.

En este sentido, la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía ha supuesto perder un tren muy valioso para la consecución de lo anterior, pues ha desterrado del concepto de transparencia cualquier referencia a las normas del buen gobierno o transparencia política.

PREAMBULO



En nuestro entorno jurídico se han aprobado códigos éticos y se han elaborado normas con rango de ley donde se incorporan una serie de principios éticos y de actuación sobre buen gobierno que deben regir la labor de los cargos públicos y clarifican y refuerzan el régimen sancionador que les resulta de aplicación, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos, en sus respectivos ámbitos. Las medidas que se proponen a continuación se sustentan en lo ya dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la ley de Administración de la Junta de Andalucía e intentan ir más allá, respetando la idea de que la transparencia es un derecho, pero también configurándola como un deber de las instituciones que tienen la doble finalidad de disipar cualquier confusión entre lo público y lo privado y facilitar la participación ciudadana.

TEXTO:

PRIMERA.- Modificación del Artículo 1 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto:

- 1.- La regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública.
- 2.- Establece las obligaciones de transparencia política que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDA.- Modificación de artículo 2, que incluirá la siguiente definición:

Artículo 2. Definiciones.

(.....)

e) **Transparencia política:** A los efectos de esta ley, la transparencia política es el nivel de accesibilidad y publicidad que el Gobierno ofrece a la ciudadanía en relación con sus actividades públicas y la garantía del ejercicio del derecho de los ciudadanos y de las ciudadanas a la información sobre el funcionamiento interno del Gobierno y sus instituciones, como también de todos los aspectos que afectan a la gestión política.

TERCERA: Modificación del Artículo 3 incluyendo el siguiente apartado:

Artículo 3.- Ámbito subjetivo de aplicación.

(.....)

5. Serán de observancia obligatoria las normas de transparencia contenidas en la presente ley para:

- a) Los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los de las entidades del sector público andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.



b) Los miembros de los Gobiernos Locales y sus altos cargos y Directivos locales, los de las entidades del sector público local andaluz, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de ellos.

c) Los partidos políticos que perciban financiación de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales andaluzas.

d) Los sindicatos y asociaciones sindicales y empresariales que perciban financiación de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales Andaluzas.

e) Cualquier entidad privada, sea cual sea su naturaleza jurídica, que se financie en más de un 50% por fondos públicos provenientes de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales andaluzas.

6. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

Cuarta.- Eliminación del primer párrafo del artículo 5.

Quinta.- Eliminación del Artículo 11, que quedará contenido en el nuevo Título denominado “Transparencia política”.

Sexta. El Artículo 32 quedaría redactado de la siguiente forma:

II. Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

III. Trascurrido el plazo máximo para resolver, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido estimada.

Séptima: Creación del Portal de Transparencia.

Artículo -- Portal de la Transparencia.

1- La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente de la Consejería de Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refiere esta ley.

2- La Administración Local podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en la ley.

Inclusión de un nuevo TÍTULO denominado de la Transparencia política.

TÍTULO TRANSPARENCIA POLÍTICA.



CAPÍTULO 1 DEL BUEN GOBIERNO.

Artículo --. Ámbito subjetivo.

1. Las previsiones contenidas en este título, que vienen a hacer efectivos los principios contenidos en el artículo 31 del Estatuto de Autonomía, serán de aplicación a:

a) Los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los de las entidades del sector público andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

b) Los miembros de los Gobiernos Locales y sus altos cargos y Directivos locales, los de las entidades del sector público local andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de ellos.

Artículo --. Principios éticos y de actuación.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Adecuarán su actuación a los siguientes principios éticos:

a) Transparencia en la gestión de los asuntos públicos, favoreciendo la accesibilidad y receptividad de la Administración a todos los ciudadanos.

b) Plena dedicación, profesionalidad y competencia, observando un comportamiento ético digno de las funciones, los cargos y los intereses que representan.

c) Ejemplaridad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia y contención en la ejecución del gasto público.

d) Plena imparcialidad, responsabilidad y lealtad institucional, velando siempre por la consecución de los intereses generales encomendados y absteniéndose de cualquier actividad que pueda comprometer su independencia o generar conflictos de intereses con el ámbito funcional público en el que actúan.

e) Trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

f) Buena fe y diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones, fomentando la calidad en la prestación de los servicios públicos y la aplicación del principio de buena administración.

g) Reserva respecto a los hechos o informaciones de las que tengan conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre difusión de la información de interés público.

3. Asimismo, observarán los siguientes principios de actuación:



- a) Se abstendrán de toda actividad privada que pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.
- b) Estarán obligados a poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
- c) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que les fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público, el patrimonio de las administraciones o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus responsables públicos.
- d) No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- e) No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá de oficio a su incorporación al patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía.
- f) Desempeñarán sus funciones con transparencia y accesibilidad respecto de los ciudadanos.
- g) Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
- h) No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

4. Cada año, el órgano de gobierno competente de cada Administración y sus organismos y entidades públicas dependientes informarán sobre el grado de cumplimiento, o los eventuales incumplimientos, de los principios de conducta y éticos contemplados en este artículo o de los códigos de conducta que para sí mismos se hayan dado.

Artículo --. Conflictos de intereses.

- 1- Los miembros de la Junta de Andalucía y demás altos cargos de la Administración pública deberán abstenerse de toda actividad privada o interés que pueda suponer un conflicto de intereses con sus responsabilidades públicas.
- 2- Se considerará que existe un conflicto de intereses cuando deban decidir en asuntos en los que confluyan intereses públicos e intereses privados propios, ya sea bajo una titularidad única o en régimen de copropiedad, comunidad, sociedad, consorcio u otra figura de características similares, de familiares directos o de personas que tengan con ellos una relación análoga a la conyugal.
- 3- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos de abstención regulados en la normativa vigente.



Artículo --. Declaraciones de actividades, bienes, derechos e intereses.

Las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Título están obligados a presentar:

1. Identificación de los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Declaración responsable de los altos cargos, manifestando cumplir con los requisitos de idoneidad para ser alto cargo, así como sus curriculum vitae.
3. Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Las mismas deben incluir, además, una declaración de las relaciones en materia de contratación con las administraciones públicas y entes participados del obligado a presentarla y de los miembros de la unidad familiar que convivan con él, incluyendo a las personas que tengan una relación análoga a la conyugal.
- 4- Publicación de las retribuciones de los miembros del Gobierno autonómico, del Parlamento y de todas las Instituciones Públicas, así como de los miembros de los gobiernos de las Corporaciones Locales, por todos y cada uno de los cargos que estén compatibilizando.
- 5- Publicación de las retribuciones que estos mismos cargos perciban en concepto de dietas, aportaciones en especie, gastos domésticos de las residencias oficiales y consumo de teléfono.
- 6- Relación detallada de gastos por viajes oficiales con desglose de costes por persona.
- 7- Publicación detallada del uso de los coches oficiales y de los regímenes especiales de tarifas reducidas de servicios.
- 8- Cualquier otro beneficio que disfruten por razón del cargo; el importe y duración de las pensiones que una vez dejado el cargo perciban y sus beneficiarios y el régimen de seguridad social que se les aplica.
- 9- Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
- 10- Publicación de la financiación de los partidos políticos y sindicatos que perciban fondos de la Administración autonómica y/o de las Corporaciones Locales andaluzas, con detalle de su origen y cuantía, así como la información del detalle de gastos.

Artículo –

Todas las Administraciones Públicas andaluzas deberán publicar además:



- a) Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, que se mantendrán públicas, como mínimo, durante un año. En el caso en que por razones de seguridad no pueda hacerse pública la agenda con carácter previo, la publicidad se hará a posteriori.
- b) La relación del personal de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos o consejerías y en los organismos públicos o entidades públicas, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y régimen retributivo.
- c) La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas.

Artículo --. Gobierno en funciones.

El Gobierno en funciones, que limitará su actuación y decisiones a lo establecido en la normativa vigente de la comunidad, deberá facilitar el traspaso de poderes al nuevo Gobierno, garantizando la documentación necesaria para ello, elaborando inventarios de los documentos, en el formato más seguro y práctico, con el fin de informar de manera transparente sobre el estado concreto de los archivos y temas pendientes de cada departamento y centros directivos, así como del estado de ejecución del presupuesto correspondiente.

Artículo --. Transparencia en la acción de gobierno y rendición de cuentas.

1. Los miembros de la Junta de Andalucía asumirán el compromiso de ejercer la acción de gobierno de forma transparente y se obligarán a rendir cuentas sobre su gestión a los ciudadanos y ciudadanas.
2. A estos efectos, se regularán e implantarán instrumentos para que el Gobierno en su conjunto y cada uno de sus integrantes en su ámbito puedan:
 - a) Compartir con la ciudadanía las decisiones de política, logros y dificultades de la gestión e inversión públicas.
 - b) Dar cuenta de la forma en que se administran los recursos públicos y de su coherencia con la planificación aprobada.
 - c) Construir y desarrollar mecanismos de ajuste de las acciones de política para adaptarlas a las peticiones ciudadanas.
 - d) Facilitar el control ciudadano de toda la actuación del Gobierno y fortalecer la capacidad de los ciudadanos y ciudadanas para estimular y orientar esa acción.

CAPÍTULO II RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo -- Infracciones y sanciones en materia de conflicto de intereses.

El incumplimiento de las normas de incompatibilidades o de las que regulan las declaraciones que han de realizar las personas comprendidas en el ámbito de este título será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la LEY 3/2005, de 8 de



abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y para el resto de Administraciones de acuerdo con su propia normativa que resulte de aplicación.

Artículo --. De las infracciones.

1. Las infracciones contenidas en este artículo son aplicables a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, sin perjuicio de las contenidas en la legislación básica en materia de transparencia.

2. Constituyen infracciones muy graves:

a) Actuar prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

b) No poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación que vulnere el principio de legalidad y que conozcan con motivo del ejercicio de sus competencias.

c) Obstaculizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, conforme a los preceptos de la legislación en materia de transparencia.

d) Cometer dos infracciones graves en el periodo de un año.

2. Son infracciones graves:

a) Actuar vulnerando el principio de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres; o por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social en el desempeño de las funciones de alto cargo.

b) Aceptar regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía u otras prestaciones económicas, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

c) El incumplimiento de las obligaciones de publicación de la información referida a actividades, bienes e intereses, contenidas en la presente ley.

d) Cometer dos infracciones leves en el periodo de un año.

3. Es infracción leve:

No facilitar la transmisión de documentos para la entrega a sus posteriores responsables, como consecuencia del cambio de titularidad del cargo.

Artículo -- Órganos competentes en materia de transparencia política.

2. El órgano competente para ordenar la incoación del procedimiento sancionador será:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

a) Cuando el presunto infractor tenga la condición de miembro del Gobierno de Andalucía, el propio Gobierno andaluz.

b) En todos los demás supuestos, el titular de la consejería competente en materia de Administración Pública.

3. El órgano competente para incoar el procedimiento sancionador podrá ordenar la realización de actuaciones previas de carácter reservado con el fin de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal incoación. Cuando la competencia para incoar el procedimiento sancionador corresponda al titular de la consejería competente en materia de Administración Pública, podrá ordenar de oficio la realización de dichas actuaciones previas.

El inicio de las actuaciones previas de carácter reservado se notificará al interesado y, en su caso, al Consejo de Gobierno. Las actuaciones previas de carácter reservado serán realizadas, en todo caso, por la consejería competente en materia de Administración Pública.

4. El procedimiento sancionador será tramitado por la Secretaría General Técnica de la consejería competente en materia de Administración Pública.

5. La competencia para la imposición de sanciones corresponderá en todo caso al Gobierno de Andalucía.

Artículo -- Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación.

2. Por la comisión de una infracción grave se impondrán al infractor algunas de las siguientes sanciones:

a) La declaración del incumplimiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) La no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo.

En caso de persistir en la conducta infractora, se le impondrá en todo caso la sanción contenida en la letra b).

3. En el caso de las infracciones muy graves, se impondrán en todo caso las sanciones previstas en el apartado anterior.

4. Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente.

5. La comisión de infracciones muy graves, graves o leves se sancionará de acuerdo con los criterios recogidos en el [artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#) y los siguientes:



- a) La naturaleza y entidad de la infracción.
- b) La gravedad del peligro ocasionado o del perjuicio causado.
- c) Las ganancias obtenidas, en su caso, como consecuencia de los actos u omisiones constitutivos de la infracción.
- d) Las consecuencias desfavorables de los hechos para la Hacienda Pública respectiva.
- e) La circunstancia de haber procedido a la subsanación de la infracción por propia iniciativa.
- f) La reparación de los daños o perjuicios causados.

En la graduación de las sanciones se valorará la existencia de perjuicios para el interés público, la repercusión de la conducta en los ciudadanos, y, en su caso, la percepción indebida de cantidades por el desempeño de actividades públicas incompatibles.

6. Cuando las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de la oficina del Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento mientras la autoridad judicial no dicte una resolución que ponga fin al proceso penal.

7. Cuando los hechos estén tipificados como infracción en una norma administrativa especial, se dará cuenta de los mismos a la Administración competente para la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, suspendiéndose las actuaciones hasta la terminación de aquel. No se considerará normativa especial la [Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria](#), respecto de las infracciones previstas en el artículo 28, pudiéndose tramitar el procedimiento de responsabilidad patrimonial simultáneamente al procedimiento sancionador.

8. En todo caso, la comisión de las infracciones previstas llevará aparejada la obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública por los perjuicios causados.

Artículo 32 Prescripción.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en este título será de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.

2. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las que sean consecuencia de la comisión de infracciones leves prescribirán en el plazo de un año.

3. Para el cómputo de los plazos de prescripción regulados en los dos apartados anteriores, así como para las causas de su interrupción, se estará a lo dispuesto en el [artículo 132 de la Ley 30/1992](#), de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta.

SEGUNDO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D/D^a.

_____, y D/D^a.

sea su suplente.

En Palma del Río, a 22 de enero de 2015.

Firmado:

Portavoz del Grupo Municipal Andalucista>>

VIGÉSIMO-PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde comenta:

Hay 2, precisamente una información viene a colación de transparencia. En esta semana nos ha llegado un escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, que se va a constituir una Red de Ciudades por la Transparencia y se van a marcar unas directrices que todavía no están. Ya les informo al Pleno que en cuanto tengan las directrices las traeremos al Pleno para nosotros acogernos a ese tema de transparencia, porque yo sí pienso que los políticos estamos acusados manifiestamente y como estamos acusados manifiestamente por la sociedad hay que justificarse. Yo el latinejo lo pongo al revés y lo pongo al revés por la fecha y los momentos en los que estamos. Normalmente siempre decía que había una presunción de inocencia, ahora ya sobre los políticos no hay una presunción de inocencia, por lo tanto tenemos que justificarlo y tenemos que ser transparentes y tenemos que publicar, que yo todavía no he visto del grupo andalucista ninguna declaración de la renta de los miembros, ni del cónyuge en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río y sería bueno que se pusieran. Yo creo que antes de presentar la moción deberíais de haberlo hecho, pero, estupendo, nunca será tarde si la dicha es buena. Si lo ponéis a partir de mañana sería...

El Sr. Sánchez Ramírez interviene:

Este grupo no cobra nada de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde continúa:

Si da igual, si es el patrimonio personal, la declaración de la renta del cónyuge y del Concejal, si es el patrimonio, es lo que cobramos dentro y fuera. Bueno, información dada.

Segunda información, el Teniente Coronel jefe de la Comandancia de Córdoba, Francisco Fuentes, ha remitido un escrito al Ayuntamiento para agradecer y felicitar la labor de 2 Policías Locales que detuvieron a 2 personas, o colaboraron, a través de una persecución que hubo en vehículos, de 2 presuntos autores de 6 delitos de robo de fuerza mayor. Parece que lo hicieron con bastante profesionalidad según, porque se coordinó después con la Guardia Civil y con un compromiso personal importante. Si



os parece me pide que dé traslado a los agentes, lo he hecho al Jefe de la Policía, pero si os parece también podemos expresar la felicitación y agradecimiento de parte de todo el Pleno.

VIGÉSIMO-SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de los ruegos y preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez, realiza el siguiente ruego:

Nosotros tenemos un ruego y es que esperábamos que bien en la Comisión o lo normal hubiese sido traerlo a Pleno, pero ya que no, pues solicitamos que se nos haga llegar el borrador del Manifiesto por el Turismo de Palma del Río, porque nos sorprende que aún ni en Comisión ni en Pleno como hemos dicho se nos haya ni hecho mención. Tenemos acceso al borrador porque está colgado en la página web, eso sí, pero no se nos ha explicado, ni se nos ha hecho partícipe de ese manifiesto, por si hay alguna aportación de los grupos políticos. No sé si tampoco este es el foro y tampoco pintamos nada aquí, pero yo creo que sí que debemos pintar algo en el tema de elaborar un manifiesto por el turismo en Palma del Río, y más cuando, por lo que se ha podido leer, lo que se está perfilando es nuevamente privatizar, o concertar que está más moderno, nuestro equipamiento público. Entonces por un lado rogamos se nos haga llegar y por lo menos que nos haga llegar la invitación a participar, ya no el manifiesto porque éste lo tenemos porque está colgado en la página web, pero no se nos ha hecho partícipe de ese tema.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al grupo andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez, realiza los siguientes ruegos:

Tenemos 2 ruegos, uno es referente al Decreto 2469, nos gustaría que se nos informase al día de hoy ¿cómo está la demanda que ha solicitado la empresa Ingenia, de una indemnización a este Ayuntamiento por el incumplimiento en el proyecto sobre la construcción de la pasarela sobre la A-431?

Y el segundo ruego, que por favor ya son varios meses los que lo llevamos diciendo y es que se agilicen la pintada de los pasos de peatones, que son personas las que cruzan y que antes de encontrarnos con algún problema que por favor se agilicen esas pintadas.

Finalizado el turno de ruegos, comienza el turno de preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que realiza la siguiente:

Volver a preguntar también en este Pleno ¿en qué situación se encuentra la valoración de los puestos de trabajo de los trabajadores de este Ayuntamiento?

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al grupo andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez, realiza las siguientes preguntas:

Primera.- En el Pleno Municipal del 18 de septiembre del 2014 este grupo municipal solicitó ver el proyecto de viabilidad que el Equipo de Gobierno tenía referente al futuro de Santa Clara. Así mismo solicitamos ver los informes de los técnicos de este Ayuntamiento y de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, al respecto de todas las actuaciones que se iban a realizar en Santa Clara. Hasta la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

fecha no hemos recibido nada al respecto, por ello nuestra pregunta es ¿por qué no se nos ha dado?, ¿si no existen esos informes o si existen por qué esa demora?

Segunda.- Así mismo el 14 de noviembre este grupo municipal solicitó que se facilitase por escrito detalles de las obras y proyectos que se están realizando en Santa Clara, con información acerca de que si se han hecho las obras a través del Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales y en qué han consistido exactamente esas actuaciones.

Usted con fecha 25 de noviembre, señor Alcalde, nos envió un escrito en el que describían las obras en general que se habían hecho, sin dar detalles, sin proporcionarnos el proyecto y sin contestar si se habían hecho a través de dicho taller. Nuestra pregunta sería ¿Hay proyecto para esas actuaciones que se realizaron en el entorno de elementos protegidos de un BIC? ¿Se hizo o no se hizo con ese taller?

Tercera.- ¿Cuándo se van a reparar los parches de los pivotes de la calle Feria, señor Alcalde?

Cuarta.- ¿Quién es el responsable de la apertura y cierre de la puerta de acceso a la Mesa de San Pedro?

Y por último, ¿qué es lo que pasa con los adoquines sueltos en la fuente nueva en la Plaza del Parque?

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al grupo popular, y el Sr. Callejón del Castillo, realiza la siguiente pregunta:

Nosotros vamos a coincidir con Izquierda Unida y vamos a preguntar ¿si se sabe algo sobre la valoración de los puestos de trabajo de los empleados de este Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar:

Sobre el borrador del manifiesto, es el sector y la Mesa de Turismo quien hizo el manifiesto y creo recordar que no sé si hizo también el Plan Estratégico, creo recordarlo no estoy seguro, donde sí están invitados a participar, a estar los grupos políticos de Palma del Río. Otra cosa es que los grupos políticos hayan declinado el estar ahí. Los grupos políticos que quieran estar pueden estar, solamente hay que inscribirse, pero no obstante, si lo que me está pidiendo es que lo llevemos a Comisión Informativa, pues se llevará a la próxima Comisión Informativa, pero es un manifiesto del sector de turismo, no es un manifiesto del Ayuntamiento de Palma del Río. Otra cosa es que nos pidan que le demos difusión como a tantas cosas se les da difusión desde el Ayuntamiento. Si su propuesta es esa lo llevaríamos a la próxima Comisión Informativa.

Con relación a la empresa Ingenia, yo no estoy seguro pero creo que me dijo el asesor nuestro que se había planteado la resolución favorable al Ayuntamiento, pero tengo que confirmarlo y en la Comisión Informativa daremos la explicación. Estoy hablando de memoria, creo que ya se planteó y por parte del Ayuntamiento quería una indemnización amistosa que ahora tenemos un problema y es que esa indemnización amistosa es más alta que lo que ha planteado el Consejo Consultivo, creo recordar.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entonces al final va a perder la empresa desgraciadamente, pero ellos son los que se han metido en el litigio y no el Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento quiso ser más justo. No estoy totalmente seguro al 100%, pero en la Comisión se lo especifico.

Los pasos de peatones estamos pintándolos, trataremos de contratar a más personas para pintar los pasos de peatones. Ahora a primeros de febrero vamos a contratar de un Plan de Inserción a 61 personas, vamos a tener un grupo importante de peones que nos ayudarán y algunos de los trabajos serán pintar los pasos de peatones. Perdón 85 personas vamos a contratar a primeros de febrero de Inserción Social.

La valoración de los puestos de trabajo lo puede explicar Reyes.

La Sra. Lopera Delgado comenta:

En ello estamos, está un poco parado porque creo que la última vez que hablamos de este tema, que creo que fue también aquí en un Pleno, os dije que la empresa había entregado ya toda la documentación, toda la propuesta y estábamos a la espera de convocar a la Mesa de Negociación, que es quien tiene la última palabra. Nos hemos parado, nos paramos por las vacaciones de Navidad, nos paramos por los presupuestos y ahora mismo, el Departamento de Personal que es el que tiene que hacer los últimos ajustes para llevarlo a la Mesa de Negociación también está muy atareado y es que no damos a basto con los planes de empleo. Un ejemplo es que en la nómina de este mes de enero van un montón de cosas extraordinarias que no van en las demás nóminas. No nos ha dado tiempo pero estamos pendientes de eso.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

Con relación al proyecto de Santa Clara, ya os dimos informaciones al respecto y también comentamos que el proyecto se ha enviado a la Junta de Andalucía para que ellos le den el visto bueno y lo corrijan. Evidentemente no se va a hacer nada que no esté aprobado por la Junta de Andalucía. Todas las cosas que se han realizado en Santa Clara no, porque toda Santa Clara no es BIC, es parte de Santa Clara y que me corrija la Concejala de Patrimonio.

La Sra. Lopera Delgado interviene:

La antigua Iglesia y el Claustro.

El Sr. Alcalde continúa:

Eso es. La Iglesia no se ha tocado y el Claustro tampoco se ha tocado. Entonces no hemos tocado en nada que es BIC, una obra de un equipamiento normal, pero vamos que todavía prácticamente no se han hecho obras hasta que la Junta de Andalucía no determine qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer. Eso tiene que estar sujeto al estudio de la Junta de Andalucía que es quien tiene la potestad de darle esa posibilidad al Ayuntamiento o no, dado que es un Patrimonio y que además es un Bien de Interés Cultural, pues lo que afecta a esa parte de Interés Cultural tiene que autorizarlo la Junta. De eso somos conscientes el Ayuntamiento y siempre lo hemos hecho de esta forma, incluso para Casa Cilla y para



todos los elementos que tocamos desde el Ayuntamiento, que yo sepa todos tienen sus estudios y su visto bueno por la Comisión.

La Sra. Lopera Delgado interviene:

Un detalle, la Junta de Andalucía tiene que informar a través de la Comisión de Patrimonio de todas las actuaciones sobre BIC, sobre monumentos o zonas que sean BIC, sobre las que no lo son no es obligatorio, pero aún así el Ayuntamiento de Palma siempre informa, o siempre se asesora con los técnicos de la Junta de Andalucía.

Un ejemplo es que ahora mismo, incluso cuando no somos nosotros quienes hacemos la obra, lo hemos hecho con el proyecto de restauración, o reconstrucción de la Espadaña del Hospital de San Sebastián y hoy mismo he estado hablando yo con miembros de una Hermandad que va a presentar a la Junta de Patronos, un proyecto de restauración de uno de los retablos de la Capilla del Nazareno. Incluso ahí sin que tengamos nada que ver, por cierto creo que es a través de una subvención de Diputación la cuál agradecemos, incluso así vamos a pedir como es lógico el asesoramiento de los técnicos de la Junta de Andalucía.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta:

¿Y el entorno del BIC también necesita de esa aprobación de la Junta?

La Sra. Lopera Delgado responde:

Supongo, no lo sé exactamente si el entorno como tal si o no.

El Sr. Alcalde interviene:

En cualquier caso el proyecto se le ha presentado completo y ya está.

Calle Feria, los baches ya se están arreglando. Sabéis que la calle Feria lleva un anteproyecto también que ya está redactado y en los presupuestos de este año se ha incluido la redacción del proyecto del arreglo de la calle Feria. Cuando esté el proyecto evidentemente lo tendremos que aprobar y solicitar subvenciones para que vengan esas actuaciones.

Sobre la Mesa de San Pedro, sobre las llaves, Reyes tú lo comentas.

La Sra. Lopera Delgado comenta:

Son varios trabajadores del Ayuntamiento los que tienen el encargo de abrir y cerrar, no es siempre la misma persona porque coincide con el tema de las guardias de estos trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde continúa comentando:

Y en relación con los adoquines sueltos. Si hay algún adoquín suelto habrá que fijarlo, eso está claro, lo mismo que hacemos con todo el mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.